

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**Acta número sesenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada el día primero de marzo de dos mil veintiuno a las doce horas con veintiún minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Beno Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61 párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 1 de marzo del 2021 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

*Ayuntamiento de Guadalajara***El Señor Secretario General:**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ENERO Y 12 Y 14 DE FEBRERO DE 2021, ESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento, que ha llegado a esta Secretaría General solicitud para:

- Retirar del orden del día los decretos números 17 y 21.
- Turnar a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio la iniciativa marcada con el número 15.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Cultura la iniciativa marcada con el número 34.
- Incorporar al orden del día iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para nombrar al edil que suplirá las ausencias del Pleno del Presidente Municipal.
- Dictamen correspondiente al escrito de Francisco Marciano Acebedo Olea.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite, para modificar el decreto D 51/18/20.
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para presentar iniciativa al Congreso del Estado para reformar el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Iniciativa sobre denominación del Salón Ex presidentes.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día propuesto con las modificaciones, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ENERO Y 12 Y 14 DE FEBRERO DE 2021, ESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones extraordinaria y solemne celebradas los días 12 y 14 de febrero de 2021, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones extraordinaria y solemne celebradas los días 12 y 14 de febrero de 2021, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto, pongo a su consideración señoras y señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone. Aprobada.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021

Presidió la sesión, celebrada a distancia con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con motivo de la situación sanitaria de emergencia, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas con dispensa de trámite: el cambio de sede del Recinto Oficial del Ayuntamiento de manera provisional a la Plaza Guadalajara, a efecto de llevar a cabo la celebración de la sesión solemne correspondiente a la conmemoración de la Fundación Definitiva de Guadalajara, el día 14 de febrero de 2021, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para la designación de los ganadores del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para autorizar la celebración de un convenio de colaboración para la ejecución del programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad Jalisco Retribuye 2021", con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro; solicitar al Congreso del Estado, la aprobación para el otorgamiento de descuento en el pago de derechos de concesión, multas y recargos, a favor de particulares concesionarios del mercado municipal Plaza Guadalajara; que autoriza la celebración de un convenio de coordinación entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y este municipio, a efecto de acceder al Programa Estrategia "ALE" 2021; y elegir al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, quedando para la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco A.C.

!!!. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Presidió la sesión, en la Plaza Guadalajara de esta ciudad de Guadalajara, el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de febrero de 1542, Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al diputado Héctor Pizano Ramos, en representación del Poder Legislativo y al magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, dio lectura al decreto que dispuso la entrega del Premio "Ciudad de Guadalajara".

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, llevó a cabo la entrega del "Premio Ciudad de Guadalajara a Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., en reconocimiento a su contribución científica, histórica y cultural, procediendo su presidenta, la doctora Adriana Ruiz Razura, a dirigir unas palabras a la comunidad de Guadalajara.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro, pronunció el discurso oficial con motivo del 479 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DGJM/DJCS/CC/903/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente para la prórroga de la concesión de un espacio público, a favor de Chai Food S.A. de C.V.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 2. Oficio DJM/DJCS/CC/36/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la revocación de la concesión de locales en el Mercado Independencia.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

3. Oficio DGJM/DJCS/CC/458/2021 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias de expedientes para la concesión de locales en diversos mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio REGV/001/2021 que suscribe la regidora Rosa Elena González Velasco, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2021.

5. Oficio JJHB/008/2021 que suscribe el regidor José de Jesús Hernández Barbosa, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021.

6. Oficios REG. CDG/364 y 383/2021 que suscribe la regidora Claudia Delgadillo González, mediante el cual solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones extraordinaria celebrada el día 12 de febrero y ordinaria del 01 de marzo de 2021.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 7. Oficios REG/ST/12/2021 y REG/ST/22/2021 que suscribe la regidora Rocío Aguilar Tejada, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

8. Oficios CGSR/008/2021 y CGSR/012/2021 que suscribe la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9. Oficios RAC/11/2021 y sin número que suscribe el regidor Rosalío Arredondo Chávez, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

10. Oficios LCQ/003/2021 y LCQ/004/2021 que suscribe el regidor Luis Cisneros Quirarte, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

11. Oficios s/n y REG. CDG/381/2021 que suscribe la regidora Claudia Delgadillo González, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

12. Oficios s/n y BAC/185/2021 que suscribe el regidor Beno Albarrán Corona, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

13. Oficio s/n y REG/EAA/023/2021 que suscribe la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

14. Oficio VMPC/006/2021 que suscribe el regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

14 bis. Oficio VGFP/014/02/2021 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo y por tiempo indefinido, a partir del día 5 de marzo de 2021.

14 ter. Oficio EFML/049/2021 que suscribe el regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, a partir del día 02 de abril y hasta el 05 de julio de 2021.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidas las solicitudes de referencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se ponen a consideración las licencias que nos ocupan; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Seré breve Presidente. Quiero manifestar a mis compañeros regidores, que el día de hoy solicitan licencia, primero agradecer por todo el trabajo, todo el compromiso y la excelente labor que han hecho por Guadalajara.

Ha sido un honor servir, esa es la realidad de los trabajos edilicios, de lo que va de esta administración, y reconocer su esfuerzo y compromiso para tener hoy una mejor ciudad.

Aprovecho para darle la bienvenida a nuestros nuevos compañeros regidores, que sigan haciendo la extraordinaria labor como lo han hecho nuestros compañeros que el día de hoy solicitan su licencia.

Por último, no me resta más que desearles el mayor de los éxitos en la ruta que van a emprender, estoy seguro que así será. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

El Señor Secretario General: 14 quater. Oficios 1209, 1387 y 1389/2021 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, a través del cual solicita información al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, respecto a las personas que suplirían a los integrantes del Ayuntamiento que se les ha concedido licencia, así como sus datos de localización.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con la Constancia de Mayoría de Votos a la Planilla registrada por el Partido Movimiento Ciudadano expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y a lo que establece el Acuerdo de dicho consejo, que resuelve las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales, que presentó la Coalición "Juntos Haremos Historia", y con fundamento en los artículos 13 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tomaremos la protesta de ley a los ciudadanos Gloria Carranza González, María Andrea Medrano Ortega, José de Jesús Venegas Soriano, Haleli Belén Lomelí Bravo, Juan Carlos Gutiérrez Gómez y Alonso Barajas Ortiz, quienes suplirán las ausencias de las y los regidores a los que se les aprobó licencia en sus términos, conforme lo establece el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco; por lo que les solicito pasen al frente de este recinto.

Gloria Carranza González, María Andrea Medrano Ortega, José de Jesús Venegas Soriano, Haleli Belén Lomelí Bravo, Juan Carlos Gutiérrez Gómez y Alonso Barajas Ortiz ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de regidores que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?

Los Regidores Entrantes: Sí, protesto.

El Señor Presidente Municipal: Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demanden.

(Los regidores que toman protesta se retiran de la sesión)

El Señor Presidente Municipal: Aprovechando el momento, quisiera en principio hacer un reconocimiento de gratitud a todo el trabajo que este Pleno del Ayuntamiento ha realizado; cada uno de las y los regidores que el día de hoy han sido aprobadas sus licencias; la verdad es que el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara ha sido un ejemplo de compromiso, de madurez política, de responsabilidad y de entendimiento, que afortunadamente permite que incluso se haya generado una relación de amistad entre quienes integramos este Pleno, y eso me parece que es un ejemplo que se debe de seguir en una situación social y política tan compleja como la que vive nuestro país.

El ejemplo de la ciudad de Guadalajara, el ejemplo que cada uno de ustedes respecto a poner los intereses colectivos, los intereses de la ciudad por encima de cualquier interés particular o de equipo; estoy seguro que va a dejar una huella muy importante en la historia de la Ciudad de Guadalajara.

Todo mi reconocimiento, mi gratitud y el compromiso de siempre seguir trabajando por el beneficio de la ciudad que todos amamos, y que todos son un ejemplo de cómo se traduce ese amor por Guadalajara, en un trabajo lleno de compromiso, responsabilidad y de hacer un entendimiento en equipo. Enhorabuena, muchas felicidades y muchas gracias.

Estoy seguro también que a quienes hoy se les toma protesta y empezarán en funciones el próximo 5 de marzo, respetarán esta lógica porque conozco afortunadamente la trayectoria, la sensibilidad y la capacidad de cada uno de ustedes y se también del amor que tienen por esta ciudad. Enhorabuena, sean bienvenidos y el mejor de los éxitos como integrantes de este Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 15. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Bertha Adriana Gutiérrez Domínguez.

16. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Miriam Georgina Palomino Escoto.

17. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Corporativo Inmobiliario Mesa de Cazarez S.A. de C.V.

18. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto Por Diego García González.

19. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Sofía y Adriana de apellidos Leaño Espinosa y Nayehely Itzel Picos Contreras.

20. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Álvaro Arce Urroz.

21. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Enrique de la Asunción y Francisco Javier de apellidos Cruz Luna.

22. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Cuauhtémoc Aguirre Garay y Edgar Dodany García Andalon.

23. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Arqueamos S.A. de C.V.

24. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto Por Carlos Javier y Julio de apellidos Acevedo García.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

25. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Mario Alejandro Carrillo Novoa y Banco INVEX S.A. I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO.

26. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Luis Rodolfo Ignacio Armando Sube Ibarra, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Se validan.

El Señor Secretario General: 27. Oficio CC/0045/2021 del Contralor Ciudadano relativo a los procesos administrativos de entrega-recepción.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia y notifíquese a las dependencias correspondientes; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 28. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para aprobar el Programa Municipal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado para hacer uso de la voz las y los regidores Cristina Estrada, Víctor Páez, Eduardo Almaguer, Verónica Flores y Eduardo Lomelí.

Tiene el uso de la voz, la regidora Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Gracias Presidente, buenas tardes a todos. La de la voz, tiene a bien presentar dos iniciativas de acuerdo con turno a comisión, de las cuales solo citaré un extracto de ella, solicitando a la Secretaría General plasme el texto íntegro en la presente acta.

La primera de ellas, tiene por objeto se realice un Congreso Municipal de Mediación en el Gobierno de Guadalajara. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido en innumerables tesis que el acceso a los mecanismos alternativos de solución de controversias constituye un derecho humano, gozando de la misma dignidad que el acceso a la jurisdicción del estado.

En el Gobierno de Guadalajara se han realizado distintas acciones para abonar al fomento y cultura de paz a través de los métodos alternos, como la mediación. Es que la presente iniciativa pretende seguir respaldando y fomentando entre la población y gobierno, la justicia alternativa para resolver conflictos, ya que se ha logrado con ello resolver convenios y actuar de una manera rápida y eficaz.

Se sugiere turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:**

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto, se realice un Congreso Municipal de Mediación en el Gobierno de Guadalajara, lo anterior conforme a la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. El siglo XXI ha caracterizado a la humanidad por distintos factores sociales, económicos, culturales e internacionales que han cambiado por completo sistemas jurídicos. Los ordenamientos jurídicos ahora priorizan los derechos humanos como eje importante para lograr una sociedad más justa y en paz. En México la expedición de justicia se catalogaba como un proceso tardío, asfixiante y poco accesible para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

población; materias como civil, familiar, mercantil y penal mantenían procesos retardados que reflejaban todo lo contrario a una administración de justicia pronta completa e imparcial. Debido a la urgencia e importancia de este tema, se buscaron nuevos caminos de solución de conflictos, dentro de un estado de derecho. Comenzaron en 2008 con las reformas constitucionales al artículo 17, las cuales dieron pie al nuevo sistema de justicia penal y a que las leyes prevean mecanismos alternativos de solución de controversias.

Mejor conocidos como "MACS" los Medios Alternos de Solución de Controversias fueron tomando fuerza al paso del tiempo. Estos se componen por la negociación, mediación, conciliación y arbitraje. Al formar parte de nuestra legislación estos ahora abonan de manera complementaria del sistema de impartición de justicia. En Jalisco se vio en la necesidad de contar con una Ley que regulara los mismos y con un órgano dependiente del Poder Judicial, para que en conjunto dieran vida a la justicia alterativa. En 2008 entró en vigor la "Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco" y dos años después se publicó la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dio lugar al Instituto de Justicia Alternativa.

II. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido varias tesis aisladas donde establece el rango constitucional de los Medios Alternos de Solución de Conflictos como una garantía que tiene la población para el acceso a una justicia pronta y expedita.

Época: Décima Época
Registro: 2004630
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3
Materia(s): Constitucional, Común
Tesis: III.2o.C.6 k (10a.)
Página: 1723

ACCESO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMO DERECHO HUMANO. GOZA DE LA MISMA DIGNIDAD QUE EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.

Los artículos 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconocen a favor de los gobernados el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, que será encomendada a tribunales que estarán expeditos para impartir justicia, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; en ese sentido, la Constitución Federal en el citado artículo 17, cuarto párrafo, va más allá y además de garantizar el acceso a los tribunales previamente establecidos, reconoce, como derecho humano, la posibilidad de que los conflictos también se puedan resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre y cuando estén previstos por la ley. Ahora bien, en cuanto a los mecanismos alternativos de solución de controversias, se rescata la idea de que son las partes las dueñas de su propio problema (litigio) y, por tanto, ellas son quienes deben decidir la forma de resolverlo, por lo que pueden optar por un catálogo amplio de posibilidades, en las que el proceso es una más. Los medios alternativos consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas puedan resolver sus controversias, sin necesidad de una intervención jurisdiccional, y consisten en la negociación (autocomposición), mediación, conciliación y el arbitraje (heterocomposición). En ese sentido, entre las consideraciones expresadas en la exposición de motivos de la reforma constitucional al mencionado artículo 17, de dieciocho de junio de dos mil ocho, se estableció que los mecanismos alternativos de solución de controversias "son una garantía de la población para el acceso a una justicia pronta y expedita ..., permitirán, en primer lugar, cambiar al paradigma de la justicia restaurativa, propiciarán una participación más activa de la población para encontrar otras formas de relacionarse entre sí, donde se privilegie la responsabilidad personal, el respeto al otro y la utilización de la negociación y la comunicación para el desarrollo colectivo"; ante tal contexto normativo, debe concluirse que tanto la tutela judicial como los mecanismos alternos de solución de controversias, se establecen en un mismo plano constitucional y con la misma dignidad y tienen como objeto, idéntica finalidad, que es, resolver los diferendos entre los sujetos que se encuentren bajo el imperio de la ley en el Estado Mexicano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 278/2012. Alfonso Ponce Rodríguez y otros. 13 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Gerardo Domínguez. Secretario: Enrique Gómez Mendoza.

Época: Décima Época
Registro: 2020851
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 71, Octubre de 2019, Tomo IV
Materia(s): Constitucional
Tesis: I.3o.C.3 CS (10a.)
Página: 3517

JUSTICIA ALTERNATIVA. CONSTITUYE UN DERECHO HUMANO DE RANGO CONSTITUCIONAL.

La reforma al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, encuentra su telos en lograr que la justicia sea impartida de manera rápida y eficaz. El Poder Reformador de la Constitución estimó que los justiciables tuvieran la posibilidad de acceder a los métodos alternativos de solución de conflictos como una opción al proceso jurisdiccional, para fomentar la cultura del diálogo, el respeto por el otro, la agilidad y eficacia, entre otros, que los medios alternativos tienen. Con esta reforma constitucional, el Estado deja de tener el monopolio para dirimir las controversias entre particulares y da cabida a los medios alternativos para resolver los conflictos, para que de una forma expedita y de fondo, las partes con ayuda de terceros imparciales, resuelvan expedita, equitativa y flexiblemente los conflictos. De modo que la importancia y trascendencia de la citada reforma es elevar a rango constitucional el derecho humano de acceso a los medios alternativos de justicia de naturaleza civil, para que los conflictos se resuelvan de una manera rápida, ágil, pacífica y eficaz, al ser herramientas para revolucionar el sistema tradicional de justicia, los cuales derivan de lo establecido en el párrafo quinto del artículo 17 de la Constitución Federal.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 935/2018. Luz María del Carmen Zariñana Garduño. 30 de enero de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Paula María García Villegas Sánchez Cordero. Secretaria: María Alejandra Suárez Morales.

Esta tesis se publicó el viernes 18 de octubre de 2019 a las 10:28 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

III. La negociación, mediación, conciliación y arbitraje tienen características propias, mismas que propician las ventajas para resolver conflictos dependiendo la índole de la que se traten. La población tiene entonces 4 maneras de poder resolver un conflicto, de manera fácil, económica y sin perder tiempo ni esfuerzo, ya que sin importar cuál de los cuatro métodos sea el que se adapte mejor, las partes obtienen mayor satisfacción al formar parte del proceso de manera directa para solucionar su conflicto. Privilegiar el diálogo, es contribuir al fomento de una cultura de paz; la transparencia que se le da a los procesos que son llevados con alguno de los métodos alternos de solución de conflictos, hacen que sean una herramienta útil para combatir la corrupción.

Uno de los principios fundamentales para someterse a un método alterno, sin duda alguna es que exista la voluntad de alguna de las partes interesadas de someterse al mismo, siempre y cuando el conflicto resulte aplicable, según la materia y fondo de este. La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco establece a su vez lo siguiente:

Artículo 4.- Las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos estarán regidas por los siguientes principios:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. **Voluntariedad:** La participación de los interesados en el método alternativo deberá realizarse con su consentimiento y bajo su absoluta responsabilidad;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Muchas veces esta resulta ser una de las partes más difíciles para que las y los interesados se sometan a un método alterno. La mediación se ha convertido en uno de los métodos que ayuda a facilitar la existencia de esta voluntariedad, misma que hace posible el poder privilegiar el dialogo, ya que la mediación es el método mediante el cual uno o más mediadores intervienen únicamente para facilitar la comunicación entre las partes de un conflicto, a fin de que éstos convengan una solución al mismo. Los mediadores deben abstenerse de proponer soluciones o recomendaciones.¹

La mediación se privilegia por esa parte, misma que hace posible la justicia alternativa. Otra ventaja de la mediación es que los algunos funcionarios pueden desempeñar dicha función sin tener acreditación, lo cual ayuda a resolver el conflicto desde primeras instancias, tal y como se establece en el artículo 15 párrafo segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 15.-

(...)

La Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía Estatal, la Procuraduría Social, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y demás autoridades que por disposición legal tengan atribuciones para ello, podrán desempeñar las funciones de **mediación** o conciliación conforme a lo previsto en la presente ley y demás disposiciones aplicables, sin requerir la certificación ni las acreditaciones a que se refiere la presente ley.

IV. En nuestro país quizá no se tiene muchos años desde que a los MACS se encuentran establecidos en la constitución, pero año con año los estados y municipios realizan acciones desde el ámbito de su competencia para fomentar la solución de conflictos a través de uno de estos métodos. Como se mencionó, en Jalisco se cuenta con la Ley y el Instituto, con distintas sedes y módulos que hacen que sea más fácil para la población acceder a ellos. En el Gobierno de Guadalajara se han realizado distintas acciones para abonar al fomento y cultura de paz a través de los métodos alternos, como:

- Firmas de convenio con el Instituto de Justicia Alternativa.
- Renovación y acreditación de las Unidades del Centro de Mediación Municipal, dependientes de la Dirección de Justicia Cívica Municipal.

En este orden de ideas, es que la presente iniciativa pretende seguir respaldando y fomentando entre la población y gobierno, la justicia alternativa para resolver conflictos, ya que se ha logrado con ello resolver convenios o acuerdo de manera rápida y eficaz.

Las siguientes estadísticas abarcan el tercer trimestre del 2020, julio-septiembre.

SEDE O MÓDULO	Convenios o acuerdos generados en el área de atención de Métodos Alternativos para la Solución de Controversias			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TERCER TRIMESTRE
Sede regional de Ameca	10	13	14	37
Sede regional de Autlán de Navarro	5	9	16	30
Sede regional de Chapala	5	7	15	27
Sede regional de Cihuatlán	6	2	4	12
Sede regional de Colotlán	2	3	5	10
Módulo Centro de Justicia para las Mujeres (Guadalajara)	-	-	2	2
Sede central (Guadalajara)	74	90	94	258
Sede regional de Lagos de Moreno	9	15	19	43
Módulo Puente Grande (Tonalá)	28	33	34	95
Sede regional de Ocotlán	19	23	28	70
Sede regional de Puerto Vallarta	3	11	7	21
Sede regional de Tepatlitlán de Morelos	25	22	26	73
Sede regional de Tequila	21	7	23	51
Sede regional de Zapotlán El Grande	13	8	17	38
Total general	220	243	304	767

¹ <http://ija.gob.mx/metodos-alternos/>

² <http://ija.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/Tercer-trimestre-2020-julio-septiembre.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Congreso Municipal de Mediación en el Gobierno de Guadalajara, tendría como fin la asistencia de las y los servidores públicos que integran las Unidades del Centro de Mediación Municipal, dependientes de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, así como profesionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los cuales a través de ponencias expondrían y debatirán sobre la presentación de nuevos avances y actualización de la mediación como método alterno para prevenir y solucionar conflictos, así como el funcionamiento de dichas unidades para que la población tapatía pueda acceder a ellos.

NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como fin que se realice un Congreso Municipal de Mediación, que nos permita contar con mayor conocimiento de los medios alternos y que de igual forma esto nos permita debatir todas las cuestiones que surjan alrededor de la justicia alternativa.

MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende continuar promoviendo la implementación de la justicia alternativa, que nos lleva a tener procesos mucho más rápidos y que forjan a los ciudadanos a conciliar de manera conciliatoria sus asuntos, así como negociar y fomentar una cultura de la paz.

FUNDAMENTO JURIDICO.

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Reglamento de métodos alternos de solución de conflictos del municipio de Guadalajara.

OBJETO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como objeto sea realizado un Congreso Municipal de Mediación en el Gobierno de Guadalajara, a fin de lograr mayor conocimiento de esta herramienta de justicia alternativa, que por medio de este Congreso se otorgue las distintas áreas del municipio diversas conferencias y exposiciones para conocer más acerca de este proceso voluntario, flexible y de participación.

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **Repercusiones Jurídicas;** No se tienen repercusiones jurídicas. **Repercusiones Económicas o Presupuestales;** la presente iniciativa no cuenta con repercusiones en este ámbito. **Repercusiones laborales;** existen repercusiones en este rubro, ya que se contará con la participación del personal que integran las Unidades de Mediación Municipal dependientes de la dirección de Justicia Cívica. **Repercusiones sociales;** las repercusiones sociales que tendría esta iniciativa son totalmente positivo ya que el conocimiento de los distintos métodos alternos de justicia es de gran importancia para todas y todos, así como resolver conflictos de manera pacífica y rápida, una vía hacia la cultura de la paz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se tume la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. – Se aprueba la realización del evento denominado Congreso Municipal de Mediación, evento en el cual podrán participar universidades, abogados, psicólogos, trabajadores sociales, servidores públicos y el público en general interesado en los temas de justicia alternativa, esto con la finalidad de que se den a conocer a la sociedad tapatía nuevas formas de solución de conflictos.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento Municipal de Guadalajara, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a la Dirección de Justicia Cívica con sus Unidades de Mediación Municipal a trabajar en conjunto para determinar los detalles, especificaciones y requerimientos a fin de llevar a cabo el evento denominado Congreso Municipal de Mediación en el Gobierno de Guadalajara.

Tercero. - Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: La segunda iniciativa, tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco su aprobación para la modificación a la ley de ingresos 2021 a fin de efectuar un descuento en la membresía anual del servicio de bicicletas públicas "Mi Bici", para que los pequeños negocios con venta de alimentos preparados que se encuentran en mercados, tianguis y vías públicas puedan ofrecer servicio de entregas a domicilio; a través de este sistema de movilidad, el cual es amigable con el medio ambiente, saludable y ayuda a evitar contagios por COVID 19.

Ante la incertidumbre del Plan Nacional de Vacunación, el comercio local sigue siendo uno de los más golpeados por la pandemia; ofrecer servicios a domicilio sigue apuntando a ser una de las soluciones más ajustadas para la reactivación de muchos de estos pequeños negocios, cuyas ventajas podrían ser favorables para ellos y sus clientes. No obstante ofrecer servicio de entregas a domicilio requiere de costos adicionales, mismos que no pueden ser solventados de manera inmediata ante los demás gastos fijos que día con día requiere la reactivación del comercio local.

Se sugiere turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante. Es cuánto.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE:

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco su aprobación para la modificación a la Ley de Ingresos 2021 a fin de efectuar un descuento en la membresía anual del servicio de bicicletas públicas "Mi Bici", para que los pequeños negocios con venta de alimentos preparados que se encuentran en mercados, tianguis y vías públicas puedan ofrecer servicio de entregas a domicilio; a través de este sistema de movilidad, el cual es amigable con el medio ambiente y ayuda a evitar contagios por COVID 19, lo anterior conforme a la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS.

I. El mundo entero se sigue enfrentando a uno de los fenómenos sin precedentes del siglo XXI, la pandemia por el virus SARS-coV2 (COVID-19). A casi un año de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara la misma, México ha pasado por distintos escenarios, como la alta cantidad de contagios y muertes a causa de dicha enfermedad. Jalisco fue uno de los primeros estados en emitir medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19; si bien he cierto el confinamiento fue y es una de las medidas más seguras para contener la propagación, también es una de las medidas que afecto de manera significativa la economía de nuestro estado. Ante dicha situación el Gobierno del Estado lanzo distintos programas de apoyo emergente de protección al empleo y al ingreso de las personas, los cuales tenían como prioridad evitar la pérdida de empleos formales generados por Micro y Pequeñas Empresas jaliscienses derivado de la contingencia sanitaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Gobierno de Guadalajara no se quedó atrás y en apoyo a las familias tapatías también se presentaron distintos apoyos para mitigar y contener los impactos generados por la pandemia en materia económica, así como la no creación de nuevos impuestos y el no aumentar el impuesto predial, para el ejercicio fiscal del presente año.

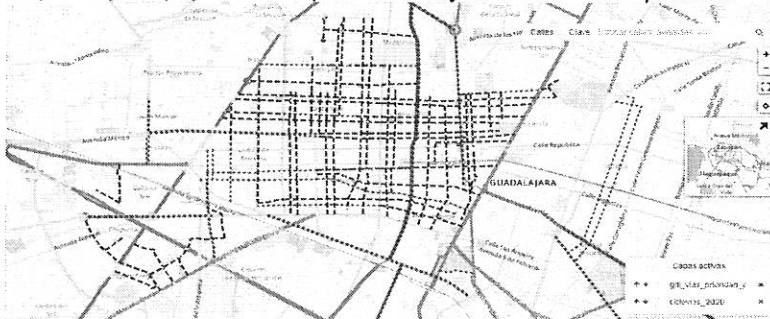
El pasado 8 de diciembre del 2020 el Gobierno Federal presentó la Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, el cual describe las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación³. El 23 de diciembre del 2020 llegó a México el primer lote de vacunas contra el COVID-19 y con ello pareciera que nos encontramos en la recta final de esta situación, sin embargo aún queda mucho por trabajar.

Este 2021 se planteó a ser uno de los años más retadores, pues si bien la vacuna pareciera que acabara con la emergencia sanitaria, los esfuerzos para vacunar a toda la población aún son enormes. La estrategia de vacunación implicará grandes retos, la misma política nacional de vacunación contra el COVID-19 estima fechas de terminar la aplicación hasta junio del 2022, no obstante algo que no puede esperar es la economía. La materia económica se tiene que seguir reactivando y resarcir los impactos que la pandemia dejó durante el año pasado y que aún se siguen viendo reflejados. El camino hacia la recuperación es complejo, como Gobierno Municipal las acciones implementadas durante este año son cruciales para contribuir a la reactivación económica.

II. El comercio local sigue siendo uno de los más golpeados por la pandemia, mercados y tianguis tuvieron que adaptarse a la llamada nueva normalidad, así como también la industria restaurantera, misma que recurrió a ofrecer sus servicios de preparación de alimentos, con entregas a domicilio a través de plataformas digitales; sin embargo esta aparente solución no fue ni es favorable para muchos de aquellos pequeños negocios con venta de alimentos preparados que se encuentran en mercados, tianguis y vías públicas, ya que no pueden acceder de la misma forma, ni pagar los costos que requiere el uso de este tipo de plataformas.

Ante la crisis que se refleja por la pandemia, ofrecer servicio de entregas a domicilio sigue apuntando a ser una de las soluciones más ajustables para la reactivación de muchos de estos pequeños negocios, cuyas ventajas podrían ser favorables para ellos y sus clientes. No obstante ofrecer servicio de entregas a domicilio requiere de costos adicionales, mismos que no pueden ser solventados de manera inmediata ante los demás gastos fijos que día con día requiere la reactivación del comercio local. El principal reto que requiere el poder ofrecer servicio a domicilio, es el medio de transporte por el cual se realizaría, ya que motocicletas o autos implican aún más gastos, como lo es el combustible, pago de impuestos, seguro etc. Dichas circunstancias confirman que uno de los mejores medios de transporte, es el uso de la bicicleta, no solo en la prevención de contagios, si no como medio de bajo costo para la reactivación económica.

Guadalajara está muy avanzada en el fomento de la bicicleta como medio de transporte, contando con Biciagentes de Movilidad GDL y Ciclo-policías por parte de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, que apoyan a la supervisión y protección de los usuarios. La red de ciclovías que se cuentan en el municipio es amplia y apoyan a que el objetivo de la presente se logre de manera exitosa.⁴



³ https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_COVID.pdf

⁴ <https://mapa.guadalajara.gob.mx/movilidad>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Asimismo, en el Gobierno de Guadalajara se pusieron en marcha acciones que abonan a el mismo fin y que debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 buscaron brindar alternativas de movilidad, como lo es la implementación de "Ciclovías Emergentes" que facilitan el traslado seguro en bicicleta y a reducir el riesgo de contagio por otros medios de transporte.⁵ Las Ciclovías Emergentes constan de 2.18 km de Ciclovías en Av. México y 3.72km de carril BusBici en Av. Hidalgo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los beneficios del uso de la bicicleta como medio de transporte son muchos, desde económicos, medioambientales y saludable para las personas. Actualmente dentro del Área Metropolitana de Guadalajara nos encontramos con el Sistema de Bicicleta Pública "Mi Bici" el cual hace realidad el fomento de la movilidad ciclista y no motorizada, basado en la renta de bicicletas disponibles en estaciones dispuestas a manera de red en las centralidades urbanas más importantes de la ciudad⁶. Este sistema cuenta con 274 estaciones y 2,925 bicicletas disponibles, de los cuales la gran mayoría se encuentran dentro del municipio de Guadalajara.

Para que muchos de los pequeños negocios con venta de alimentos preparados puedan ofrecer servicio de entregas a domicilio, es que la presente iniciativa pretende que ellas y ellos puedan acceder a realizar dicho propósito a través del Sistema de Bicicleta Pública "Mi Bici", recibiendo un descuento en la membresía anual de este sistema de transporte y así poder seguir con la reactivación de la economía local. De acuerdo a la Ley de Ingresos 2021 el costo de la anualidad es de \$428 (cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N) con ello la presente solicita se ponga a consideración un descuento del 50% cincuenta por ciento sobre este tipo de suscripción en "Mi Bici" para que las y los comerciantes puedan ofrecer servicio de entregas a domicilio de manera segura, usando una alternativa de movilidad sustentable.

El pasado 12 de enero el Programa de Bicicletas Públicas "Mi Bici" anuncio la ampliación del sistema de operación desde las 5:00 y hasta las 00:59 horas⁷, noticia que beneficia aún más la presente iniciativa en favor de la reactivación de la economía local.

Finalmente debido a que el sistema de bicicleta pública "Mi Bici" es supervisado por el organismo público descentralizado intermunicipal denominado "Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad" (AMIM), es que solicito que la iniciativa sea tumada a la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como fin el seguir implementando las medidas de prevención ante la situación que nos aqueja actualmente derivado de la pandemia, y por ello es importante que la modalidad de entregas a domicilio sea una realidad para pequeños negocios de nuestro municipio, así como implementarlo de manera segura y sobre todo cuidando nuestro medio ambiente.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende que por medio del programa estatal de "Mi Bici" se apoye a los pequeños comercios de mercados, tianguis y vía pública, para que implementen las entregas a domicilio, esto implica que sean beneficiados con un descuento en la membresía anual de este sistema de bicicleta pública.

4.- FUNDAMENTO JURIDICO.

Código de Gobierno Municipal artículo 236, 237 fracción XXVIII y 238 fracciones XXXVII y XXXVIII:

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social

⁵ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/CicloviasCovid2020.pdf>

⁶ <https://www.mibici.net/es/acerca-de-mibici/>

⁷ <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/119025>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Artículo 237.

...

XXVIII. Participar en el análisis de los datos proporcionados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara y las de prevención y atención a contingencias ambientales con otras dependencias y la población;

Artículo 238.

...

XXXVII. Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las dependencias competentes;

XXXVIII. Colaborar con las dependencias competentes, en la instalación y supervisión del funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública;

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

El objeto de la iniciativa es que los pequeños negocios tengan el apoyo por medio del programa "Mi Bici" para hacer sus entregas a domicilio, y que con ello la reactivación de su economía sea posible, si bien sabemos muchos negocios de mercados, tianguis y vías públicas no han logrado sobrellevar esta situación a causa de que han cerrado por temporadas y que el confinamiento no ha dejado que su economía logre ser mejor.

6.- ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **Repercusiones Jurídicas**; la presente iniciativa tendría repercusiones jurídicas al ser evaluado el descuento con el ejecutivo estatal. **Repercusiones Económicas o Presupuestales**; no se tendría ninguna erogación al presupuesto de egresos. **Repercusiones laborales**; la presente iniciativa no cuenta con repercusiones en este ámbito; y **Repercusiones sociales**; las repercusiones sociales serían bastantes, y en su mayoría serían en apoyo a todos esos pequeños comercios que se han visto afectados a causa de la pandemia causada por el virus SARS-coV2 (COVID-19).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco su aprobación para la modificación a la Ley de Ingresos 2021 a fin de efectuar un descuento del 50% en la membresía anual del servicio de bicicletas públicas "Mi Bici", para que los pequeños negocios con venta de alimentos preparados que se encuentran en mercados, tianguis y vías públicas puedan ofrecer servicio de entregas a domicilio; a través de este sistema de movilidad, el cual es amigable con el medio ambiente y ayuda a evitar contagios por COVID 19."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y Gobernación como convocante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, me permito proponerle una modificación a su solicitud de turno, para que sean las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y las de Asuntos Metropolitanos y Hacienda Pública como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores y Síndico. Esta iniciativa que estoy presentando el día de hoy, daré una lectura breve, pero pediría que se anexe de forma íntegra en el acta correspondiente.

Es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se instruya a la Jefatura de Gabinete para que en conjunto con las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y la de Servicios Públicos Municipales, establezcan contacto con las empresas prestadoras de servicios de telecomunicación que operan en esta ciudad, para que en común, procedan con el diseño y ejecución de una estrategia tendiente a combatir el problema de contaminación visual producida por el cableado aéreo inutilizado que pende en distintas zonas del municipio de Guadalajara.

Ahora bien, ¿Qué es el ambiente? Al respecto, el artículo 3, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente lo define como:

El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Es innegable que la Ciudad de Guadalajara, como muchas otras ciudades del país, padecen los estragos de esta deplorable situación; basta realizar un breve recorrido para advertir el grotesco panorama; cables pertenecientes a diversas compañías de telecomunicación cuelgan de distintos postes evidenciando el corte o desconexión, los que acumulados forman auténticas telarañas de cableado que demeritan el paisaje urbano de las distintas zonas de la ciudad.

Por ello, debemos generar las condiciones administrativas necesarias, para que este Ayuntamiento, disponiendo de la capacidad, atribuciones y facultades de las coordinaciones generales citadas, establezcan contacto con las empresas prestadoras de servicios de telecomunicación que operan en esta ciudad a fin de trabajar de manera conjunta en el diseño y puesta en marcha de una estrategia que permita combatir el problema de contaminación visual por el cableado que pende en distintas zonas del Municipio. Es cuánto.

***“Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara, Jalisco***

El que suscribe Víctor Manuel Páez Calvillo, regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me son concedidas por los artículos 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco someto a la elevada consideración de esta asamblea, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se instruya a la Jefatura de Gabinete para que en conjunto con las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y la de Servicios Públicos Municipales, establezcan contacto con las empresas prestadoras de servicios de telecomunicación que operan en esta ciudad, para que en común, procedan con el diseño y ejecución de una estrategia tendiente a combatir el problema de contaminación visual producida por el cableado aéreo inutilizado que pende en distintas zonas del municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

Del objeto de la iniciativa

I. El objeto de la iniciativa es generar las condiciones administrativas necesarias para que este Ayuntamiento, disponiendo de la capacidad, atribuciones y facultades de las coordinaciones generales citadas en el proemio de la presente, establezcan contacto con las empresas prestadoras de servicios de telecomunicación que operan en esta ciudad a fin de trabajar de manera conjunta en el diseño y puesta en marcha de una estrategia que permita combatir el problema de contaminación visual por el cableado que pende en distintas zonas del Municipio. En efecto, en principio es el texto constitucional el que refiere en sus preceptos la existencia de una serie de derechos humanos que el Estado tiene la obligación de salvaguardar.

II. En distintos escenarios se ha planteado que los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana superiores al poder del Estado. La dignidad de la persona humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos u otros derechos necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad; reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna. Los derechos humanos son universales en tanto son inherentes a todas las personas y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad.

III. Bajo tales precisiones todas las personas debemos gozar plenamente de los derechos humanos, tomando singular importancia para efectos de esta iniciativa, el relativo al medio ambiente sano. En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, consignado lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.⁸
(El énfasis es propio del autor de la iniciativa)

Pero ¿Qué es el ambiente? Al respecto, el artículo 3, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente lo define como:

“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”⁹

IV. La afectación y deterioro del ambiente no solo puede impactar a recursos naturales vitales como lo son: el aire, el agua o el suelo, sino también la trama urbana y hasta rural puede verse comprometida por un tipo específico de contaminación como lo es la visual.

Si bien no existe un concierto unánime para definir a la contaminación visual, algunos autores exponen una serie de rasgos o características que resultan comunes:

- Contaminación visual es el cambio o desequilibrio en el paisaje, ya sea natural o artificial, que afecta las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres vivos (Jérez Paredes, 2007).
- Se define a la contaminación visual como el abuso de ciertos elementos “no arquitectónicos” que alteran la estética, la imagen del paisaje rural o urbano (Méndez Velandia, 2013).

⁸ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> Consulta realizada el martes 20 de octubre de 2020

⁹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm> Consulta realizada el martes 20 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- *“El impacto en la imagen y fisonomía del entorno urbano causado por la acumulación de materia prima, productos, desechos, abandono de edificaciones y bienes materiales, así como violación en las densidades y características físicas de publicidad” (Méndez Velandia, 2013).*

V. *Es innegable que la Ciudad de Guadalajara, como muchas otras ciudades del país, padecen los estragos de esta deplorable situación. Basta realizar un breve recorrido para advertir el grotesco panorama. Cables pertenecientes a diversas compañías de telecomunicación cuelgan de distintos postes evidenciando el material corte o desconexión, los que acumulados forman auténticas telarañas de cableado que demeritan el paisaje urbano de las distintas zonas de la ciudad.*

Día con día los entornos de la ciudad se perciben no solo con los variantes índices de contaminación atmosférica que se visten el cielo de la metrópoli, sino que ahora se suma la espesura de un cableado inutilizado, fuera de control y regulación que las compañías abandonan sin importar la imagen y los riesgos que los mismos representan al esparcirse en la vía pública.

No debemos tolerar, mucho menos permitir que mientras ciudadanos y gobierno procuran mantener una ciudad limpia, segura y digna, distintas empresas prestadoras de servicio de telecomunicación irresponsablemente se desentiendan del cableado que en algún momento les generó ganancias.

VI. *Se insiste, es sumamente lamentable que nuestra ciudad, sus habitantes y visitantes tengan que lidiar con este patente problema provocado por la indiferencia de aquellas compañías que, después de proceder con el corte, simplemente dejan caer su cableado a donde su extensión y alcance le permita, no importando, si cuelgan de otros cables, viviendas, arbolado, calles, banquetas, jardines o lo que fuera.*

Esta insana situación no solo atenta contra la estética, también constituye un factor de riesgo para la población y sus bienes dada la naturaleza de sus materiales, el cumulo de los mismos y la condición en que se encuentran.

En una publicación electrónica hecha por Fundación UNAM se describen con mucha claridad los daños que provoca la contaminación visual, al indicar:

Estamos tan acostumbrados a ella que no nos damos cuenta que nos enferma y nos afecta anímicamente. Especialmente en las ciudades la contaminación visual está en todas partes, en todos los entornos, hacia cualquier lado que volteemos. Este tipo de contaminación afecta o perturba la vista de algún sitio o paisaje, destruye su estética y su esencia original; ocurre porque existe un abuso de elementos no arquitectónicos que alteran la imagen rural, urbana, y de cualquier entorno. Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que 40% de quienes habitan un departamento u oficina con paisajes desagradables, tiende a deprimirse, lo que significa que la contaminación visual puede afectar nuestra salud de manera considerable. De acuerdo con Jorge Márquez Flores, responsable del Laboratorio de Análisis de Imágenes y Visualización del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT) de la UNAM, dichos elementos generan una sobre estimulación visual por ser agresivos e invasivos, además de que se presentan en grandes cantidades de manera simultánea.¹⁰

VII. *Adicionalmente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la salud ambiental está relacionada con todos los factores físicos, químicos y biológicos externos de una persona. Es decir, que engloba factores ambientales que podrían incidir en la salud y se basa en la prevención de las enfermedades y en la creación de ambientes propicios para la salud.*¹¹

De la materia que se pretende regular.

VIII. *Sin duda alguna la iniciativa tiene un enfoque medioambiental y esa es, en esencia, la materia que se pretende regular; por lo que concatenando los razonamientos previamente expuestos, debemos poner nuevamente en relieve la existencia e importancia del derecho humano a un medio ambiente sano.*

¹⁰ <https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/los-danos-por-la-contaminacion-visual/> Consultado el 20 de octubre de 2020

¹¹ https://www.who.int/topics/environmental_health/es/ Consultado el 20 de octubre de 2020

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Entonces, referido el principio constitucional sobre el cual orbitan las finalidades de esta iniciativa, señalada la definición de ambiente y contaminación visual, así como evidenciada la irregularidad propiciada por las compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones y los daños que éstas ocasionan debido al cableado inutilizado que pende en distintas zonas de la ciudad de Guadalajara, es menester, ahora, traer a colación las funciones y atribuciones con que cuenta el gobierno municipal a través de su estructura orgánica.

El recientemente aprobado Código de Gobierno Municipal de Guadalajara le establece a la Jefatura de Gabinete las siguientes funciones y atribuciones:

Artículo 132. La Jefatura de Gabinete tiene por objeto coordinar las actividades de la Presidencia Municipal, así como apoyar y coordinar las actividades de la Presidenta o el Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones y cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear y coordinar el desarrollo de la agenda pública de los gabinetes, los cuales son el sistema en el que se agrupan los diferentes titulares de los órganos de gobierno municipal para desahogar la agenda pública del Municipio;

II. Coordinar la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo de las y los titulares de las Coordinaciones Generales, así como proponer acciones de mejora continua para la administración pública;

III. Por instrucción de la Presidenta o el Presidente Municipal coordinar y convocar las reuniones de gabinete, presidiéndolas cuando así se lo instruya, o en su ausencia;

IV. Fomentar y mantener los vínculos institucionales con los tres órdenes de gobierno;

V. Coordinar los trabajos de la Presidenta o el Presidente Municipal con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno;

VI. Coordinar las actividades administrativas propias del Municipio y aquellas relacionadas con asuntos metropolitanos;

VII. Instruir y coordinar a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad; y

VIII. Atender, llevar el control y tumar la correspondencia presentada ante oficialía de partes de Presidencia Municipal y Jefatura de Gabinete.

Lo resaltado es propio

Se considera que la Jefatura de Gabinete es la instancia adecuada para dirigir el trabajo conjunto con las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y la de Servicios Públicos Municipales, toda vez que desde el ámbito de sus respectivas competencias es posible visualizar el problema desde distintos enfoques. En efecto, de acuerdo con el artículo 236 del ordenamiento municipal en uso, a la Coordinación General de Gestión Integral le corresponde:

Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad **es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad;** encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Lo resaltado es propio

Sin duda alguna el ordenamiento y la gestión del territorio del Municipio, así como la disposición de elementos de política ambiental para la transformación en la búsqueda de entornos apropiados para vivir con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

calidad, son un claro referente que presta mérito para intervenir en la atención y solución de la contaminación visual producida por el cableado aéreo inutilizado que se encuentra en la ciudad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Asimismo, el artículo 243 del citado Código de Gobierno describe de manera general el objeto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, dependencia integrante de la administración pública municipal de tipo centralizada que, por sus fines, sin duda alguna debe coparticipar en la estrategia tendiente a combatir la contaminación visual materia de la presente iniciativa.

Sus disposiciones son taxativas al expresar lo siguiente:

Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. De la misma forma, coadyuva con la Gerencia Municipal en la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y Gobierno Municipal.

Lo resaltado es propio

En efecto, el cableado aéreo en desuso lo podemos encontrar bien sea colgando o tendido en las calles, banquetas, parques, jardinerías, árboles y en general, en espacios públicos, entendido por tal las áreas que se deben destinar para el esparcimiento, recreación y circulación de la población dentro de la infraestructura vial. En este sentido valorando que de esta coordinación dependen las direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Corresponsabilidad Social, Mantenimiento Urbano, Mercados, Parques y Jardines, Pavimentos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y por la correlación que guardan en las eventuales labores de supervisión y auxilio en los aspectos de sus competencias, estimamos total su participación y contribución en el problema que se plantea.

IX. Es oportuno señalar que la ciudad en su conjunto es un espacio que todas las personas tienen derecho a disfrutar; de ahí que no sobre reiterar que en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible desarrollada en Nueva York: "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", incluyó 17 objetivos que habrían de realizarse en el año 2030. Particular relevancia adquiere el marcado con el número 11: "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

En armonía con las finalidades perseguidas por la presente iniciativa, resulta conveniente traer a colación lo referido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042 (2018-2021) que en lo conducente dispone

Objetivo Estratégico. O15. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.

Estrategia. E15.6. Reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la aplicación de políticas regulatorias más efectivas

Líneas de acción. L15.6.1 Resolver trámites de giros. **L15.6.2** Resolver dictámenes de impacto ambiental. **L15.6.3** Resolver anuencias ambientales.

De las Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

X. La presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión conlleva repercusiones jurídicas, consistentes en todas aquellas que, en su caso, deriven en la suscripción de convenios de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y las Empresas Prestadoras de Servicios de Telecomunicaciones; no se contemplan repercusiones presupuestales ni laborales, toda vez que, por un lado, las dependencias a quienes se instruye su participación, es decir, la Jefatura de Gabinete, así como las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y la de Servicios Públicos Municipales existen dentro de la estructura orgánica de la administración pública municipal con facultades y atribuciones definidas en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y por otro, no se están creando nuevas plazas laborales. Sin duda alguna la repercusión más importante es la de tipo social, ya que con la ejecución de una estrategia conjunta que permita combatir la contaminación visual producida por el cableado inutilizado que cuelga sin control alguno en la ciudad, las y los tapatíos, así como todas las personas que se den cita en el Municipio podrán disfrutar la genuina imagen urbana de Guadalajara, compuesta por los elementos naturales y construidos que forman el marco visual de sus habitantes, abonando a su propia unidad formal, armonía, identidad e integración urbana en la que se combinan componente tradicionales o producto de la modernidad.

Del fundamento jurídico

XI. Atentos a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, establece que los municipios pueden coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, facultándolo para intervenir, participar, formular y autorizar lo correspondiente a la planeación urbana y regional, uso de suelo, reservas territoriales y reservas ecológicas.

En el plano local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, y 86 párrafo primero, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, estableciendo las directrices de la política municipal.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y se faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar del orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.

En mérito de lo antes expuesto me permito someter a la consideración de esta asamblea los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que en conjunto con las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y la de Servicios Públicos Municipales, establezcan contacto con las empresas prestadoras de servicios de telecomunicación que operan en esta ciudad, para que en común, procedan con el diseño y ejecución de una estrategia tendiente a combatir el problema de contaminación visual producida por el cableado aéreo inutilizado que pende en distintas zonas del municipio de Guadalajara.

Segundo. La procuración referida en el punto que antecede deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. La Jefatura de Gabinete deberá informar mensualmente al Ayuntamiento los avances y resultados obtenidos y eventualmente el esquema de actuación conjunta con las empresas prestadoras de servicios de telecomunicación."

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante y a las de Hacienda y Servicios Públicos como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Presento una iniciativa con turno a comisión, con la petición pública de que sea procesada a la mayor brevedad, toda vez que tiene que ver con darle un soporte de gobierno, desde una resolución del Pleno, para que los trabajos que se han estado haciendo en el interior comercial de la Plaza Guadalajara puedan realizarse de manera más eficiente, eficaz y de forma definitiva, toda vez de que se han hecho diversos esfuerzos, sin embargo no ha sido posible dejar las instalaciones de manera correcta y eficiente.

Recordando que hoy en Plaza Guadalajara y en esta administración y que debo de reconocer la visión, se logró que tuviera una conexión con la estación del tren ligero, y también que la plaza haya sido remozada en su exterior, que también quedó bastante bien y que se ampliaron los accesos al área comercial, sin embargo es una petición sentida pero además una necesidad el que se pueda remozar a la mayor brevedad y de una vez por todas, para que no sigan con escurrimientos y algunos daños estructurales. Es cuánto.

**"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R
E S E N T E S.**

*El que suscribe Licenciado **JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 38, fracción I, 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 88, 90, 91 fracción I, 92, 107 fracción I, 108 fracciones I y II, 226, 227 fracción III y 229 fracciones V y VI, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración la presente **iniciativa de ordenamiento con dispensa de trámite que tiene por objeto la elaboración de un programa social estratégico para impulsar el comercio de Plaza Guadalajara**, lo anterior de conformidad a lo siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *Es bien sabido que la creación del mercado subterráneo Plaza Guadalajara en Decreto Municipal D100/23/06, de 30 de diciembre del 2006 en que se dispuso del bien inmueble para el establecimiento y operación de locales comerciales, atendió a las imperiosas necesidades de regular el comercio ambulante que a esa fecha se había desbordado en el Centro Histórico de Guadalajara, así como evitar su proliferación. Fue incluso, en decreto municipal D 53/21/08 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio de 2008, en que ante la dificultad para solventar las necesidades y continuar con el proyecto de ordenamiento, que se revocó el usufructo del Organismo Público Descentralizado denominado Plaza Guadalajara y se abrogó el Reglamento de dicho organismo, para que en su lugar, quedara adscrito a la entonces Dirección General de Promoción Económica, quien se haría cargo de la administración y operación del bien inmueble.*

2.- *Sin embargo, aún con las acciones tomadas, la situación prevaleció en Plaza Guadalajara, pues de los trescientos sesenta y tres locales que se habían entregado en el año 2006 a comerciales ambulantes, solo permanecieron abiertos sesenta y ocho, en el mes de julio de 2012; por lo que el problema del ambulante en el Centro Histórico continuó creciendo, ante el poco progreso económico del centro comercial Plaza Guadalajara, al no resultar atractivo para los ambulantes debido a la poca afluencia de clientes que pudieran adquirir los productos que se comercializaban, quienes además se quejaron del evidente*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

abandono en el mantenimiento del inmueble, que se reflejó en las filtraciones de agua, falta de ventilación y deterioro general de los locales, que incluso se comenzaron a utilizar como bodegas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

3.- Problemática a la que se sumó el hecho de que los locatarios que decidieron mantener sus negocios, se enfrentaron a la competencia de nuevos giros de comercio no aptos para el espacio subterráneo, como lo eran, la aplicación de uñas, la perforación corporal y la elaboración de tatuajes, que además de no cumplir con la legislación en materia de salud y la reglamentación en cuanto a giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, causaron inconvenientes al utilizar sustancias tóxicas como solventes, pigmentos y adhesivos entre otros, que en las precarias condiciones de ventilación que se tienen en el subterráneo del mercado Plaza Guadalajara, enrarecieron el ambiente y propiciaron la exposición indebida a dichas sustancias, tanto de los locatarios como de los consumidores que acudían al lugar; más aún cuando el espacio hasta la fecha, no cuenta con equipamiento necesario para aminorar o eliminar los olores de estas sustancias tóxicas, que son volátiles, inflamables e incluso explosivas, y a la actualidad, no se cuenta con una adecuada disposición de los residuos sanitarios como algodones de curación, pañuelos desechables, rastrillos, cartuchos para rasurar, utensilios de curación, jeringas y desechables propios de estos giros.

4.- Para solventar la problemática planteada y reactivar la economía, se pensó en primera intención en la regularización de locatarios que permanecían en el mercado Plaza Guadalajara, por lo que, la autoridad municipal en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 y concluida el día 8 de septiembre de 2016, aprobó decreto municipal número D 35/13/16 que pretendió formalizar el comercio y que los locatarios abrieran constantemente sus negocios; sin embargo, nunca se obtuvieron los resultados esperados; por lo que, en Sesión Ordinaria de 16 de mayo de 2019, se emitió el diverso decreto D 20/25/19, que dispuso nuevamente, las reglas para la regularización del padrón de locatarios de Plaza Guadalajara como primer paso para reactivar la economía; y después, ante la existencia de locales vacantes, se emitió convocatoria pública que culminó en el decreto municipal número D 48/29BIS/20 de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, que aprobó el otorgamiento de concesiones de derechos a un total de sesenta y tres aspirantes que reunieron requisitos y se obligaron a cumplir cabalmente con las obligaciones municipales, entre ellas, las de detonar el comercio en el mercado municipal Plaza Guadalajara.

5.- Sin embargo, en el lapso de tiempo en que la autoridad municipal inició obras de mantenimiento y remodelación en la Plazoleta "Plaza Guadalajara" así como en el mercado subterráneo, sobrevino la contingencia sanitaria decretada por el Ejecutivo Estatal en marzo de 2020, en que se emitieron diversas medidas sanitarias de emergencia para tratar de aminorar los efectos de la pandemia SARS-Cov2 denominado Covid-19 en la población (contagios y muertes), lo cual repercutió en forma directa, en el retraso de la reapertura de los comercios de locatarios que ya contaban con concesión de derechos, así como la imposibilidad de que los sesenta y tres nuevos locatarios tomaran posesión, remozaran, adecuaran y pusieran en funcionamiento sus locales comerciales, sin que a la fecha, hayan podido reabrir su negocios, ni percibir remuneración alguna para su subsistencia, por lo cual, este gobierno municipal dispuso atinadamente, diversas acciones para paliar la caída del comercio, y una de ellas, fue la propuesta al Congreso del Estado, de que fueran condonados los impuestos a locatarios del mercado Plaza Guadalajara, disminuyendo de forma asertiva, la afectación económica que han sufrido los comerciantes ante la poca o nula venta de mercancías.

6.- Por ello, el suscrito regidor propone como tema fundamental para una reactivación económica integral del mercado municipal Plaza Guadalajara, que la Coordinación General de Promoción Económica y Combate a la Desigualdad, como encargada de fomentar el desarrollo y ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable, por conducto de la **Dirección de Emprendimiento**, haga uso de la facultad establecida en el artículo 227, fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que dispone: "Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios", y realice un estudio de mercado en que puntalice qué tipo de comercio puede contribuir o hacer viable una actividad económica que detone las ventas de los locatarios, y dé sustentabilidad con prácticas que mejoren el comercio y maximicen los beneficios monetarios que obtengan los concesionarios.

7.- De igual manera, se precisa que **el programa social estratégico** se complemente con diversa acción, como lo es, que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, como encargada de **impulsar** el desarrollo de oportunidades para las personas que desean emprender un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

negocio, sea quien, por medio de la Dirección de Padrón y Licencias, **actualice y precise el catálogo de giros comerciales (o vocacionamiento comercial) que deberán autorizarse en las licencias que se otorguen a los locatarios del mercado Plaza Guadalajara o en su defecto, verifique, supervise y regularice aquellas que queden fuera de los giros autorizados;** ello en atención a lo dispuesto por el artículo 229, fracciones V, VI y XV del citado Ordenamiento Municipal, que textualmente señalan:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dirección de Padrón y Licencias

Artículo 229. Son atribuciones de la Dirección de Padrón y Licencias:

V. Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el **catálogo** de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;

VI. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;

XV. Implementar programas de regularización, para aquellas actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que no cuenten con licencias de giro y se encuentren en funciones o que contando con licencia operen un giro distinto al autorizado en la misma.

Para lo cual, deberá tomar en consideración las condiciones físicas del mercado municipal donde se encuentran los locales comerciales, como lo son, la luz artificial, la poca ventilación, las condiciones de humedad, concentración de olores, gases o vapores entre otros, como características propias de un inmueble subterráneo, que de no seguir reglas estrictas en materia de Salud y de protección civil, podrían poner en riesgo tanto a la gente que normalmente atiende los comercios, como a la ciudadanía que asista al lugar, siendo prioridad además de la detonación comercial, la seguridad de las personas y la prevención de situación adversas que pudieran presentarse en caso de omisión o incumplimiento de la normativa municipal y estatal. Para ello, deberá atenderse la información previamente proporcionada en oficio 791/2019, que suscribió el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en que señaló que, debido a las condiciones de los locales comerciales que se encuentran en el subterráneo de Plaza Guadalajara, únicamente podrían autorizarse giros de **impacto bajo y mínimo**, en cuyo caso, el tipo de licencia municipal permitida en el inmueble para cualquier concesionario de derechos, serían tipo "A".

De igual manera, para que la Dirección de Padrón y Licencias acatando lo establecido por el artículo 229, fracciones VI y XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, verifique y supervise la información proporcionada en las solicitudes de licencias de las ciento sesenta y tres personas que fueron beneficiadas con el otorgamiento de local comercial en Plaza Guadalajara, y que aquellos locatarios que ya contaban con contrato de concesión, y que cuenten con licencias de giro que opere con un giro distinto al autorizado, se puedan regularizar conforme al catálogo permitido por la autoridad municipal.

Lo anterior, como parte de las acciones tendientes a proponer reformas regulatorias que hagan viable la activación y reapertura de los negocios del mercado subterráneo Plaza Guadalajara, en una eficiente y pronta reactivación económica, apegada lógicamente, a la normatividad en materia de funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, como de protección civil y normativa de salud vigente en el Municipio y Estado.

8.- Es por ello, que el **objeto** de la presente iniciativa se centra en la necesidad de que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por conducto de la **Dirección de Emprendimiento**, realice un estudio de mercado en que puntualice qué tipo de comercio puede contribuir o hacer viable una actividad económica que detone las ventas de los locatarios y le dé sustentabilidad con prácticas que mejoren el comercio y maximicen los beneficios económicos que obtengan los concesionarios, como parte de un plan estratégico; así como para que, por medio de la **Dirección de Padrón y Licencias**, lleven a cabo una actualización del catálogo de los giros permitidos dentro del mercado municipal Plaza Guadalajara, atendiendo a la clasificación de licencia tipo "A", denominada de impacto bajo y mínimo que se establece en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y Visor Urbano; llevando a cabo una revisión de los giros ya autorizados a los locatarios en licencia municipal, y la regularización de aquellos que resulten contrarios; lo anterior en beneficio de los propios locatarios y de la ciudadanía que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

normalmente acude a laborar y visitar dicho mercado, cerrando de esta manera, un círculo virtuoso de sano desarrollo competencial y económico, regido por un ambiente de seguridad y salud.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene su fundamento en el primer párrafo del numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en lo conducente señala:

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

Tratándose de ordenamientos municipales, cuya dispensa de trámite se proponga en los términos previstos en el párrafo anterior, invariablemente deberán ser analizados, discutidos y aprobados por el Ayuntamiento.

Esto, porque la dispensa versa en la necesidad de que en un solo acto y con términos específicos, la autoridad municipal cree y ejecute un programa social estratégico (estudio de mercado), que contribuya a la detonación económica de los locatarios y dé sustentabilidad al mercado Plaza Guadalajara, con un completo catálogo de giros autorizados y regularización total de sus concesionarios.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Sociales. *La aprobación de la presente iniciativa representa un impacto positivo en la sociedad, toda vez que el estudio de mercado como acción estratégica promueve una eficiente y pronta reactivación económica del mercado Plaza Guadalajara, y la actualización, supervisión y regularización de giros pretende velar por la seguridad y salud de locatarios y ciudadanía que acude a este inmueble.*

Repercusiones Jurídicas. *La presente iniciativa implica una repercusión jurídica positiva dado que, con la ejecución del programa social estratégico (estudio de mercado), así como con la actualización y regularización del catálogo de giros de los locales comerciales de Plaza Guadalajara, se dará oportunidad a cada concesionario de emprender un negocio rentable y atractivo en una pronta reactivación económica, que además sea seguro y con sujeción a las normas de salubridad y protección civil.*

Repercusiones Económicas y Presupuestales: *La repercusión económica es buena, dado que ingresarán al municipio las cuotas que se generen por concepto de rentas y licencias municipales; en cuanto a repercusiones presupuestales, no se prevén en la presente iniciativa.*

Repercusiones Laborales. *No existen repercusiones laborales en la presente iniciativa.*

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 10, 38, fracción I, 40 fracción II, 41 fracciones I y II, 50 fracciones I y II, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción III, 88, 90, 91 fracción I, 92, 101, 108 fracciones I y II, 226, 227 fracción III y 229 fracciones V, VI y XV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, una vez que quedaron manifestadas las necesidades de su aprobación, someto a consideración la presente iniciativa con dispensa de trámite, con la propuesta de

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- *Se aprueba la dispensa de trámite por **utilidad pública**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por conducto de la Dirección de Emprendimiento, realice un estudio de mercado en que puntualice el tipo de comercio que pueda detonar la actividad económica que ejerzan los concesionarios de locales comerciales del mercado Plaza Guadalajara, e implementen estrategias rentables y prácticas que mejoren el uso racional de recursos y maximicen los beneficios económicos, como parte de un plan estratégico de sustentabilidad.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por medio de la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo una actualización del catálogo de giros permitidos en el mercado municipal "Plaza Guadalajara".

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo una verificación y supervisión de los giros autorizados en licencia municipal a los locatarios de Plaza Guadalajara, y regularicen aquellos que resulten contrarios al catálogo que al efecto se establezca.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de este Ayuntamiento, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Para dar el trámite y que se cierre el trabajo, también tan comprometido que se ha hecho por los miembros de este Pleno del Ayuntamiento y los diferentes funcionarios, reconociéndole también a usted su interés y trabajo; propondría turnarla a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, pero también asumiendo el compromiso que desde el primer momento se puso a trabajar también la propia dirección para tener el presupuesto y pueda atenderse la solicitud.

Que se turne a la comisión para que se pueda cerrar el ciclo administrativo de esta iniciativa, pero trabajando de inmediato en la solución que usted propone. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Presento ante ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y demás instancias públicas correspondientes que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de intervención, apoyo y gestión de procesos de reubicación humanitaria del asentamiento humano ubicado como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Niños Héroes y Avenida Inglaterra del Municipio de Guadalajara, de conformidad a los siguientes puntos de acuerdo:

Primero, se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en conjunto con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

aquellas dependencias y entidades públicas municipales que se estimen competentes para realizar un proyecto que tenga por objeto la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal y demás instancias públicas correspondientes que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de intervención, apoyo y gestión de procesos de reubicación humanitaria del asentamiento humano ubicado como "Pueblo Quieto", mediante los siguientes elementos:

a) Elaboración de un análisis territorial, físico, estadístico, socioeconómico y diagnóstico general respecto al asentamiento irregular "Pueblo Quieto", su ubicación, instalación, integración así como la de las personas que lo cohabitan.

b) Diseño de una alternativa de atención integral, basada en etapas de intervención, cuyos objetivos principales sean:

- 1 Establecimiento de condiciones de salubridad, higiene y atención médica preventiva para residentes del asentamiento.
- 2 Censo y medición del potencial laboral existente entre la población del asentamiento para la realización de actividades económicas temporales específicas.
- 3 Levantamiento territorial para el establecimiento de requerimientos para la construcción de un albergue.
- 4 Elaboración de un Protocolo Interinstitucional de Actuación para el Proceso de Reubicación Humanitaria del Asentamiento Pueblo Quieto

c) Diseño de una política institucional para la generación de un proyecto de transferencia de derechos en materia de desarrollo urbano en polígonos susceptibles de aplicación, para su destino específico a la edificación de un albergue temporal para los pobladores de Pueblo Quieto, de acuerdo a las disposiciones previstas tanto en el Código Urbano del Estado de Jalisco como en las disposiciones reglamentarias en la materia.

Segundo, una vez elaborado el análisis que plantea el resolutivo anterior, se instruye a las referidas dependencias a que remitan propuesta de proyecto a la Presidencia Municipal para que, en su caso, se realicen las gestiones pertinentes para remitir la invitación y propuesta para la celebración del instrumento jurídico referido, en la que se acuerden los lineamientos, objetivos, fines, alcances y demás obligaciones que se desprendan para la implementación interinstitucional de dicha política pública.

Tercero, tórnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

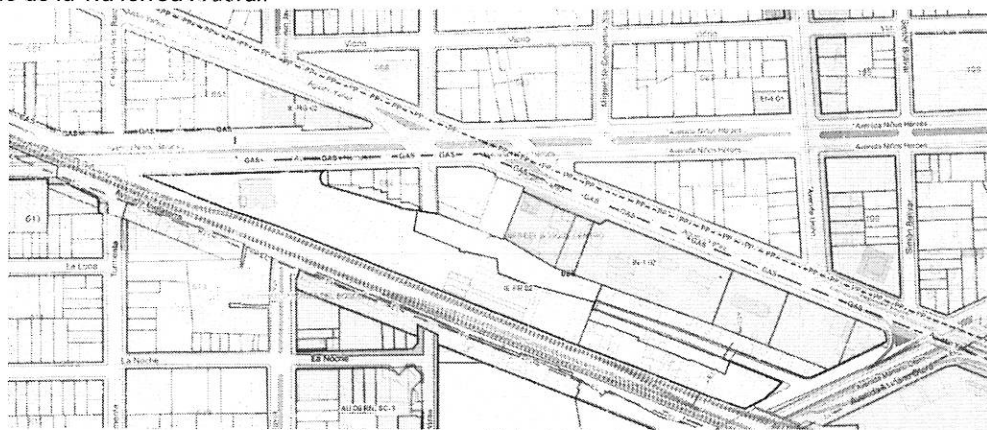
DE GUADALAJARA

PRESENTE:

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y demás instancias públicas correspondientes que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de intervención, apoyo y gestión de procesos de reubicación humanitaria del asentamiento humano ubicado como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Inglaterra y Avenida Niños Héroes y Avenida Inglaterra del Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante diversas administraciones públicas municipales, en un territorio en particular, aledaño a la Colonia Jardines del Bosque, en el Municipio de Guadalajara, existe —ya por casi 20 años— un asentamiento irregular que ha sido adaptado y tomado por un grupo de residentes y personas en situación de calle, que es conocido como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Inglaterra y la Avenida Niños Héroes, a un costado de la vía férrea federal.



"Pueblo Quieto", en el Municipio de Guadalajara

La particularidad de este asentamiento irregular, así como el crecimiento que ha experimentado en recientes años, obedece principalmente a encontrarse justo en el cruce de las vías del tren, de una ruta que es ampliamente usada y recurrida, no sólo por migrantes mexicanos tanto de nuestro estado como de estados vecinos—en algunos casos, incluso, de Chiapas y Oaxaca—sino también hasta de Centroamericanos que, al verse imposibilitados, por determinadas circunstancias propias del fenómeno migratorio, de continuar con el trayecto hacia la frontera norte del país, por lo que encontraron en este asentamiento un espacio para residir, de manera temporal e, incluso, permanentemente, bajo circunstancias y condiciones inhumanas, en hacinamiento y pobreza extrema, lo cual constituye la conformación y consolidación de uno de los cinturones de pobreza más visibles y más desatendidos, que se encuentran enclavados en la ciudad de Guadalajara.

Pueblo Quieto se conforma de cientos de habitantes de todas las edades y condiciones, las cuales no han podido ser plenamente computadas por el sólo hecho de lo diverso de su población, su inconstante conformación y, principalmente por el hecho de que los lugares o adaptaciones de residencia en los que viven no reúnen ni siquiera los elementos más básicos de un censo socioeconómico, en contraste con zonas de alta marginación que se encuentran en la ciudad. La información que existe sobre Pueblo Quieto, tristemente, se basa en notas periodísticas que relacionan al lugar con actividades delincuenciales en la zona

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

residencial de Jardines del Bosque, la venta de droga, la trata y otras actividades ilícitas que perjudican a su población y a las colonias vecinas¹².

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Lamentablemente, la lógica de nuestro sistema competencial, combinado con las limitaciones propias de políticas públicas que desde el orden municipal hasta el orden estatal y federal, respectivamente, pudieron implementarse, ha devenido en lo que se puede catalogar como un olvido sistemático ya que las alternativas y herramientas que actualmente existen para atender esta problemática, son insuficientes o desdeñadas por los pobladores del asentamiento, situación que torna tanto más complejo el contexto para fortalecer la posibilidad de una reubicación, escenario al que eventualmente se tendría que llegar para evitar la dispersión y crecimiento de este asentamiento.

Para atender esta problemática, desde la perspectiva del gobierno municipal, es indispensable comprender, primeramente, con qué estamos lidiando. El surgimiento de este asentamiento al lado de una vía federal no es azaroso ya que constituye y representa una de las caras más lamentables del fenómeno migratorio pues quienes han recurrido a la alternativa de emigrar de sus lugares de origen, en la búsqueda de cruzar la frontera para mejorar sus condiciones de vida y ésta se vio frustrada en algún punto del trayecto, eventualmente derivaría en la estancia no deseada en un asentamiento bajo condiciones no deseadas, insalubres y desfavorecidas, toda vez que las personas que decidieron emprender el viaje, lo hicieron sin nada.

A este respecto, vale la pena hacer unas reflexiones técnicas y estadísticas sobre dicho fenómeno:
Asentamientos irregulares en Guadalajara

1. Jiménez Huerta nos dice que la definición de asentamiento irregular o de origen incorpora el ámbito normativo pues para ser irregular debe cumplir con la característica de que la tenencia de la tierra del suelo sea o haya sido irregular debido a que se adquirió infringiendo la normativa vigente.¹³
2. Estudios afirman que "la ubicación estratégica de la ZMG, conectada dentro y fuera de México, se fortalece geopolíticamente con una vigorosa central de autobuses que atiende a un flujo constante de viajeros y un sistema de trenes de carga, viejo pero funcional – el cual, además de sustentar el intercambio de bienes, ha hecho de la ZMG estación de paso de migrantes Centro y Sudamericanos que van tras el sueño americano".¹⁴ Ello deriva en una migración en tránsito o transmigración, la cual es una forma de movilidad en la que las personas migrantes se encuentran en la ruta hacia el lugar de destino, se trata de publicación en movimiento, ubicada en el intervalo temporal y geográfico entre el salir y el llegar...para entender la transmigración en México, el uso del tren de carga es indispensable para explicar las condiciones en las que viaja esta población.¹⁵
3. Durante el periodo de mayo 2010 a mayo de 2013 la sociedad FM4 Paso Libre de Guadalajara, a través del Centro de Atención al Migrante (CAM) realizó una investigación de la migración en tránsito por la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde recabaron lo siguiente:
 - a. La muestra comprende un total de 10 mil 587 cuestionarios
 - b. Del total de la población migrante que se atendió el 83.4% dijo viajar fundamentalmente a Estados Unidos : 91.6% eran hondureños, el 90.3% guatemaltecos, el 90.6% salvadoreños, el 89% nicaragüenses y el 65.6% mexicanos.
 - c. El 14.2% dijo dirigirse a México, el 1.1% a Honduras, el 0.6% a Canadá, el 0.5% a Guatemala, y el 0.2% al Salvador.
Por lo que casi el 10% que pasa por la Zona Metropolitana de Guadalajara pretende quedarse en algún estado de la República Mexicana, lo que equivale a 731 personas.

¹² Cruz, Ezequiel. "Pueblo Quieto, Terreno sin Ley". Mayo, 2018. Periódico NTR Guadalajara. Fuente: https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=98142

¹³ Jiménez Huerta, E. R. & Cruz Solís, H., Colonias populares consolidadas del área metropolitana de Guadalajara. Retos y oportunidades, Universidad de Guadalajara, México, 2015, pág. 11 (http://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones/coorinv/pdf/Colonias_populares_x1a_color.pdf)

¹⁴ Rodríguez Gómez, G., Diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de los entornos locales para el diseño de intervenciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en la región centro: el caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2009, Pág. 11, (<http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/pdf/GUADALAJARA.pdf>)

¹⁵ FM4 Paso Libre, Informe/Investigación. Dialogar y transformar los caminos del migrante, Prometeo Editores, S.A. de C.V., México, 2013, Pág. 20 (https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2018/07/InformeFM4-VF_18_impresio%CC%81n.pdf)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- d. Los que deciden estacionarse algún tiempo en las fronteras lo hacen para conseguir las condiciones económicas o recibir dinero de sus familiares para pagar su cruce con coyote, toda vez que recibieron violencia o inseguridad en la ruta después de pagar cuotas para transitar algunos puntos del país o haber sido asaltados por alguna banda del crimen organizado o extorsionados por alguna autoridad.
- e. EL 34.4% utiliza el tren para trasladarse al interior de la República.
- f. El 34.3% del total de los encuestados oscila el rango de edad de los 18 a 26 años, el 34.3% están en el rango de edad de los 27 a los 31 años, los menores de edad de 0 a 17 años representan el 4.1% y el resto de las personas oscilan en los 37 a 15 años con el 16.9%, de los 46 a 54 años siendo el 7.2%, de los 55 a 63 son el 2% y de los 64 años en adelante tan solo son el 0.5% del total.
- g. Tan solo el 6% del total lo conforman mujeres. De entre 260 entrevistadas, el 85.7% llegaron solas a la XMG y el 14.3% venían acompañadas.
- h. A pesar de que la ruta del Pacífico es la más larga, los migrantes en la muestra la prefirieron en un 54% por temas de seguridad, evitando la del Golfo y del Centro por caracterizarse por peligrosas al estar ocupadas por el crimen organizado.
- i. Los migrantes buscan evitar la violencia por parte de las autoridades, los robos y la fuerza coercitiva del poder judicial, que se manifiesta en los policías municipales, estatales, federales y autoridades migratorias¹⁶
- j. De un estudio a 78 mujeres y 1,706 hombres se obtuvo un total de 1,813 casos de agresión durante su tránsito por México, el de mujeres representa un 4.6% y el de los hombres 95.4%;
- El delito de robo presentó el mayor número de casos entre hombres y mujeres con 60.7% y 2.2.% respectivamente.
 - El segundo delito con mayor incidencia son las lesiones, heridas, contusiones, fracturas, entre otras, con un 18.3% en varones y un 1.0% en mujeres, los cuales tienen origen por parte de agentes gubernamentales, delincuencia organizada, y la población local.
 - En tercer lugar se encuentra el delito de extorsión con 108 casos en hombres y 11 mujeres.
 - El siguiente es el secuestro, de la muestra 4.5 % se presentó en hombres y 0.4%

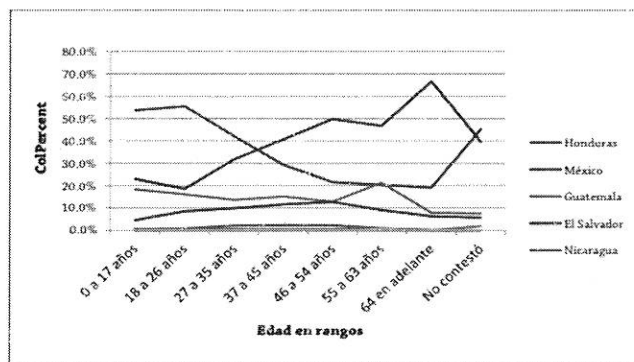


GRÁFICO 1. RANGO DE EDAD POR PAÍS DE ORIGEN

en mujeres.¹⁷

- k. Por su parte, el 19.7% no tuvo acceso a la educación, el 24.5% solo estudió 6 años, el 8.3% 9 años, el 5.1% 3 años, el 13% accedió a 12 años de educación, el 3.1% solo estudió un año y el 3.6% accedió a más de 12 años de educación escolar.

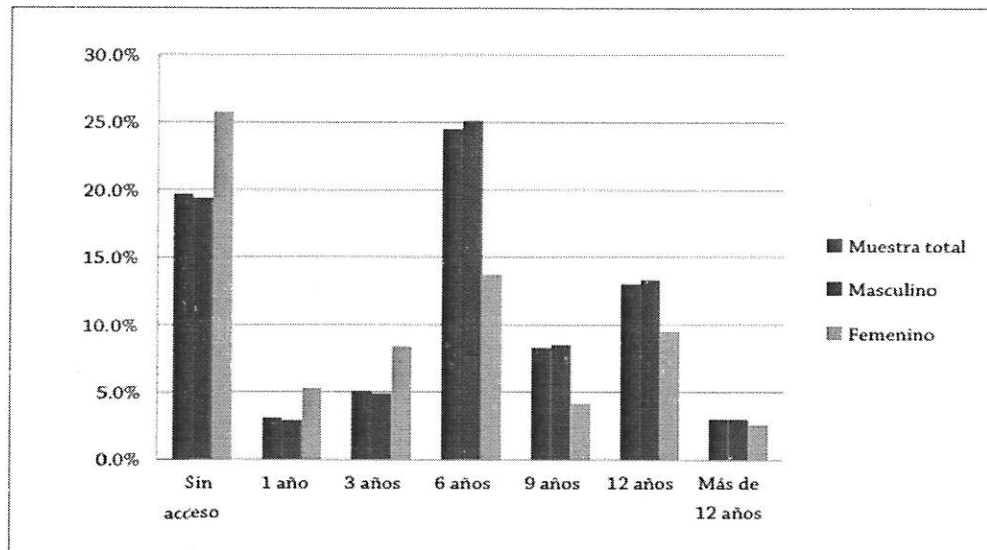
¹⁶ Ibidem, pág. 32-44

¹⁷ Ibidem, pág. 52-54

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



GRÁFICA 2. PORCENTAJE DE MIGRANTES SEGUN LOS AÑOS DE EDUCACIÓN ESCOLAR
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA EDPEH

Bajo esta lógica, conforme a los datos antes aportados, es importante precisar que, pese a que la percepción ciudadana, con base a determinados levantamientos de opinión en la zona y en la propia ciudad relaciona la presencia de estos asentamientos humanos con la situación de inseguridad, ésta por sí sola NO constituye en su totalidad el problema. Naturalmente, implica una determinación por parte de los gobiernos en todos sus órdenes atender, desde diferentes perspectivas el conflicto que surge en territorios urbanos como Pueblo Quieto, no sólo por el hecho que constituye tener una vía férrea federal que favorece la instalación de estos asentamientos, sino también por el hecho que se debe de atender la problemática desde la seguridad ciudadana, de carácter preventivo por parte del gobierno municipal, así como todas aquellas políticas públicas asistenciales que ayuden a los residentes de la zona a mejorar sus condiciones de vida, en lugares dispuestos y adaptados para tales efectos, con oportunidades reales de convertirse en factores de desarrollo económico para el sostén de sus familias y que la opción de permanecer en un asentamiento irregular sea prácticamente nula.

En este sentido, hay que destacar un postulado que se rescata de William Lacy Swing, en su artículo "Migración y seguridad ciudadana: reflexiones a partir de los mandatos de la VI Cumbre de las Américas"¹⁸ señala que los flujos migratorios, en tanto movimientos de personas, no representan por sí mismos un riesgo para la seguridad ciudadana, destaca además que:

- Datos confirman que no hay relación evidente entre la presencia de personas migrantes y mayores índices de inseguridad.
- No hay razón justificable por la cual atribuir a las personas migrantes la situación de inseguridad
- Las políticas que restringen y criminalizan a la migración y personas migrantes con contrarias a derechos humanos derivadas de una relación causa y efecto errada.
- La inseguridad ciudadana es un factor de expulsión de migrantes o cambio de rutas.
- El estatus migratorio irregular de los migrantes los hace vulnerables frente a las autoridades, por lo que se mantienen en la clandestinidad para no ser deportados o re victimizados si denuncian.

¹⁸ *Ibidem*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ahora bien, tomando en consideración las distintas vertientes y problemáticas que se presentan en el asentamiento Pueblo Quieto en Guadalajara, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones que emanan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, hasta la legislación secundaria hacia los Municipios, existen diversas instancias que desde el fuero federal y estatal que tienen responsabilidad directa en la atención a las personas que residen en el asentamiento. Como gobierno municipal, a su vez, si bien no existe propiamente una instancia directa que tenga la capacidad jurídica, administrativa y presupuestaria para dar atención integral a las personas que residen en el mismo, no obstante existen diversas opciones que, mediante la implementación de un proyecto de política pública integral que permita diseñar alternativas bajo una perspectiva de reubicación humanitaria que permita atender a todas las personas que se encuentran en este ciclo pernicioso de pobreza y se puedan trabajar en opciones que garanticen su integración social, de manera formal, ordenada, con estricta garantía a sus derechos individuales y en un espacio de residencia temporal que funja como albergue hasta entre tanto puedan encontrar una mejor calidad de vida.

Para lograr esto, la presente iniciativa pretende recurrir a un instrumento comúnmente utilizado para situaciones como la que aquí se nos presenta como gobierno, mediante la cual se propone la celebración de un convenio de colaboración, a petición e invitación formal desde este Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la implementación de una política integral de atención al personas que pertenezcan al asentamiento "Pueblo Quieto" lo cual exige, cuando menos, la participación de las siguientes entidades:

Gobierno Federal

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Instituto Nacional de Migración
- Dependencias específicas Gabinete Vinculado a Desarrollo Social, Territorial y Económico

Gobierno Estatal

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Desarrollo e Integración Social
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
- Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Gobierno Municipal

- Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- Coordinación General de Construcción de la Comunidad
- Sistema DIF Municipal
- Instituto Municipal de la Vivienda

Con independencia de lo anterior, la celebración de un instrumento jurídico con la perspectiva y los objetivos que se persiguen respecto a la propuesta que aquí se plantea, deberá, como mínimo, tener en cuenta los siguientes elementos:

- Elaboración de un análisis territorial, físico, estadístico, socioeconómico y diagnóstico general respecto al asentamiento irregular "Pueblo Quieto", su ubicación, instalación, integración así como la de las personas que lo cohabitan.
- Diseño de una alternativa de atención integral, basada en etapas de intervención, cuyos objetivos principales sean:
 - Establecimiento de condiciones de salubridad, higiene y atención médica preventiva para residentes del asentamiento
 - Censo y medición del potencial laboral existentes entre la población del asentamiento para la realización de actividades económicas temporales específicas
 - Levantamiento territorial para el establecimiento de requerimientos para la construcción de un albergue
 - Elaboración de un Protocolo Interinstitucional de Actuación para el Proceso de Reubicación Humanitaria del Asentamiento Pueblo Quieto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- *Diseño de una política institucional para la generación de un proyecto de transferencia de derechos en materia de desarrollo urbano en polígonos susceptibles de aplicación, para su destino específico a la edificación de un albergue temporal para los pobladores de Pueblo Quieto*

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas implícitas en la aprobación e implementación del instrumento jurídico materia de la presente iniciativa, así como de las obligaciones y responsabilidades que se desprendan tanto para cada una de las dependencias y coordinaciones, así como para los organismos públicos municipales que formarían parte del convenio.

Repercusiones Económicas

Aquellos beneficios directos relacionados con la generación de una economía circular entre las y los pobladores del asentamiento territorial Pueblo Quieto, con la finalidad de garantizar su subsistencia económica permanente.

Repercusiones Laborales

No existen ya que se estaría procurando la coordinación de instancias públicas en sus distintos órdenes, a través del instrumento jurídico de coordinación, en la implementación de las políticas públicas específicas para el cumplimiento del proyecto. .

Repercusiones Sociales

La iniciativa propone la construcción de una política pública social, que propone la participación de entidades y organismos de los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo principal de procurar la eficacia en la intervención

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la participación de las dependencias y entidades públicas municipales que formarán parte de las obligaciones y responsabilidades del convenio a celebrar.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- *Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en conjunto con aquellas dependencias y entidades públicas municipales que se estimen competentes para realizar un proyecto que tenga por objeto la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y demás instancias públicas correspondientes que tiene por objeto la implementación de un proyecto integral de intervención, apoyo y gestión de procesos de reubicación humanitaria del asentamiento humano ubicado como "Pueblo Quieto", ubicado en las confluencias de la Avenida Niños Héroes y Avenida Inglaterra del Municipio de Guadalajara, instrumento jurídico que deberá contemplar, cuando menos, los siguientes elementos:*

- 5 *Elaboración de un análisis territorial, físico, estadístico, socioeconómico y diagnóstico general respecto al asentamiento irregular "Pueblo Quieto", su ubicación, instalación, integración así como la de las personas que lo cohabitan.*
- 6 *Diseño de una alternativa de atención integral, basada en etapas de intervención, cuyos objetivos principales sean:*
 - 1 *Establecimiento de condiciones de salubridad, higiene y atención médica preventiva para residentes del asentamiento*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- 2 *Censo y medición del potencial laboral existentes entre la población del asentamiento para la realización de actividades económicas temporales específicas*
 - 3 *Levantamiento territorial para el establecimiento de requerimientos para la construcción de un albergue*
 - 4 *Elaboración de un Protocolo Interinstitucional de Actuación para el Proceso de Reubicación Humanitaria del Asentamiento Pueblo Quieto.*
- 7 *Diseño de una política institucional para la generación de un proyecto de transferencia de derechos en materia de desarrollo urbano en polígonos susceptibles de aplicación, para su destino específico a la edificación de un albergue temporal para los pobladores de Pueblo Quieto, de acuerdo a las disposiciones previstas tanto en el Código Urbano del Estado de Jalisco como en las disposiciones reglamentarias en la materia.*

SEGUNDO.- *Una vez elaborado el análisis que plantea el resolutivo anterior, se instruye a las referidas dependencias a que remitan propuesta de proyecto a la Presidencia Municipal para que, en su caso, se realicen las gestiones pertinentes para remitir la invitación y propuesta para la celebración del instrumento jurídico referido, en la que se acuerden los lineamientos, objetivos, fines, alcances y demás obligaciones que se desprendan para la implementación interinstitucional de dicha política pública.*

TERCERO.- *Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regido Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. Primero, lo hemos expresado en algunas ocasiones, una divergencia con respecto de las iniciativas de nuestra compañera Verónica Flores. El día de hoy, con la misma claridad quiero expresarle mi reconocimiento y mi suma a esta extraordinaria iniciativa que ha presentado el día de hoy, respecto de un problema social muy importante, en la cual plantea soluciones muy concretas y efectivas, es por eso que le quiero expresar mi reconocimiento y por supuesto el apoyo a la misma. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Quisiera, si la ponente lo permite, adherirme a esta iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: En primer término también quiero felicitar y sumar los esfuerzos que me corresponden y ante la solicitud del regidor Víctor Páez, preguntarle a la regidora si acepta que sea una iniciativa que se adhiera todo el Pleno del Ayuntamiento, al ser un tema de mucha importancia y que está planteada como una ruta muy atinada y afinada de solución de fondo de la problemática; si nos permite que seamos todos los integrantes de este Pleno quienes suscribamos esta iniciativa. Gracias regidora.

Se propone el turno para esta iniciativa, a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante, Desarrollo Social y Hacienda como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Gracias Presidente. Me permitiré leer un extracto de las dos iniciativas, por lo que solicito que se transcriba de forma íntegra en el acta.

La primera tiene que ver, si bien es cierto que por lo menos de dos décadas no existía ninguna participación dentro de la Fábrica de Atemajac, la cual, gracias al trabajo de este Pleno y sobre todo del Ayuntamiento de Guadalajara sucedió.

Esta colonia se ubica entre la Avenida Patria, entre la Calzada Federalismo y Enrique Díaz de León. Lo que estaríamos solicitando que igual como se planteó en la anterior intervención, en cuanto a banquetas, rampas e iluminación, se pueda contemplar y que el presente objeto sea para que se instruya a la Dirección de Obras Públicas, a efecto de que programe la intervención y renovación integral de los segmentos y servicios pendientes ya nombrados en toda la colonia.

No sin antes reconocer todo el trabajo realizado y a los vecinos de la misma colonia por su nivel de organización así como de participación.

***“Integrantes del H. Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara
Presente.***

*El que suscribe, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en mi calidad de regidor integrante del Ayuntamiento de Guadalajara; en ejercicio de la facultad que se me confiere en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno la presente **iniciativa de acuerdo municipal con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que programe la intervención y renovación integral de la infraestructura vial, de iluminación y de servicios que resulte necesaria para brindar servicios públicos de calidad en las Colonias Fábrica Atemajac y La Romita, en Guadalajara, Jalisco.***

En ese sentido, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 92 fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, formulo el apartado denominado:

Exposición de motivos

- a). **Objeto:** *La presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión tiene por objeto instruir a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que programe la intervención y renovación integral de la infraestructura vial, de iluminación y de servicios que resulte necesaria para brindar servicios públicos de calidad en las Colonias Fábrica de Atemajac y La Romita, en Guadalajara, Jalisco.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- b). Materia que se pretende regular:** A través de la presente iniciativa se pretende regular la correcta prestación de servicios públicos de agua, drenaje, alumbrado público y calles, los cuales se encuentran a cargo del Gobierno Municipal; en particular sobre las Colonias de Fábrica Atemajac y La Romita, en Guadalajara.

No se debe perder de vista que, la Ciudad de Guadalajara cuenta con barrios icónicos, los cuales forjan la identidad de sus habitantes con la urbe, algunos de ellos a pesar del transcurso del tiempo conservan su patrimonio arquitectónico, otros solo cuentan con la historia que se narra en sus calles, el cronómetro y la modernidad han mermado sus composición original, sin que ello signifique que pierdan su relevancia histórica para la ciudad.

Uno de esos barrios se sitúa al norte del municipio, en los límites con el vecino Zapopan, en la confluencia de las Avenidas Enrique Díaz de León, Patria, la Calzada Federalismo y, la calle Occidente, por su cruce con la calle Chetumal, para continuar con la avenida Fidel Velázquez y cerrar el polígono en la avenida Enrique Díaz de León, el cual se le conoce como La Romita y también Fábrica de Atemajac. Su nombre se toma efectivamente de un local industrial denominado Fábrica de Hilados y Textiles de Atemajac, factoría que funcionó más de un siglo en nuestra ciudad, cabe señalar que la mayoría de los trabajadores que prestaban sus servicios a esta, se asentaron en las cercanías para formar el barrio o colonia a la cual se refiere la presente iniciativa.

En dicha colonia convergen también, centros deportivos como el Club Occidente, un teatro que lleva el mismo nombre que el del barrio, múltiples comercios, un jardín de niños, un pequeño parque, entre otros. Por ello, resulta primordial que este Gobierno Municipal focalice sus esfuerzos financieros en la mejora del entorno de estas Colonias tan tradicionales de nuestra ciudad, elevando con ello la calidad de vida de sus residentes.

La historia nos relata que, la otrora Fábrica Textil de Atemajac en conjunto con sus entonces trabajadores y ahora vecinos de las colonias La Romita y Fabrica Atemajac, se encontraban organizados para auto-abastecerse del servicio de agua potable, el cual obtenían de un nacimiento natural de aguas (ojo de agua); no obstante, derivado de los procedimientos de la huelga de la fábrica textil, aparentemente el ojo de agua se encuentra en posesión de la empresa.

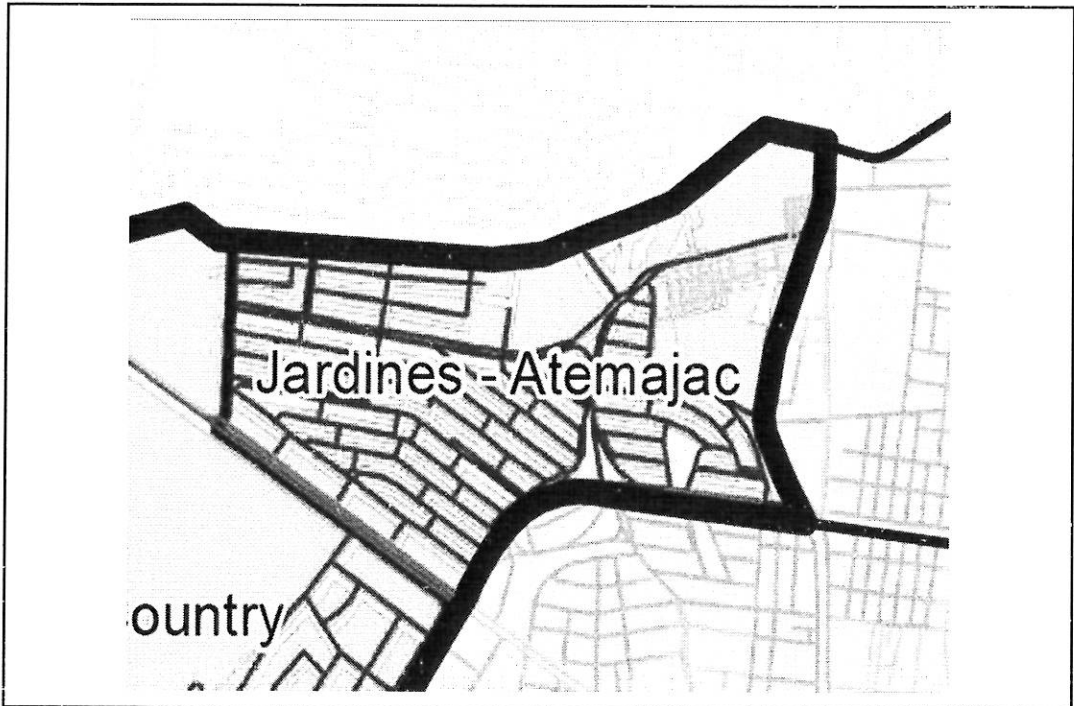
En ese sentido, queda evidenciado el sentido arraigado de pertenencia y las costumbres que tienen los vecinos de dichas colonias, sobre sus espacios, sin embargo, la organización que habían estado manejando implicaba que como Gobierno Municipal, no interviniera en la implementación de la red hidrosanitaria de las colonias, quedando un tanto rezagados los servicios públicos.

Para demostrar las necesidades de la infraestructura en las colonias objeto de la iniciativa, se toman como instrumento de referencia los gráficos "D13 Superficie de Rodamiento por Tipo", "D14 Estado de Conservación de Vialidades", "D17 Red de Agua Potable" y, "D18 Red de Drenaje Sanitario y Pluvial" los cuales forman parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 2 "Minerva", Subdistrito Urbano 04 "Jardines del Country-Atemajac"; **Es de resaltarse y no se pierde de vista que dicho plan parcial se encuentra suspendido, sin embargo, se refiere al mismo no para su estricta aplicación, sino únicamente para evidenciar el estatus y situación física que guardaban las colonias al momento de que se emitió dicho instrumento urbanístico**, es decir, solo se pretenden demostrar las necesidades de infraestructura vial de las calles de las colonias La Romita y Fabrica Atemajac, en Guadalajara, en ese sentido se insertan los aludidos gráficos a continuación:

Gráfico: "D13 Superficie de Rodamiento por Tipo"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO



Gobierno de
Guadalajara

SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- NOMBRE DE CALLE

SUPERFICIE DE RODAMIENTO

- CONCRETO
- ASFALTO
- ADOQUÍN
- ZAMPEADO
- EMPEDRADO
- TERRACERÍA

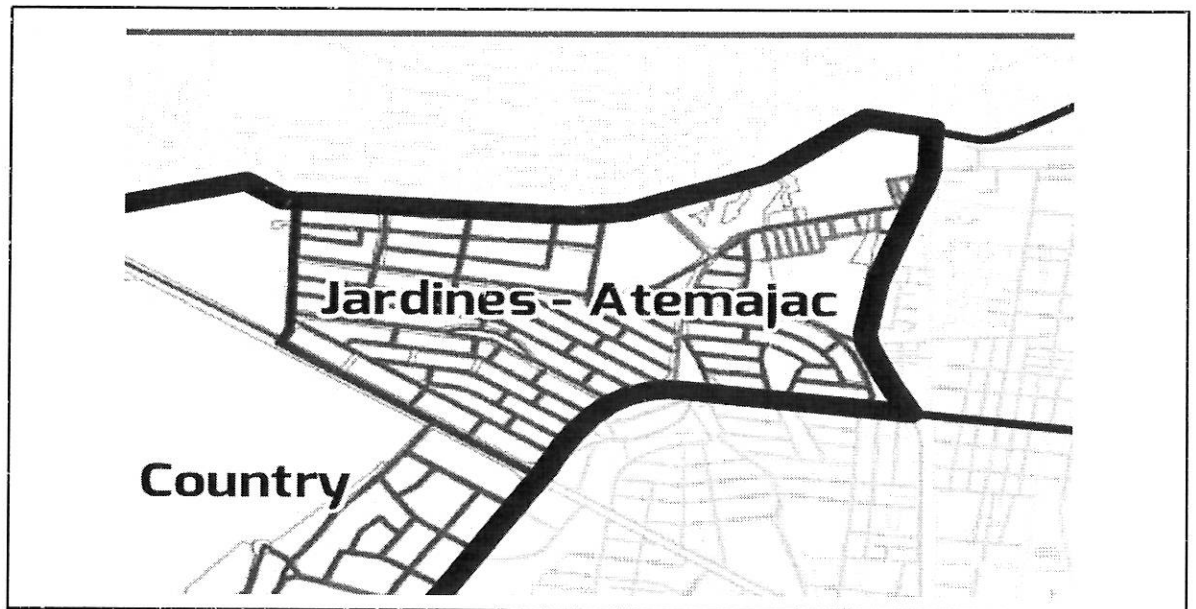
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Gráfico: "D14 Estado de Conservación de Vialidades"






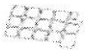

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA





PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO



SIMBOLOGÍA:

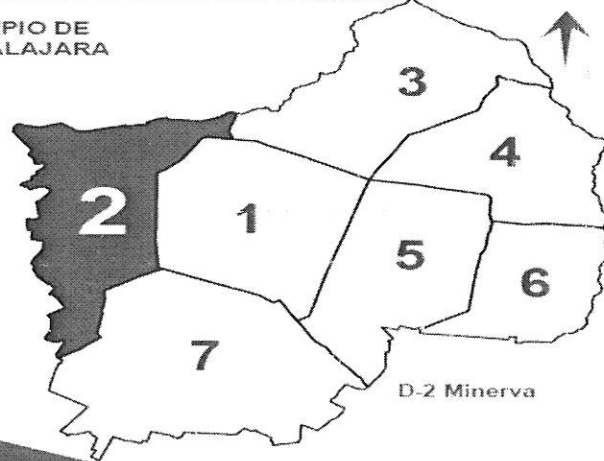
-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE DISTRITAL
-  LÍMITE SUBDISTRITO
-  MANZANAS
-  NOMBRE DE CALLE

ESTADO DE CONSERVACIÓN

-  BUENO
-  REGULAR
-  MALO
-  CRÍTICO

LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE
GUADALAJARA



Gestión Integral
de la Ciudad

ESCALA GRÁFICA



ESCALA: 1:35,000

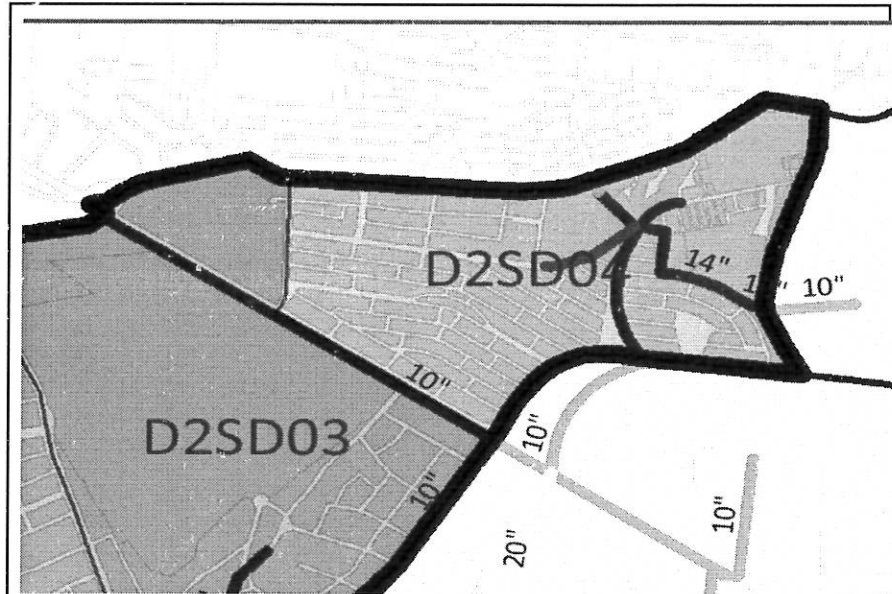
D14
ESTADO DE
CONSERVACIÓN
DE VIALIDADES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.


Ayuntamiento de Guadalajara

Gráfico: "D17 Red de Agua Potable"

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO



SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- NOMBRE DE CALLE

DIÁMETRO DE LAS TUBERIAS

- 10"
- 12"
- 14"
- 18"
- 18"
- 20"
- 24"
- 30"
- 36"
- 42"
- 48"
- 54"
- 72"
- 77"

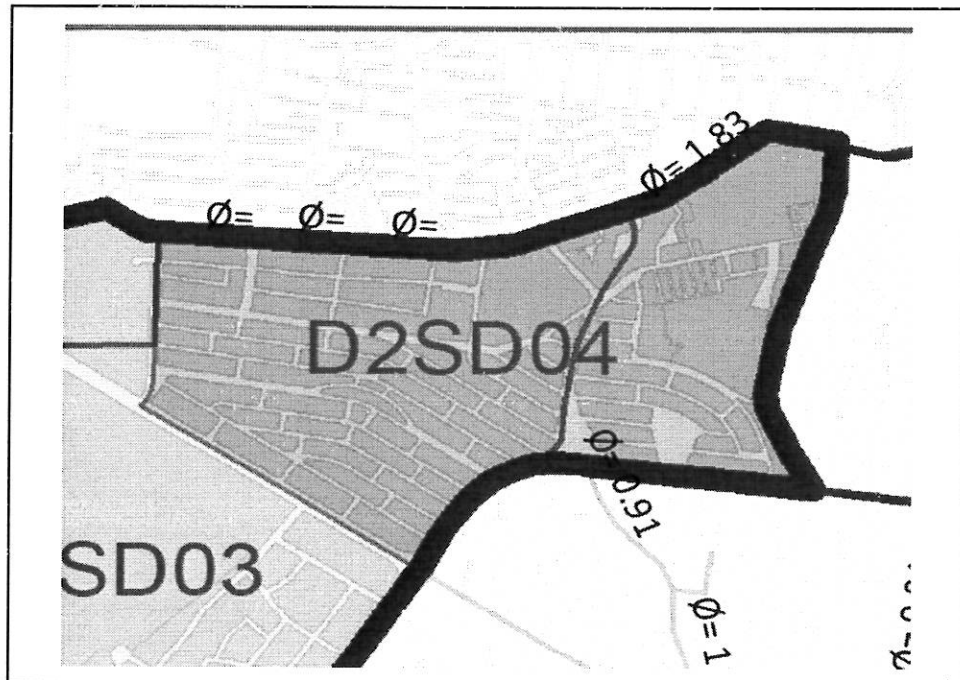
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA




Gráfico: "D18 Red de Drenaje Sanitario y Pluvial"








La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA


PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO



SIMBOLOGÍA:


-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE DISTRITAL
-  LÍMITE SUBDISTRITO
-  MANZANAS
-  NOMBRE DE CALLE


DRENAJE

-  RED DE DRENAJE DE SIAPA

LOCALIZACIÓN

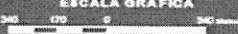
MUNICIPIO DE GUADALAJARA





Gestión Integral
de la Ciudad

ESCALA GRÁFICA



ESCALA: 1:35,000

D18

RED DE DRENAJE
SANITARIO Y
PLUVIAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De lo anterior se desprende que la mayoría de las vialidades existentes en las Colonias La Romita y Fábrica de Atemajac, cuando menos a la fecha de 05 de enero del año 2018, que fue al momento de la publicación del Plan Parcial (suspendido), contaban con una superficie de rodamiento de empedrado, con un estado crítico, además de que la infraestructura de agua potable y drenaje sanitario y pluvial prácticamente era nula, al ser muy escasa, esa situación de necesidad se presenta en lo particular en las calles siguientes: Talpa, 7 de Enero, Corregidora, Miguel Negrete y José Palomar, de la Colonia La Romita, y las calles Occidente, M. Ayón, Oaxaca, Baja California, Mérida, Tuxtla, Tehuantepec, Campeche, Otumba y Chetumal de la Colonia Fábrica Atemajac, de Guadalajara.

Ahora bien, es de reconocerse el Gobierno Municipal en atención a las necesidades antes expuestas implementó acciones de renovación parcial en este barrio a través del programa "Calles sin Tierra", en el cual se intervinieron algunas vialidades de la colonia La Romita, y otras tantas de la colonia Fábrica Atemajac, sin embargo, no fue posible atender a la totalidad de vialidades necesarias, puesto que los recursos son finitos y las necesidades en la Ciudad son infinitas, en ese sentido cobra relevancia la presentación de la presente iniciativa, a fin de lograr la continuidad en los trabajos que se han estado implementando y se pueda renovar en su totalidad la infraestructura vial, de iluminación y de infraestructura hidrosanitaria en las colonias de La Romita y Fábrica Atemajac, en Guadalajara Jalisco.

c). Repercusiones:

- I. **Jurídicas:** De aprobarse la presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas mayores a los compromisos de contratación de obra pública que se lleguen a generar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
- II. **Presupuestales:** Las repercusiones presupuestales deberán estar solventadas del capítulo 6000 del presupuesto vigente al momento de la ejecución de los trabajos, para lo cual los trabajos deberán estar incluidos en el programa anual de obra pública del 2021 o subsecuentes.
- III. **Laborales:** De manera directa no habrá una repercusión laboral con el Gobierno Municipal, sin embargo de forma indirecta se estará promoviendo el empleo del sector privado, puesto que se deberá concursar y contratar obra pública en el entendido de que se generará empleo indirecto a través del contratista que llegue a resultar ganador.
- IV. **Sociales:** Las repercusiones sociales consisten en el reflejo que tendrá ante la ciudadanía y en particular los habitantes de las Colonias La Romita y Fábrica Atemajac, puesto que se mejorará la infraestructura vial, de iluminación, y servicios de red hidrosanitaria, mejorando y eficientando la prestación de los servicios públicos a que se encuentra obligado brindar el Gobierno Municipal.

d). Fundamento Jurídico:

La iniciativa que nos ocupa tiene como sustento jurídico lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, incisos a), b) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 fracciones I, II y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II, 94 fracciones I, II y VIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 89, 90, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los cuales rezan al tenor literal siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) Alumbrado público.
(...)

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;
(...)

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

II. Los regidores;
(...)

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;
(...)

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 89. Los acuerdos municipales se forman por los demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto y no requerir de promulgación y publicación, su aprobación es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente.

Para que de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

La iniciativa popular se rige por lo dispuesto en la ley en materia electoral expedida por el Congreso.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;*
- b) Materia que se pretende regular;*
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y*
- d) Fundamento jurídico.*

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, atendiendo a lo establecido en el artículo 92 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la presente iniciativa, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante, por ser materia de su competencia, misma que contiene el siguiente puntos de:

ACUERDO:

Único.- *Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya en el programa de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2021, o bien de ejercicios fiscales posteriores, se ejecute la intervención y renovación integral de la infraestructura vial, de iluminación y de servicios públicos hidrosanitarios que resulten necesarios para brindar servicios públicos de calidad en las Colonias Fábrica Atemajac y La Romita, en Guadalajara, Jalisco.*

Atentamente
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.

Regidor Eduardo Fabián
Martínez Lomelí

La presente hoja forma parte de la Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que programe la intervención y renovación integral de la infraestructura vial, de iluminación y de servicios que resulte necesaria para brindar servicios públicos de calidad en las Colonias Fábrica Atemajac y La Romita, en Guadalajara, Jalisco."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: La segunda iniciativa que me permito presentar, tiene el objeto de emitir un nuevo ordenamiento que pueda regular las diferentes actividades que se realizan en los corredores gastronómicos, artísticos y culturales, que de forma natural se han ido formando en algunos puntos de nuestra bella ciudad.

Actualmente el Municipio de Guadalajara cuenta únicamente con algunas disposiciones administrativas, esto es para regular el denominado Paseo Chapultepec, siendo hasta el día de hoy el único espacio que cuenta con un ordenamiento, sin embargo, en la dinámica de varios años a la fecha, gozamos de tener otros puntos en esta bella ciudad que han ido afianzando un vocacionamiento en los aspectos anteriormente referidos.

Por lo anterior, solo por mencionar algunos como el Corredor Chapalita, López Cotilla, Sao Paulo y el mismo Providencia, es por ello que la presente iniciativa busca, por una parte, sí, que el municipio cuente con elementos jurídicos necesarios para el desarrollo de estas actividades en estos espacios, pero también que se dé con un ambiente de orden y respeto al espacio público.

Por otra parte, me parece la más importante, que a través de este ordenamiento se puedan crear las instancias que nos permitan un mayor acercamiento con los diferentes representantes de todo tipo de orden vecinal, los diferentes gremios para juntos construir y tomar las decisiones que mejor favorezcan a estos espacios y a nuestra ciudad.

Es por ello, que solicito que esta iniciativa pueda ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**“PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.**

*El que suscribe Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; someto a la consideración de este órgano de gobierno la presente **iniciativa de ordenamiento municipal, que propone expedir el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La presente iniciativa, tiene como sustento el artículo 115 Constitucional, que decreta al municipio como la base territorial, y de organización política y administrativa del Estado, otorgándole la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. Mismas facultades normativas para emitir bandos de policía, gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas se encuentran de igual manera contempladas en el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

III. En el mismo sentido, el numeral 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala de manera categórica la obligación que tienen los Ayuntamientos para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV. Con fecha 09 de agosto de 2012 fueron publicadas, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Paseo Chapultepec.

En dicho ordenamiento se establece, que sus disposiciones tienen por objeto "regular la actividad cultural, comercial y de exposición, estableciendo para ello los derechos y obligaciones de los comerciantes y expositores del "Paseo Chapultepec".¹⁹

Lo anterior, ante la evidente necesidad de regular el desarrollo de actividades que tuvieron su origen alrededor del año 2004, cuando la administración pública municipal determinó que en el espacio que hoy se conoce como Paseo Chapultepec, se realizaran exposiciones y manifestaciones de las diferentes expresiones culturales y artísticas, como la música, danza, venta de artesanías, pinturas y libros. Sin embargo, dichas actividades que en un inicio se consideraron eventuales han permanecido vigentes hasta el día de hoy, por mucho gracias a la participación de los visitantes locales y extranjeros que le dan vida a este espacio, que se ha convertido en un referente de la riqueza cultural que nuestra ciudad ofrece.

Este lugar que desde su concepción fue pensado como un espacio que invitara al descanso, a la recreación, y apropiación del espacio público, se ha consolidado como uno de los más importantes atractivos turísticos de nuestra ciudad, y junto con él, la ciudad ha experimentado la natural creación de otros espacios con similitud de vocacionamiento.

Esta tendencia la podemos identificar en espacios como el corredor de López Cotilla, Punto Sao Paulo, Av. México, entre otros, que comparten esta característica de agrupar en una delimitación geográfica determinada, una variada oferta de consumo y esparcimiento para todos los gustos, desde degustar alguna bebida, disfrutar de un buen platillo, adquirir alguna artesanía y/o deleitarse con algún espectáculo cultural.

V. Por lo anterior, es necesaria la creación de un nuevo ordenamiento que venga a sustituir las vigentes Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Paseo Chapultepec, que solo se limita a regular este corredor, y en su lugar se expidan normas para el conjunto de espacios de similar naturaleza, y en consecuencia la autoridad municipal cuente con un mecanismo de regulación, respetando las particularidades de cada zona, para que el desarrollo de las actividades que en ellos se realizan se den en un ambiente de orden y respeto.

Así mismo, es importante resaltar que en la propuesta de ordenamiento se considera la creación de un consejo municipal que integra la representación de cada uno de los corredores, pero también la representación de los vecinos, lo anterior con la finalidad de que exista mayor orden, pero sobretodo consenso en las propuestas y determinaciones que habrá de tomar la autoridad en cada uno de los corredores. Dicho sea de paso, este órgano colegiado no viene a suplir las funciones que le corresponden a la autoridad municipal, por el contrario viene a fortalecer esta labor, a través de la manifestación de las propias necesidades y problemáticas.

No omito traer a colación la actual emergencia sanitaria por SARS-CoV-2, que a nivel mundial ha generado un fuerte impacto no solo en el ámbito de la salud, sino también en los aspectos económico y social. Si bien, esta situación ha obligado al cierre o reducción parcial de actividades, la realidad es que hoy más que nunca se requiere consolidar alianzas estratégicas con los sectores económicos de nuestra ciudad, que nos permita ir avanzando hacia una gradual recuperación.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se determina que la presente iniciativa **no conlleva repercusiones en el aspecto económico ni presupuestal**, puesto que no se requiere la asignación de recursos para el cumplimiento de su objeto.

De igual manera, **no existen repercusiones en el aspecto laboral**, ya que la expedición de un nuevo ordenamiento que reconozca diversos corredores gastronómicos, culturales y artísticos y su regulación, no requiere la contratación de nuevo personal, ni alteración a las condiciones que actualmente prevalecen.

¹⁹ https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/dispadminaplicacionzonapaseochapultepec_0.pdf

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo que ve a las **repercusiones en el aspecto jurídico**, sus repercusiones son inherentes a la expedición de un nuevo ordenamiento y en consecuencia la abrogación de las disposiciones administrativas que fueron emitidas para normar al denominado Paseo Chapultepec. Y por último las **repercusiones en el aspecto social**, las cuales resultan favorables a la ciudadanía, ya que a través del ordenamiento que se propone expedir, se busca contar con herramientas que aseguren el mejor funcionamiento en el desarrollo de las actividades inherentes a los corredores, y a su vez se favorece la participación ciudadana al prever que los vecinos de cada corredor cuenten con un espacio en el que puedan expresar sus intereses y en su caso resolver sus inquietudes.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Primero. Se abrogan las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Paseo Chapultepec, aprobadas en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio, promulgadas el 01 de agosto y publicadas el 09 de agosto todos de 2012, en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo IV, Ejemplar 8, Año 95.

Segundo. Se expide el Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara **Capítulo I** **Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de observancia general para aquellos comerciantes, artistas y expositores que ocupen un espacio dentro de los corredores gastronómicos, culturales y artísticos en el territorio municipal.

Artículo 2. Este ordenamiento se expide de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 40 fracción II y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3. El objeto de estas disposiciones normativas es regular las actividades que se desarrollan dentro de los corredores gastronómicos, culturales y artísticos.

A falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara y la demás normatividad aplicable de acuerdo a la materia.

Artículo 4. Son autoridades responsables de la aplicación de este ordenamiento:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal de Guadalajara;
- II. La Dirección de Inspección y Vigilancia;
- III. La Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- IV. La Dirección de Cultura;
- V. El Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos; y
- VI. Los demás titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Consejo: El Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos.
- II. Comité: Órgano de consulta y deliberación conformado en cada uno de los corredores y que recibe la denominación del corredor que representa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- III. *Corredor: Delimitación de un área geográfica determinada para la realización de actividades ya sea Gastronómicas, Culturales o Artísticas.*
- IV. *Reglamento: Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.*
- V. *Padrón: Registro en el cual se encuentran inscritos todas las personas que desempeñan alguna actividad dentro de los corredores.*
- VI. *Permiso: Autorización expedida por la autoridad competente para ejercer una actividad en un espacio abierto dentro del corredor.*
- VII. *Permisionario: Persona facultada para realizar actividades ya sea gastronómicas, artísticas o culturales dentro de alguno de los corredores.*

Artículo 6. *Para efectos del presente ordenamiento, el Municipio de Guadalajara cuenta con los siguientes Corredores:*

- I. *Corredor Chapultepec;*
- II. *Corredor Punto Sao Paulo;*
- III. *Corredor Chapalita;*
- IV. *Corredor Avenida México; y*
- V. *Corredor López Cotilla.*

Capítulo II Del Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos

Sección primera Estructura Orgánica

Artículo 8. *El Consejo es un órgano colegiado, que tiene por objeto deliberar, proponer y coadyuvar en las determinaciones respecto de los corredores, así como impulsar la difusión y promoción de las actividades que en ellos se desarrollan.*

Artículo 9. *El Consejo se integra por:*

- I. *La Presidenta o el Presidente Municipal o a quien el designe, quien presidirá el Consejo;*
- II. *El titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia;*
- III. *El titular de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;*
- IV. *El titular de la Dirección de Cultura, quien funge como Secretario Técnico del Consejo;*
- V. *El titular de la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas;*
- VI. *El Regidor que preside la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;*
- VII. *El titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;*
- VIII. *Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados;*
- IX. *Un ciudadano de representación vecinal, por invitación del Consejo; y*
- X. *Un representante de los coordinadores de comité, designado por el Consejo.*

Artículo 10. *Cada consejero debe contar con un suplente, que en ausencia del titular, puede participar en las sesiones del Consejo, con las mismas atribuciones conferidas a su titular. Los suplentes serán designados conforme a lo siguiente:*

- I. *Los consejeros titulares que forman parte de la Administración Pública Municipal nombrarán a sus suplentes de entre el personal a su cargo;*
- II. *En el caso del consejero representante de la comisión edilicia, su suplente será designado entre los regidores miembros de la misma;*
- III. *Los demás integrantes designan a su suplente de entre los miembros de su órgano de representación.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 11. Los consejeros titulares deberán informar por escrito al pleno del Consejo, a través del presidente del mismo, sobre la designación de sus suplentes.

Artículo 12. La Secretaría Técnica del Consejo, tiene por función auxiliar al Presidente del Consejo en el desahogo de sus atribuciones y en la operación del Consejo mismo, contando con derecho a voz pero no a voto durante las sesiones.

Sección Segunda De las sesiones del Consejo

Artículo 13. El Consejo sesiona válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, debiendo contar invariablemente con la presencia del Presidente y Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 14. El Presidente del Consejo debe convocar a sesión a sus integrantes con una anticipación mínima de setenta y dos horas previas a la celebración de la misma, notificando el día, hora y lugar a celebrarse y adjuntar la documentación necesaria para el desahogo de la sesión.

Artículo 15. Los acuerdos del Consejo se toman en votación económica y serán válidos con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la sesión.

Artículo 16. El Consejo sesiona de manera ordinaria por lo menos una vez trimestralmente, pudiendo sesionar las veces que sean necesarias para el desahogo de los temas de su competencia.

Sección Tercera De las atribuciones

Artículo 17. El Consejo cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el debido cumplimiento del presente ordenamiento;
- II. Proponer a la Dirección de Cultura la realización de eventos, exposiciones y talleres relacionados con el fomento y divulgación de la cultura y las artes en los corredores;
- III. Analizar y resolver sobre las solicitudes de permisos para ocupar un espacio en los corredores;
- IV. Coadyuvar con la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con el fin de mantener y mejorar las condiciones de seguridad en los corredores;
- V. Invitar a través de su presidente, a personas que por sus conocimientos en la materia, puedan hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos, quienes solo podrán participar con derecho a voz;
- VI. Autorizar la realización de exposiciones y eventos en los corredores; y
- VII. Las demás que determine el Ayuntamiento, las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 18. Los consejeros cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y participar en las sesiones a las que fue convocado;
- II. Colaborar en la elaboración de los estudios, proyectos o programas que se desarrollen en el Consejo;
- III. No faltar en más de tres ocasiones consecutivas y sin causa justificada a las sesiones del Consejo, en cuyo caso el consejero suplente tomará su lugar como titular;
- IV. En su caso, emitir su voto en los asuntos que tenga que deliberar el Consejo; y
- V. Las demás que se señalen en las presentes disposiciones y la normatividad aplicable.

Artículo 19. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Proponer al Consejo el calendario de sesiones;
- II. Elaborar las convocatorias para las sesiones del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo;
- IV. Realizar el registro y resguardo de la documentación competencia del Consejo;
- V. Elaborar las actas de sesión del Consejo;
- VI. Dar cuenta de la información que reciba el Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. *Auxiliar al presidente en las actividades propias del Consejo; y*
- VIII. *Las demás disposiciones reglamentarias que resulten aplicables.*

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sección Cuarta De los Comités

Artículo 20. *En cada corredor debe conformarse un comité, con carácter de permanente, para tratar los asuntos de su competencia. El Consejo mediante acuerdo, determina la integración y funcionamiento de cada comité.*

Los comités tienen la obligación de enviar al Consejo el resultado de las actividades que realiza, así como sus propuestas respecto a los temas de su competencia.

Artículo 21. *Cada comité contará con un coordinador designado por el Consejo. Los comités sesionan las veces que sea necesario para el desahogo de los temas de su competencia, mediante convocatoria de su coordinador.*

Sus resoluciones se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Coordinador cuenta con voto de calidad.

Artículo 22. *Para un mejor desempeño en las funciones propias de los corredores, el coordinador es el encargado y responsable de la supervisión y control de los eventos y las actividades culturales y de exposición, quien realiza las siguientes funciones:*

- I. *Supervisar el debido cumplimiento de las presentes disposiciones;*
- II. *Supervisar que las áreas de las zonas comerciales, de exposición y de eventos se mantengan en orden, limpias y seguras;*
- III. *Verificar la instalación y retiro de los comerciantes y expositores, así como de las áreas de presentación de eventos y actividades culturales, cuidando que se lleve a cabo en forma ordenada;*
- IV. *Atender a los comerciantes y expositores, así como derivar al Consejo las quejas y sugerencias de los asistentes, vecinos y público en general;*
- V. *Coordinarse con los integrantes del Consejo, para ejercer acciones conjuntas para promover la cultura, eventos, presentaciones, talleres o cualquier otra actividad encaminada al fomento de la cultura y arte en este espacio;*
- VI. *Coordinarse en todo momento con el personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento, en el caso de que se observe incumplimiento a las presentes disposiciones, respecto del giro autorizado, el horario o las condiciones del espacio; y*
- VII. *Solicitar el apoyo a las dependencias municipales de las necesidades del corredor, en relación a sanitarios, logística y eventos a presentar, así como las demás que se consideren necesarias para su correcto desempeño.*

Capítulo III De los Derechos y Obligaciones de los Permisarios

Artículo 23. *Todas las personas autorizadas para desarrollar alguna actividad en los corredores cuentan con las siguientes atribuciones:*

- I. *Utilizar el espacio que les sea asignado;*
 - II. *Contar con el permiso que el Consejo emita para el desarrollo de su actividad;*
 - III. *Designar un suplente, mismo que podrá ejercer la actividad en su nombre;*
 - IV. *Desarrollar la actividad o giro para el que fue autorizado, respetando los horarios que el Consejo establezca, mismo que no podrá exceder de las 01:00 horas;*
 - V. *Realizar puntualmente el pago de sus contribuciones de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal;*
 - VI. *Respetar los criterios de imagen en los puestos, que para tal efecto emita el Consejo;*
 - VII. *Respetar las áreas verdes y servidumbre para no entorpecer el tránsito en el corredor;*
 - VIII. *Solicitar al Consejo permiso para ausentarse temporalmente de sus actividades en el corredor;*
- y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- IX. *Sujetarse a lo establecido en las presentes disposiciones, así como a los reglamentos y leyes respectivas.*

Artículo 24. *Las personas autorizadas para desarrollar una actividad en los corredores tienen prohibido:*

- I. *El ejercicio de otra actividad o la exposición y venta de productos diferentes a los del giro autorizado;*
- II. *El subarrendamiento o comodato de los espacios asignados a los permisionarios;*
- III. *Dejar cajas, estructuras, mesas o enseres propios del ejercicio del comercio y exposición antes o después del desarrollo de la actividad;*
- IV. *Utilizar más espacio del que le fue autorizado;*
- V. *Que el permisionario faculte o autorice a un tercero para la utilización del mismo espacio; y*
- VI. *Almacenar, ofertar, vender o suministrar artículos reportados como robados, mercancía que no cumpla con las normas en materia de derechos de autor o en materia hacendaria, así como cualquier otro bien o servicio que se encuentre prohibido por disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.*

Capítulo IV De las Faltas y Sanciones

Artículo 25. *Se apercibirá por escrito aquel comerciante, artista o expositor que hasta en dos ocasiones incumpla o viole lo establecido en el presente reglamento y, en caso de que incurra en una tercera de manera consecutiva, se aplicará lo establecido en el artículo siguiente.*

Artículo 26. *Serán motivos y causales de baja del padrón de permisionarios y por lo tanto motivo de cancelación del permiso, para el desarrollo de la actividad, las siguientes:*

- I. *Que el permisionario viole o no respete las disposiciones establecidas en el presente reglamento, una vez que se le haya apercibido de acuerdo al artículo anterior;*
- II. *Que el permisionario falte al desempeño de su actividad hasta en cuatro ocasiones consecutivas, sin causa justificada;*
- III. *El faltar al desempeño de su actividad por más de doce ocasiones acumuladas en el año, sin causa justificada;*
- IV. *La falta de pago del derecho por más de un mes en que se desarrolle su actividad;*
- V. *El que el titular del espacio lo subarriende o entregue en comodato;*
- VI. *Que el permisionario se presente a desempeñar su actividad bajo los efectos o haga uso de bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes, sustancias tóxicas o psicotrópicas; y*
- VII. *Que provoque o participe en una riña con otro comerciante o expositor.*

Artículo 27. *El permisionario tendrá derecho de hacer valer sus excepciones, mediante escrito presentado ante el Consejo, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes de que se tenga conocimiento de los hechos que pretende recurrir.*

Artículos Transitorios

Primero. *Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.*

Segundo. *El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Cuarto. *Se instruye al Presidente Municipal o a la persona que el designe como presidente del Consejo, a que en un lapso que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

ordenamiento, convoque e instale el Consejo Municipal de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas. Quienes estén a favor del turno propuesto, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto, sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Presidente Municipal: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 14, 15 bis y 15 ter y son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN CANINO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara sin materia la presente iniciativa por tener cumplido su objeto, ya que en las instalaciones de la Sub Unidad K9 de la Comisaría de Policía Municipal de Guadalajara se cuenta con un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

muro honorífico, en el cual se localizan aproximadamente 24 nichos para el depósito de los restos de los elementos caninos del escuadrón K9. Por lo antes expuesto se ordena archivar como asunto concluido.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO. Se rechaza la iniciativa del regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara sin materia la presente iniciativa y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, RELATIVAS AL DENGUE.

ACUERDO

ÚNICO.- Se declaran sin materia las presentes iniciativas por haberse cumplido su objeto conforme se señala en cuerpo del presente dictamen, por lo que se ordena archivar como asuntos concluidos.

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO INFANTIL, DE ESCOLTA Y BANDA DE GUERRA INFANTIL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Director de Educación Municipal, para que lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de realizar un diagnóstico sobre qué planteles escolares de educación básica, especialmente de primaria, cuentan con escolta y banda de guerra para su participación, como una acción afirmativa, en la celebración del Ayuntamiento Infantil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Educación Municipal, para que defina el o los criterios de selección del plantel que participará con su escolta y/o banda de guerra en el marco de la sesión del Ayuntamiento Infantil.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye al Director de Educación Municipal, para que, en caso de que la Sesión del Ayuntamiento Infantil, sea presencial, lleve a cabo las gestiones necesarias a fin de trasladar a las y los niños integrantes de la escolta y banda de guerra para que participen en el marco de la sesión.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, RELATIVA A LA ESCOLTA DE LA COMISARÍA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que dentro de los 60 días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo, elabore y emita una convocatoria dirigida a las y los elementos de su corporación interesados en participar en la integración de la escolta de bandera y banda de guerra; lo anterior como una acción afirmativa con perspectiva de género. Proceso y practica que no deberá afectar los derechos de sus actuales integrantes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que rinda un informe de resultados sobre integración de la escolta de bandera y banda de guerra institucional como resultado de la convocatoria a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Hacienda Pública y Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

TERCERO.- Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA ELABORAR ESTUDIO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que elabore un estudio para la renovación del parque vehicular de las unidades del municipio que emplean gasolina, por vehículos híbridos o eléctricos, en el que señale el costo, beneficio y probabilidad de llevar a cabo dicha renovación, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el cual deberá ser entregado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para los efectos legales y administrativos que corresponda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE CULTURA Y DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, PARA COLOCAR PLACA CONMEMORATIVA EN EL INGRESO A LA BARRANCA DE HUENTITÁN.

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA autorizar la colocación de una placa conmemorativa en el ingreso a la Barranca de Huentitán.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que supervisen la ejecución y colocación de la placa bajo los términos descritos en la petición que hace la Asociación Civil.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para la realización de las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente dictamen.

9. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A FIN DE PROMOVER EL ORDENADO, PACÍFICO Y LIBRE USO DE LA VÍA PÚBLICA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional a fin de que ejecute las acciones técnicas necesarias para la realización e implementación de una campaña de información, dirigida a promover entre las y los tapatíos, el ordenado, pacífico y libre uso de las vialidades y demás espacios públicos.

SEGUNDO.- La campaña mencionada en el primer punto de acuerdo se realizará a través de las redes sociales del Gobierno de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.

10. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA Y DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ATENCIÓN A COMENSALES".

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Director de Educación Municipal, para que lleve a cabo las gestiones necesarias con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), a efecto de implementar el programa "Atención a comensales" en la malla curricular de las Academias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara” en el semestre 2021-A, que inicia en febrero del año 2021.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General de Construcción de Comunidad, para que analice la posibilidad de presupuestar los recursos necesarios para la implementación del programa “Atención a comensales” en la malla curricular de las Academias Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara” en el presupuesto del año 2021.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EQUIPO TÁCTICO OBSOLETO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la División de Logística, dependiente de la Comisaría, para que en coordinación con la Contraloría Ciudadana destruya el material de desecho que se enlista a continuación y disponga para su venta el material de desecho que sea susceptible de ser aprovechado, realizando el levantamiento el acta correspondiente:

<i>Descripción de Equipo</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Mamparas</i>	<i>174</i>
<i>Bancas</i>	<i>46</i>
<i>Burreras de Charger</i>	<i>70</i>
<i>Burrera de Ram</i>	<i>61</i>
<i>Ventiladores Automotrices</i>	<i>26</i>
<i>Torretas</i>	<i>362</i>
<i>Puertas Automotriz</i>	<i>1</i>
<i>Roll Bar</i>	<i>08</i>

SEGUNDO.- Se instruye a la División de Logística, dependencia subordinada a la Comisaria de Guadalajara, así como a la Contraloría Municipal, para que de manera coordinada realicen la destrucción de los bienes descritos en el punto que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la División de Logística para que realice el trámite que corresponda, informe e ingrese a la Tesorería Municipal lo que resulte de la venta del material descrito en el punto primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Comisario General, así como a la División de Logística de la Comisaria de la Policía de Guadalajara y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, acatamiento y efectos convenientes.

QUINTO.- Suscribese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN DE AFECTADOS POR EL COVID-19.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco, **aprueba la permanente continuidad de medidas y estrategias para proteger del virus SARS CoV-2** a las y los servidores públicos del gobierno municipal, definiéndose conforme a las indicaciones que las autoridades sanitarias establezcan.

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que, en colaboración con el Coordinador de Construcción de Comunidad, se fortalezcan las acciones necesarias para la protección de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, principalmente para quienes atienden de manera directa o indirecta a pacientes contagiados por Covid-19.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en conjunto con el titular de la Coordinación de Construcción de Comunidad, realicen un padrón de las y los servidores públicos que han estado trabajando en los espacios y, o con pacientes diagnosticados con el virus SARS CoV -2, COVID-19, a efecto de entregarles un reconocimiento por su servicio, el cual se estipulará de acuerdo a la viabilidad que se determine para tal efecto.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

13. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA INSTALAR DISPOSITIVO ELECTRÓNICO A HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba implementar mesas de trabajo, mediante las cuales se promueva una coordinación interinstitucional con dependencias de Gobierno del Estado de Jalisco, competentes para determinar la forma en cómo debe implementarse el dispositivo para agresores de mujeres víctimas de violencia en razón de género.

SEGUNDO.- Las mesas de trabajo mencionadas en el punto anterior deberán conformarse de la siguiente forma:

1. La Comisaría de la Policía de Guadalajara, quien presidirá la mesa y convocará a reuniones.
2. La titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer en Guadalajara.
3. La Tesorería Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4. Una persona representante de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
5. Un representante de la Dirección de Innovación Gubernamental; y
6. Las personas invitadas de otras dependencias del gobierno federal, estatal y, o municipal que las y los integrantes de la mesa determinen.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a convocar en un término de 15 días hábiles, a la primera mesa de trabajo. Asimismo deberá presentar un informe bimestral de los trabajos llevados a cabo por las mesas de trabajo.

14. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, PARA CONFORMAR EL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la conformación del Órgano de Seguimiento e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el Municipio de Guadalajara, mismo que se integra de la siguiente manera:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. La Regidora o el Regidor Coordinador de cada una de la Fracciones Edilicias del Ayuntamiento
- III. La persona Titular de la Coordinación General de Servicios Municipales;
- IV. La persona Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- V. La persona Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- VI. La persona Titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- VII. Un representante del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco;
- VIII. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y
- IX. Un representante de la sociedad civil organizada.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que emitan los lineamientos que considere pertinentes, gire las invitaciones y en general suscriba la documentación necesaria para la adecuada operación del Órgano de Seguimiento e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DEL CONTRATO O CONCESIÓN OTORGADO PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio al principio de la sesión)

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15 BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA NOMBRAR AL EDIL QUE SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS MENOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa al regidora Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para suplir las ausencias temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses.

SEGUNDO.- Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos municipales.

TERCERO.- Se aprueba dejar sin efectos el Acuerdo municipal número A07/01/18.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara

15 TER. INICIATIVA SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL SALÓN EXPRESIDENTAS Y EXPRESIDENTES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba nombrar el actual Salón de Ex Presidentes ubicado al interior del Palacio Municipal de Guadalajara, como "Salón de Ex Presidentas y Ex Presidentes".

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 14, 15 bis y 15 ter, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Han pedido hacer uso de la voz, la regidora Eva Avilés para el dictamen 13; el regidor Eduardo Martínez Lomelí el dictamen agendado con el número 14; y los regidores Eva Avilés, Claudia Salas y Jesús Hernández.

Previo a concederles el uso de la voz, someto a consideración los dictámenes agendados del 1 al 12 y el 15 bis que no fueron reservados. Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobados.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 13, tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Buenas tardes compañeras y compañeros. Quiero hacer referencia a la iniciativa que se aprueba hoy, que viene siendo una acción afirmativa a favor de la seguridad de las mujeres en Guadalajara.

Desde hoy, la razón de esta política pública es que tengamos una actividad integral para un debido seguimiento a las órdenes de protección de las mujeres en Guadalajara.

Esta iniciativa busca que las personas agresoras tengan un conducto de gobierno municipal, es decir un brazalete, que les impida acercarse a las mujeres que están violentando y proteger su integridad física; espero que la Comisaría de la Policía y los juzgados municipales encuentren un camino legal de aplicación, para no violentar los derechos humanos y esto sea una herramienta de proximidad para parar en seco la violencia en contra de las mujeres.

A su vez Presidente, es momento de acelerar esta iniciativa, porque como todos sabemos ya está aprobado el pulso de vida, y vendría siendo una acción afirmativa que iríamos complementando; en el momento en que la víctima tiene su dispositivo el pulso de vida, se le acerca, es parar al violentador y evitar que otras mujeres sigan violentando, e inclusive sigan matando. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Y nuevamente la felicito y las felicito a todos y todas las que han intervenido en estas acciones afirmativas, por eso celebro el que estemos a punto de aprobarla en el Ayuntamiento de Guadalajara.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 14, tiene el uso de la voz el regidor Eduardo Martínez Lomelí.

El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí: Gracias Presidente. Me permito proponer una modificación, para que se pueda agregar un artículo transitorio, en el cual se especifique que los integrantes del Órgano de Seguimiento e Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 del Municipio de Guadalajara puedan designar suplente, y de igual manera para efectos prácticos relativo a la instalación de la mesa, que sea la Dirección de Planeación la responsable para hacerla. Es cuánto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Siendo autor de la iniciativa asumo la propuesta del regidor Martínez Lomelí. Con esta misma propuesta del artículo transitorio lo someto a votación económica, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 15 ter, tiene el uso de la voz la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Este acuerdo que hoy tomamos para designar el salón del Pleno, como salón de exregidoras de Guadalajara, acorde con el principio de paridad entre hombres y mujeres para visibilizar el trabajo materialmente legislativo y administrativo de las mujeres de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Desde hoy y para las generaciones de mujeres que vengan, tendrán el espacio donde se vincula el pasado, presente y futuro, para aquellas con la inquietud de trabajar a favor de la ciudad. La memoria de todas nosotras queda plasmada hoy es un paso más hacia la igualdad sustantiva.

Compañeras y compañero regidores, deben de sentirse orgullosos porque este Ayuntamiento de Guadalajara está marcando realmente la vanguardia a favor de los derechos de las mujeres; sépanse informados que este Ayuntamiento realmente como nunca hemos trabajado, no solo yo o Claudia, lo hicimos todos, y gracias Presidente por apoyar todo lo que va a favor de los derechos de las mujeres. Esperemos muy pronto realmente erradicar esta violencia que vivimos a diario. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Y nuevamente felicidades. Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias Presidente. El dictamen es el 15 ter al cual voy hacer referencia a la importancia de nombrar a las mujeres.

La mujeres venimos hoy a participar en la verdadera democracia, a constituir por primera vez una democracia paritaria, a ser escuchadas, a tomar decisiones en conjunto y sobre todo a construir, construir la nueva era en la política donde activamente se participa, se discrepa, se construye y se transforma.

Este Ayuntamiento puso en letras de oro a Griselda Álvarez, quien fue una tapatía adelantada a su tiempo, la primera mujer gobernadora de este país; Griselda nos decía muy bien y claramente, vivamos un tiempo de plena igualdad con los

Ayuntamiento de Guadalajara

hombres, sin privilegios que no requerimos pero sin desventajas que no merecemos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hoy lo volvemos a poner sobre la mesa, mencionar a las mujeres es hacerlas parte de la historia; la historia se escribe con dos plumas, la de los hombres y la de las mujeres, nunca más con una sola tinta.

Hoy, tendremos también un salón de ex presidentes y ex presidenta, así como una sala de ex regidoras, porque por aquí las mujeres han pasado y han hecho parte de la historia, en memoria también de nuestra grandiosa Beatriz Hernández. Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Jesús Hernández.

El Regidor José de Jesús Hernández Barbosa: Gracias Presidente. Suscribiendo la propuesta que presentan nuestras compañeras regidoras, en el entendido de que Guadalajara se ha distinguido desde sus orígenes con la presencia de doña Beatriz Hernández.

Guadalajara se construye con la suma de esfuerzos de hombres y mujeres, sin duda que a lo largo de la historia han ido cambiando las formas de entender la democracia y la política, hoy con esta iniciativa es un parteaguas en la presentación de símbolos, en donde la presencia de la mujer debe de cobrar una mayor relevancia.

Asumiendo toda la argumentación que han presentado nuestras compañeras, quisiera solicitarle a nuestros compañeros regidores que suscribiéramos esta iniciativa, que no solamente sean las mujeres regidoras las que lo están impulsando y aprobando, sino que ya con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, seamos también nosotros los que suscribamos esta iniciativa. De mi parte cuentan con todo mi apoyo y la firma de este documento. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. De nueva cuenta yo también suscribo, felicito el trabajo y reconozco esta visión del Pleno dentro de Guadalajara, es un ejemplo más de como abrazamos las ideas y las iniciativas como algo colectivo, y sobre todo, como esta agenda de empoderamiento y reconocimiento de derechos de las mujeres ha sido un sello distintivo de este Pleno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Me congratulo y felicito por el trabajo que estamos haciendo para dejar este legado de derechos, de reconocimiento, de visibilización y de trabajo de las mujeres. Felicidades.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica les pregunto si los aprueban. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 16, 18, 19, 20 y del 22 al 22 quater, que se refieren a lo siguiente:

16. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, PARA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 28 de febrero del 2022, a las personas y en los idiomas que se señalan a continuación:

1. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en el idioma inglés.
2. Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en el idioma inglés y lenguaje braille.
3. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en el idioma inglés.
4. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en el idioma inglés.
5. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en el idioma inglés.
6. Aurora Quiñonez García, traducciones en el idioma inglés.
7. Bertha Guillermina Barreta Sigala, traducciones en los idiomas inglés, francés, italiano y alemán.
8. Brigitte Inés Sotomayor Licon, traducciones en el idioma inglés.
9. Carlos Hernández del Toro, traducciones en el idioma inglés.
10. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en los idiomas inglés y japonés.
11. Cindy Natalí Hernández Vázquez, traducciones en el idioma inglés.
12. Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en los idiomas inglés y francés.
13. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en el idioma inglés.
14. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en los idiomas inglés y francés.
15. Edith Roque Huerta, traducciones en el idioma inglés.
16. Eloisa Bonales Herrera, traducciones en el idioma inglés.
17. Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en los idiomas inglés y ruso.
18. Fernanda Cecilia Esquer Terrazas, traducciones en el idioma inglés.
19. Fernando Eusebio Alcalá, traducciones en el idioma inglés.
20. Hermelinda González Gómez, traducciones en el idioma inglés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

21. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en el idioma inglés.
22. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en el idioma inglés.
23. Irma Amador García, traducciones en los idiomas inglés, francés e italiano.
24. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en el idioma inglés.
25. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en los idiomas inglés y francés.
26. Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en el idioma inglés.
27. Jorge Curiel Flores, traducciones en los idiomas inglés y francés.
28. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en el idioma inglés.
29. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en el idioma inglés.
30. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas, traducciones en el idioma inglés.
31. Lucía Salas Sánchez, traducciones en el idioma inglés.
32. Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en el idioma inglés.
33. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en el idioma inglés.
34. Marcia Tavares Pinheiro, traducciones en el idioma portugués.
35. María Isabel Macías Brumback, traducciones en el idioma inglés.
36. Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en el idioma inglés.
37. Norma Irene López Varela, traducciones en los idiomas inglés y francés.
38. Oscar Flores González, traducciones en el idioma inglés.
39. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en el idioma inglés.
40. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en el idioma inglés.
41. Regina Flores Chuzeville, traducciones en el idioma inglés.
42. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en el idioma inglés.
43. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en el idioma inglés.
44. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en el idioma inglés.
45. Susana Bonales Herrera, traducciones en los idiomas inglés y francés.
46. Víctor Daniel González Cabrera, traducciones en el idioma inglés.

TERCERO.- Se aprueba la designación como nuevos peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2021 y hasta el 28 de febrero del 2022, a las personas y en los idiomas que a continuación se señalan:

1. Ademir Abundis Tamayo, traducciones en el idioma inglés.
2. José Luis Arias Ledesma, traducciones en el idioma inglés.
3. Roberto Quintero Domínguez, traducciones en el idioma inglés.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

- a) Notifique en un término de 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada uno de los peritos mencionados en el punto Segundo y Tercero del mismo, para que acudan dentro del término de 15 quince días hábiles posteriores a la notificación, a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;
- b) Ordene a los peritos designados y ratificados para que, rindan informe de actividades, en cumplimiento de su función como peritos traductores. El cual deberá realizarse dentro de los primeros 05 días hábiles del mes que corresponda, a través del correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación, siendo inválido todo aquel informe presentado fuera del plazo establecido:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primer informe. Del 2 al 6 de agosto del 2021.

Segundo Informe. Del 3 al 7 de enero del 2022.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- c) Realice asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaría General del Ayuntamiento;
- d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:
- Nombre completo;
 - Leyenda "Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acredite)";
 - Clave Asignada por la Secretaría General del Ayuntamiento;
 - Vigencia de la Designación; y
 - Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco".
- e) Se haga del conocimiento a cada uno de los peritos mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto, que en caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c), y d) del presente punto Cuarto del decreto, será motivo suficiente para negar la prórroga de su nombramiento y por consiguiente procederá la revocación del mismo;
- f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia a más tardar dentro de la segunda semana de enero del año 2022, oficio mediante el cual informe únicamente de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Cuarto del decreto, teniéndose en el entendido de que los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas; y
- g) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año 2021, por 3 tres días consecutivos, en 3 tres periódicos diversos, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2022 y hasta el 28 de febrero del 2023.

La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

Primera. De la Solicitud y Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

1. Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar los informes de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.

2. La solicitud debe ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento, entregándola ya sea en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, o bien al correo electrónico que la Secretaría General de este Ayuntamiento señale para tal efecto, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. Del Periodo para la Presentación de las Solicitudes.

1. El periodo será el comprendido entre los días del 22 al 26 de noviembre del año 2021, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose la Secretaría General del Ayuntamiento a devolver la documentación de los interesados que no fueron autorizados.

Tercera. De la Documentación que debe Anexarse a cada Solicitud.

1. Los interesados en ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada de su acta de nacimiento;
 - b) Curriculum Vitae;
 - c) Constancia de no antecedentes penales; y
 - d) Copia certificada del documento oficial e idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma en que solicitan.
2. A las y los peritos que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, misma solicitud que será valorada con el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo al oficio emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento y que se menciona en el punto Cuarto, inciso f) del presente decreto.

CUARTA.- De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.

El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno, inmediatamente la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual deberá de resolver y entregar el respectivo proyecto a la Secretaría General del Ayuntamiento a más tardar la segunda semana del mes de febrero del año respectivo.

QUINTA.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el decreto municipal D 48/15/20, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes:

1. Álvaro Ramírez Martínez.
2. Delia Paola Almaguer Chávez.
3. Eduardo Arias Munguía.
4. Elsy Anaí Villegas Carvallo.
5. Erica Guadalupe Almaguer Chávez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6. José Agustín Ramírez Juárez.
7. María Guilda Montaña Yáñez.
8. Norma Patricia Pérez Méndez.
9. Paola Leticia Argote Valencia.
10. Pedro Sandoval de Casas.
11. Vida Sapir.

SEXTA.- Se instruye al Director del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, para que publique en los lugares visibles de las oficialías del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

SÉPTIMA.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil Municipal, para que notifique, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la base Segunda, numeral 1 de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

17. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR USO DE PISO, MULTAS Y RECARGOS, A FAVOR DE LOCATARIOS DE PLAZA GUADALAJARA.

(Se retiró al principio de la sesión)

18. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO UN PROGRAMA SOCIAL PARA IMPULSAR EL COMERCIO DE PLAZA GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por **utilidad pública**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por conducto de la Dirección de Emprendimiento, realice un estudio de mercado en que puntualice el tipo de comercio que pueda detonar la actividad económica que ejerzan los concesionarios de locales comerciales del mercado Plaza Guadalajara, e implementen estrategias rentables y prácticas que mejoren el uso racional de recursos y maximicen los beneficios económicos, como parte de un plan estratégico de sustentabilidad.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por medio de la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo una actualización del catálogo de giros permitidos en el mercado municipal "Plaza Guadalajara".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias, lleven a cabo una verificación y supervisión de los giros autorizados en licencia municipal a los locatarios de Plaza Guadalajara, y regularicen aquellos que resulten contrarios al catálogo que al efecto se establezca.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de este Ayuntamiento, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

19. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO "BECA YALITZA APARICIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza el Programa Social Municipal denominado "Beca Yalitza Aparicio" para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas sociales a personas	3. Igualdad de género y oportunidades	Beca Yalitza Aparicio

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Beca Yalitza Aparicio" para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Secretaría General y a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que la convocatoria y las reglas de operación del presente programa, sean traducidas en por lo menos cuatro lenguas indígenas de mayor habla en el Municipio, a efecto de dar una correcta difusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Ciudadano y al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, y a la C. Yalitza Aparicio Martínez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

20. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO "CENTROS DE BIENESTAR COMUNITARIO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza el Programa Social Municipal denominado "Centros de Bienestar Comunitario" para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas.	4. Asistencia Social y Comunitaria.	Centros de Bienestar Comunitario.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Centros de Bienestar Comunitario" para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Ciudadano y al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como a la Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

21. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA APROBAR EL PROGRAMA "SABOREA LA CIUDAD".

(Se retiró al principio de la sesión)

22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado "Presidencia Municipal", ubicado Av. Hidalgo número 400 Zona Centro, con una superficie de 1,226.71 metros cuadrados, declarando así como su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I. del decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual, es susceptible de regularización.

SEGUNDO.- Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en término de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se declara la regularización del bien de dominio público denominado "Presidencia Municipal" y se ordena:

- A. A la Secretaría General del Ayuntamiento solicite la inscripción en el Registro Públicos de la Propiedad y de Comercio, de conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- B. A la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Sindicatura la publicación en forma abreviada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara y por tres días hábiles en los estados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que Corresponda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- C. Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en término de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
- D. Al Director de Catastro Municipal, a efecto de que tomen nota de dicha declaratorio en los asientos catastrales correspondientes.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Directora de la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

22 BIS. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DE FRANCISCO MARCIANO ACEVEDO OLEA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Asuntos Indígenas, que se integrará de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Presidente Municipal en términos de los dispuestos por el artículo 104 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y estará en funciones por el término de la administración municipal.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial Transitoria de Asuntos Indígenas contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II.- Presentar al Ayuntamiento las propuestas de acuerdo, decreto y ordenamiento municipal, sobre temas de su competencia;
- III.- Proponer al Ayuntamiento las medidas o acuerdos tendientes al cumplimiento de los objetivos de Comisión Edilicia;
- IV.- Promover el desarrollo de las y los indígenas migrantes que se encuentran asentadas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- VI.- Generar oportunidades de diálogo y toma de decisiones con la participación de los representantes de las comunidades indígenas asentados en el municipio, promoviendo en todo momento el principio de paridad de género en sus grupos;
- VII.- Actuar como enlace de comunicación entre los representantes indígenas del municipio a fin de procurar la armonía y respeto entre los usos y costumbres de las diversas comunidades.
- VIII.- Impulsar una comunicación permanente con las autoridades estatales y federales competentes para contar con la orientación e información necesaria para la toma de decisiones eficientes y eficaces y:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX.- Mantener informado al Ayuntamiento de los trabajos efectuado al seno de la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Asuntos Indígenas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría General, en su calidad de secretario técnico de la Comisión Edilicia Transitoria, realice las acciones necesarias para su instalación una vez que sea aprobada su integración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los C. Francisco Marciano Acevedo Olea.

CUARTO.- Remítase copia del presente decreto a la Comisión Estatal Indígena en el Estado de Jalisco y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Jalisco para su conocimiento.

22 TER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA MODIFICAR EL DECRETO D 51/18/20.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba modificar los puntos cuarto, quinto y sexto decreto municipal D51/18/20 aprobado con fecha 12 de junio de 2020, para quedar como sigue:

Primero a Tercero....

Cuarto. Se aprueba que el Instituto Municipal de las Mujeres, en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y la Comisaría de la Policía de Guadalajara, elaboren y hagan llegar para su aprobación a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los lineamientos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio que forma parte del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye al titular de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, inicie el procedimiento licitatorio correspondiente, para la contratación de un sistema preventivo y de seguimiento a las denuncias realizadas por mujeres víctimas de violencia hasta por un monto de \$3'885,000.00 (Tres millones, ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los requerimientos que al respecto señale el Instituto Municipal de las Mujeres.

Sexto. Se aprueba que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres, sea el encargado de coordinar y encabezar las acciones necesarias para la ejecución de la estrategia "Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo...

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se aprueba la celebración de un convenio modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado con los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de las Mujeres, para implementar la estrategia "Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres", aprobado como parte integral del decreto municipal D51/18/20, con fecha 12 de junio de 2020, en lo que respecta a las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera, para quedar como sigue:

Primera.- Objetivo. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración a que se sujetarán "LAS PARTES" para fortalecer los programas de Derechos Humanos en favor de las Mujeres y el Programa de "Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas", a través de implementar la estrategia "Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres", en la que se diseñará un mecanismo integral de prevención y atención de todo tipo de violencias hacia las mujeres, haciendo uso de tecnología de punta para la identificación temprana de factores detonantes de violencia contra las mujeres en razón de género, así como su adecuada prevención y seguimiento, al cual pueda acceder toda la diversidad de mujeres en Guadalajara.

Segunda.- Obligaciones. "LAS PARTES" deberán ejecutar conforme a lo siguiente:

- a. "EL MUNICIPIO" se compromete a:
 - i. Elaborar la requisición de un sistema preventivo, de apoyo y seguimiento a las diversas violencias contra las mujeres en razón de género, que sea accesible para toda la comunidad de mujeres en Guadalajara, tomando en consideración los requerimientos especiales que para tal efecto haga llegar "INMUJERES", así como las propuestas de "EL IMAJ", dentro de sus atribuciones para el uso eficiente en su implementación, e iniciar el proceso licitatorio correspondiente con el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.
 - ii...
 - iii. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario a través de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género (DEAVIM).
 - iv. y v....
- b. "EL IMAJ" en uso de sus atribuciones se compromete a:
 - i a iii....
- c. "EL INMUJERESGDL"
 - i. a iv...
 - v. Realizar los requerimientos especiales que deberán tomarse en consideración para la requisición y posterior adquisición del sistema preventivo, de apoyo y seguimiento a las diversas violencias contra las mujeres en razón de género, y remitirlo a la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
 - vi. Coordinar y encabezar las acciones necesarias para la ejecución de la estrategia "Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres".

Tercera.- Operación. "LAS PARTES" acuerdan diseñar, en un término de 20 días hábiles a partir de la firma del presente convenio, los lineamientos específicos para la ejecución de la estrategia "Guadalajara, la Ciudad Segura para las Mujeres", el manejo de datos personales y avisos de privacidad que corresponda que deberán contar con la revisión y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprobación de las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuarta a octava...

CUARTO.- La celebración del convenio modificadorio señalado en el punto tercero del presente decreto, queda sujeto a la aprobación que al respecto emitan los Consejos Directivos de los Organismo Públicos Descentralizados de la Administración Municipal, Instituto Municipal de Atención a la Juventud e Instituto Municipal de las Mujeres.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica para que, una vez que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud y el Instituto Municipal de las Mujeres le remitan copia del acta en la que conste la aprobación señalada en el punto cuarto del presente decreto, elabora el convenio modificadorio al convenio de colaboración señalado en el punto tercero de este decreto, en los términos que en el mismo resolutivo se establecen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese al Instituto Municipal de Atención a la Juventud y al Instituto Municipal de las Mujeres, para los efectos correspondientes.

22 QUATER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco formal iniciativa de decreto que reforma el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Único. Se reforma el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 103. [...]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Las concesiones de mercados y centrales de abastos, se regularán en los reglamentos municipales atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 94 de esta ley.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- Los 125 Ayuntamientos deberán adecuar sus disposiciones reglamentarias en los términos del presente decreto.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, , los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 16, 18, 19, 20 y del 22 al 22 quater, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Se han reservado únicamente los dictámenes 19 y 20 por la regidora Verónica Flores, por lo que se le concede el uso de la voz para hablar de ambos.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros. Solamente en el 19 para hacer el siguiente razonamiento, el programa va dirigido a los estudiantes de preparatoria y universidad de grupos indígenas con el fin de evitar la deserción escolar, sin embargo, dentro de los requisitos para ser beneficiarios no se establece que pertenezcan a la comunidad indígena por lo que cualquier estudiante se podría inscribir; entonces ahí pediría que se especificara claramente que se demuestre y se especifique claramente que es para estudiantes de la comunidad indígena.

Señalar también, que me parece muy poco el apoyo, estaríamos hablando de 19 estudiantes a lo que se les apoyaría bajo este esquema pero me parece que es un apoyo importante.

Con respecto al dictamen 20, las reglas de operación tienen errores de redacción que no son muy claras, hay una atribución del Coordinador de Desarrollo Económico, como presidente del comité de sancionar a quien no cumpla, pero en ninguna parte de las reglas se habla de las sanciones y ahí me gustaría que fuera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

más específico el tema ya que no hay mucha claridad; a mí no me quedó muy claro para cuántos proyectos, etc.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ese sería fundamentalmente el tema, de especificar cuáles serían las sanciones. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidoras. Propondría incluir las propuestas que realiza para que pueda acotar y perfeccionar las reglas de operación de ambos programas como lo expresa.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de decretos municipales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números 16, 18, 19, 20 y del 22 al 22 quater, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 16, 18, 19, 20 y del 22 al 22 quater toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir

Ayuntamiento de Guadalajara

mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 23 al 31, que se refieren a lo siguiente:

23. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO EDILICIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ABC 2021 COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal ABC 2021 Combate Al Rezago Educativo", sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados de la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que a través de la Dirección de Educación, difunda las Reglas de Operación que se aprueban, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "LÓPEZ PORTILLO MUNICIPAL".

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la enajenación de los predios descritos y enlistados a continuación, a los siguientes ciudadanos:

Num.	Propietario	Copropietario 1	Ubicación 1	manzana	Lote	Medidas y Linderos	Superficie m ²
1	Antonio Castillo Trejo		marcado con el número 3821 de la calle Rafael Nájera	11	1	Al nororiente en 20.914m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 19.383m, colindando con el lote 14, al norponiente en 11.324m, colindando con la calle Rafael Nájera, y al suroriente en 4.279m, colindando con el lote 2 de la misma manzana	152.548m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2	Ana Elsa García Adame	José Alberto Villa Briseño	marcado con el número 3789 de la calle Luis Covarrubias	11	2	Al nororiente en 5.479m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 4.805m, colindando con el lote 7, al norponiente en 3.353m, colindando con el lote 12, 5.022m, con el lote 13, 5.767m, con el lote 14 y 4.279 colindando con el lote 1, y al suroriente en 15.871m, colindando con el lote 3 de la misma manzana.	86.935m ²
3	Enimia Amada Gómez Escamilla	Roberto Domínguez Murillo	marcado con el número 3785 de la calle Luis Covarrubias	11	3	Al nororiente en 5.471m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 5.035m, colindando con los lotes 6 y 7, al norponiente en 15.871m, colindando con el lote 2, y al suroriente en 13.235m, colindando con el lote 4 de la misma manzana.	73.996m ²
4	Juana Ramcs González		marcado con el número 3781 de la calle Luis Covarrubias	11	4	Al nororiente en 11.726m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 12.433m, colindando con los lotes 5 y 6, al norponiente en 13.235m, colindando con el lote 3, y al suroriente en 7.247m, colindando con la calle Gerónimo Treviño.	119.436m ²
5	María del Carmen García Rangel		marcado con el número 3841 de la calle Rafael Nájera	11	11	Al nororiente en 15.437m, colindando con el lote 12, al sur poniente en 11.477m, colindando con el lote 10 y 4.112m, colindando con el lote 9, al norponiente en 4.998m, colindando con la calle Rafael Nájera, y al suroriente en 4.832m, colindando con el lote 8 de la misma manzana.	76.338m ²
6	Reyna Isabel Toriz Aguilar		marcado con el número 3835 de la calle Rafael Nájera	11	12	Al nororiente en 18.905m, colindando con el lote 13, al sur poniente en 15.437m, colindando con el lote 11 y 3.388m, colindando con el lote 8, al norponiente en 5.021m, colindando con la calle Rafael Nájera, y al suroriente en 5.016m, colindando con los lotes 2 y 7 de la misma manzana.	94.681m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

7	Ismael Escobedo Flores	Celia Balvaneda Aguilar	marcado con el número 3829 de la calle Rafael Nájera	11	14	Al nororiente en 19.383m, colindando con el lote 1, al sur poniente en 19.034m, colindando con el lote 13, al norponiente en 6.077m, colindando con la calle Rafael Nájera, y al suroriente en 5.767m, colindando con el lote 2 de la misma manzana.	113.656m ²
8	José González García	María Guadalupe Rizo Álvarez	marcado con el número 3899 y 3897 de la calle Luis Covarrubias	121	1	Al nororiente en 15.480m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 17.170m, colindando con el lote 12, al norponiente en 16.035m, colindando con la av. Cristóbal colon, y al suroriente en 11.966m, colindando con el lote 2 de la misma manzana	226.036m ²
9	Felimón Marín de la Torre	Verónica Muñoz Flores	marcado con el número 3893 de la calle Luis Covarrubias,	121	2	Al nororiente en 7.594m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 7.000m, colindando con los lotes 6 y 12, al norponiente en 11.966m, colindando con el lote 1, y al suroriente en 10.046m, colindando con el lote 3 de la misma manzana	79.158m ²
10	Enriqueta Tarín Villalobos		marcado con el número 3889 de la calle Luis Covarrubias	121	3	Al nororiente en 6.493m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en línea quebrada 5.091m, quiebra hacia el nororiente en 0.181m, y quiebra nuevamente hacia el suroriente en 0.835m y finaliza dando vuelta hacia el nororiente en 0.166, todo esto colindando con el lote 6, al norponiente en 10.046m, colindando con el lote 2, y al suroriente en 8.446m, colindando con el lote 4 de la misma manzana.	57.699m ²
11	Ana María Pacheco Lepe		marcado con el número 3881 de la calle Luis Covarrubias	121	5	Al nororiente en 9.072m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 10.826m, colindando con el lote 6, al norponiente en línea quebrada 3.887 m y 3.986 colindando con el lote 4, así como también 2.060m, colindando con el lote 6, y	91.269m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA						al suroriente en 8.536m, colindando con la calle Ricardo Palacios.		
	12	Felimón Marín de la Torre	Verónica Muñoz Flores	marcado con el número 3920 de la calle Ricardo Palacios	121	9	Al nororiente en 6.900m, colindando con el lote 8, al sur poniente en 7.657m, colindando con el lote 10, al norponiente en 4.915m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 4.950m, colindando con la calle Ricardo Palacios.	35.789m ²
	13	Miguel Guzmán León	María Guadalupe Méndez López	marcado con el número 3922 de la calle Ricardo Palacios	121	10	Al nororiente en 7.657m, colindando con el lote 9, al sur poniente en 8.433m, colindando con el lote 11, al norponiente en 5.037m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 5.058m, colindando con la calle Ricardo Palacios.	40.481m ²
	14	Juana Pérez Mojica	Fausto Escobar Toribio	marcado con los números 3915 de la calle Miguel Topete y 3843 de la calle Luis Covarrubias	123	1	Al nororiente en 12.952m, colindando con la calle Luis Covarrubias, al sur poniente en 17.385m, colindando con el lote 2, al norponiente en 6.033m, colindando con la calle Miguel Topete, y al suroriente en 6.701m, colindando con la calle Luis Covarrubias	89.865m ²
	15	Esperanza Barragán Margarito		marcado con los números 3919 de la calle Miguel Topete y 3839 de la calle Luis Covarrubias	123	2	Al nororiente en 17.385m, colindando con el lote 1, al sur poniente en 20.120m, colindando con el lote 3 y 4.487m, colindando con el lote 4, al norponiente en 5.829m, colindando con la calle Miguel Topete, y al suroriente en 11.614m, colindando con la calle Luis Covarrubias.	160.522m ²
	16	Esperanza Barragán Margarito		marcado con el número 3925 de la calle Miguel Topete	123	3	Al nororiente en 20.120m, colindando con el lote 2, al sur poniente en 20.580m, colindando con propiedad privada, al norponiente en 8.115m, colindando con la calle Miguel Topete, y al suroriente en 8.186m, colindando con el lote 4 de la misma manzana.	165.772m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	17	Blanca Isela Figuroa Soriano		marcado con el número 3835 de la calle Luis Covarrubias	123	4	Al nororiente en 4.487m, colindando con el lote 2, al sur poniente en 10.554m, colindando con el lote 5, al norponiente en 8.186m, colindando con el lote 3, y al suroriente en 9.914m, colindando con la calle Luis Covarrubias.	60.557m ²
	18	José Hugo García Ortiz		marcado con el número 3831 de la calle Luis Covarrubias	123	5	Al nororiente en 10.554m, colindando con el lote 4, al sur poniente en 18.470m, colindando con el lote 6, al norponiente en 9.936m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 12.764m, colindando con la calle Luis Covarrubias.	146.073m ²
	19	Juan Antonio Ruvalcaba Villalpando		marcado con el número 3812 de la calle Rafael Nájera	123	6	Al nororiente en 18.470m, colindando con el lote 5, al sur poniente en 20.073m, colindando con el lote 7, al norponiente en 5.882m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en línea quebrada 3.350m, colindando con la calle Rafael Nájera y 2.966m, colindando con la calle Luis Covarrubias.	116.045m ²
	20	Fernando Santos Becerra	María del Carmen Mora Gómez	marcado con el número 3814 de la calle Rafael Nájera	123	7	Al nororiente en 20.073m, colindando con el lote 6, al sur poniente en 20.121m, colindando con el lote 8, al norponiente en 4.068m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 4.391m, colindando con la calle Rafael Nájera.	84.999m ²
	21	Heriberto Osvaldo Barbosa Robles		marcado con el número 3818 de la calle Rafael Nájera	123	8	Al nororiente en 20.121m, colindando con el lote 7, al sur poniente en 20.180m, colindando con el lote 9, al norponiente en 5.015m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 5.106m, colindando con la calle Rafael Nájera.	101.971m ²
	22	Rubén Gómez Martínez	Lucila Gómez de León	marcado con el número 3826 de la calle Rafael Nájera	123	10	Al nororiente en 20.237m, colindando con el lote 9, al sur poniente en 20.295m, colindando con el lote 11, al norponiente en 4.871m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 5.105m, colindando con la calle Rafael Nájera.	101.081m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

23	Manuel Gómez Martínez	Guillermina Ortega de León	marcado con el número 3832 de la calle Rafael Nájera	123	11	Al nororiente en 20.295m, colindando con el lote 10, al sur poniente en 20.351m, colindando con el lote 12, al norponiente en 5.032m, colindando con propiedad privada, y al suroriente en 4.851m, colindando con la calle Rafael Nájera.	100.425m ²
24	Javier Ventura García		marcado con el número 3836 de la calle Rafael Nájera	123	12	Al nororiente en 20.351m, colindando con el lote 11, al sur poniente en 20.464m, colindando con el lote 13, al norponiente en 10.119m, colindando con el lote 17, y al suroriente en 10.200m, colindando con la calle Rafael Nájera.	207.331m ²
25	Juan Antonio Ruvalcaba Villalpando		marcado con el número 3846 de la calle Rafael Nájera	123	14	Al nororiente en 20.314m, colindando con el lote 13, al sur poniente en 20.889m, colindando con propiedad privada, al norponiente en línea quebrada 8.974m, quiebra hacia el suroriente en 0.238m, y quiebra nuevamente hacia el nororiente en 5.057m, todo esto colindando con el lote 15, y al suroriente en 9.303m, colindando con la calle Rafael Nájera.	237.706m ²
26	Juan Antonio Ruvalcaba Villalpando		marcado con el número 3979 de la calle Miguel Topete	123	15	Al nororiente en 19.807m, colindando con el lote 16, al sur poniente en 19.845m, colindando con propiedad privada, al norponiente en 19.618m, colindando con la calle Miguel Topete, y al suroriente en línea quebrada 8.974m, quiebra hacia el suroriente en 0.238m, y quiebra nuevamente hacia el nororiente en 5.947m, todo esto colindando con los lotes 14 y 13 de la misma manzana.	339.590m ²
27	José Juan Hernández González	Lucía Ávalos Preciado	marcado con el número 3975 de la calle Miguel Topete	123	16	Al nororiente en 19.782m, colindando con el lote 17, al sur poniente en 19.807m, colindando con el lote 15, al norponiente en 4.155m, colindando con la calle Miguel Topete, y al suroriente en 4.034m, colindando con el lote 13 de la misma manzana.	80.987m ²

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	28	Carlos Pérez Negrete	Josefina González Rizo	marcado con el número 3963 de la calle Miguel Topete	123	17	Al nororiente en 20.113m, colindando con propiedad privada, al sur poniente en 19.782m, colindando con el lote 16, al norponiente en 9.958m, colindando con la calle Miguel Topete, y al suroriente en 10.119m, colindando con el lote 12 de la misma manzana.	200.188m ²
--------------------------------------------------	----	-------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------	-----	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

SEGUNDO.- El monto que será considerado como valor por metro cuadrado para la enajenación es la cantidad de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional), la cual será multiplicada por la superficie total de cada uno de los predios y la cantidad que resulte, será la que cada particular integrará a las arcas del municipio, debiendo iniciar el trámite dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente Decreto a los particulares. El plazo máximo a tomar en cuenta para cubrir la totalidad del pago será el establecido en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de cada uno de los ciudadanos que resultaron beneficiados y que se describen en el punto primero del presente Decreto.

CUARTO.- De conformidad al considerando uno, y en caso de no formalizar el trámite de la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contados a partir de la notificación que se realice del presente Decreto a los particulares, se deberá actualizar el avalúo del inmueble de que se trate.

QUINTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de cada uno de los predios referidos en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación de los bienes inmuebles propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

CUARTO.- Notifíquese del presente Decreto al Director Jurídico, al Director de Obras Públicas, al Director de Administración, al Director de Patrimonio, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la publicación del presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a los ciudadanos que se enlistan en el punto primero del presente Decreto, en plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

25. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA COLONIA SANTA ELENA ALCALDE, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños "Adolfo López Mateos", el inmueble ubicado en la calle Andalucía no. 2285, en la Colonia Santa Elena Alcalde, con una superficie aproximada de 1,205.70 M2, de conformidad al estudio topográfico efectuado al inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 73.76 mts., lindando con el arroyo de Atemajac.

Al Sur: de oriente a poniente en 2.19 mts., gira al poniente en 7.52 mts., voltea al sur en 10.96 mts., para terminar al poniente en 51.43 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones de la Escuela Primaria Prisciliano Sánchez y José Vasconcelos.

Al Oriente: en 29.04 mts., lindando con la calle Andalucía.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Jardín de Niños "Adolfo López Mateos", cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

26. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

DECRETO

PRIMER.- Se aprueba celebrar contrato de comodato con la Secretaria de Salud Jalisco, respecto a los 10 diez predios enlistados a continuación:

1. Inmueble ubicado en calle Hacienda de Tala número 595, en la Unidad Habitacional Arandas, con una extensión superficial de 301.58 M², con las siguientes medidas y linderos:
 - **Al Noroeste:** de noroeste a suroeste en 7.17 metros, continua hacia el suroeste en 4.97 metros para terminar al poniente en 2.57 metros, con el resto del predio del cual se segrega, ocupado por la plazoleta del centro barrial de la Unidad Habitacional Arandas.
 - **Al Sur:** en 12.55 metros, con calle Hacienda de Tala.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Al Oriente** en: partiendo del ángulo norte-oriente hacia el suroeste en 18.11 metros, para terminar al sur en 10.81, con la calle Ángel Albino Corzo.
 - **Al Poniente**: partiendo del ángulo norte-poniente hacia el suroeste en 12.07 metro, para terminar al sur en 5.16 metro., con resto del predio del cual se segrega ocupado por plazoleta del centro barrial de Unidad Habitacional Arandas.
2. Inmueble ubicado en calle Laurel de la India número 4408 en la Unidad Habitacional Arboledas del Sur, con una extensión superficial de 547.98 M², con las siguientes medidas y linderos:
- **Al Norte**: en 21.86 metros con la Av. de los Ahuehuetes.
 - **Al Sur**: en 21.84 metros con el centro barrial de la Unidad Habitacional Arboledas del Sur.
 - **Al Oriente**: en 25.13 metros con la calle Laurel de la India.
 - **Al Poniente**: en 25.03 metros, con el centro barrial de la Unidad Habitacional Arboledas del Sur.
3. Inmueble ubicado en calle Julián Carrillo número 2177 en la Colonia Santa Cecilia, con una extensión superficial de 282.79 M², con las siguientes medidas y linderos:
- **Al Norte**: en 15.66 metros con la calle Julián Carrillo.
 - **Al Sur**: en 11.74 metros con el resto del predio del cual se segrega ocupado por una lechería Liconsa.
 - **Al oriente**: en línea quebrada de norte a sur en dirección suroeste en 3.67 metros, voltea al oriente en 0.73 metros, continua al sur en 11.39 metros, y 2.98 metros, gira al oriente en 0.90 metros, para terminar al sur en 3.26 con la calle Paseo de la Selva.
 - **Al poniente**: en 21.25 metros, con la calle Pepe Guizar.
4. Inmueble ubicado en calle Martin Macías S/N , ubicado en la fracción noroeste planta alta de la edificación destinada a las instalaciones del Centro Comunitario Lomas del Paraíso, de la manzana conformada por la confluencia de las calles Martín Macías, José miguel Arroyo y Joaquín Mucel, en la colonia Lomas del Paraíso con una extensión superficial de 251.98 M², con las siguientes medidas y linderos:
- **Al norte**: en 27.23 metros, con vacío a la calle Martin Macías.
 - **Al sur**: en de oriente a poniente en 4.88 metros, continua al norte en 0.57 metros, gira al poniente 13.40 metros, voltea al norte 2.90 metros, continua al poniente en 4.23 metros y gira al sur en 2.81 metros, para terminar al poniente en 6.52 metros, con el resto de las instalaciones del Centro Comunitario.
 - **Al oriente**: en 9.95 metros, con vacío del área verde en planta baja colindante con la calle José Miguel Arroyo.
 - **Al poniente**: de norte a sur en 1.24 metros, continua al poniente en 1.79 metros, gira al sur en 3.60 metros, voltea al oriente en 1.79 metros, para terminar al sur 4.48 metros con vacío a la plazoleta de acceso y al resto de las instalaciones del Centro Comunitario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Inmueble ubicado en calle Abraham González número 1,069 en el fraccionamiento Blanco y Cuellar, con una extensión superficial de 1,203.09 M², con las siguientes medidas y linderos:
 - **Al norte:** en 30.00 metros, con el resto del predio del cual se segrega, ocupado por las instalaciones del mercado Municipal Ferrovejeros.
 - **Al sur:** en 30.11 metros, con propiedad particular.
 - **Al oriente:** en 39.95 metros, con la calle Abraham González.
 - **Al poniente:** en 40.11 metros, con el resto del predio del cual se segrega, ocupado por las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil CDI N°1.

6. Inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 3756 en el fraccionamiento Jardines de San Francisco, con una extensión superficial de 682.03 M², con las siguientes medidas y linderos:
 - **Al norte:** en 19.37 metros, con la calle Josefa Ortiz de Domínguez.
 - **Al sur:** en 19.60 metros, con la calle Jardines del Regente.
 - **Al oriente:** en 34.80 metros, con Andador.
 - **Al poniente:** en 35.21 metros, con Andador.

7. Inmueble ubicado en calle San Ignacio número 2712 en el fraccionamiento La Esperanza, con una extensión superficial de 1,488.90 M², con las siguientes medidas y linderos:
 - **Al norte:** en 75.00 metros, con el resto del predio municipal del cual se segrega, ocupado por la secundaria mixta n°48 Jaime Torres Bodet.
 - **Al sur:** en 75.16 metros, con el resto del predio municipal del cual se segrega, ocupado por la escuela primaria urbana n°160 Ixca Farías.
 - **Al oriente:** en 19.90 metros, con el resto del predio municipal del cual se segrega, ocupado por el panteón Guadalajara.
 - **Al poniente:** en 19.77 metros, con calle San Ignacio.

8. Inmueble ubicado en calle Senado número 3233 en el fraccionamiento Libertad, con una extensión superficial de 931.79 M², con las siguientes medidas y linderos:
 - **Al norte:** en 40.47 metros, con el resto de la propiedad del cual se segrega, ocupado por el Jardín de Niños Mariano Barcena
 - **Al sur:** en 40.37 metros, con calle del Senado.
 - **Al oriente:** en 23.18 metros, con calle Nubia.
 - **Al poniente:** en 23.10 metros, con calle Sudan.

9. Inmueble ubicado en calle Cairo número 643 fraccionamiento Libertad, con una extensión superficial de 417.50 M², con las siguientes medidas y linderos:
 - **Al norte:** en 23.32 metros, con Plazoleta. (resto del predio del cual se segrega)
 - **Al sur:** en 20.47 metros, con Escuela Primaria Libertad.
 - **Al oriente:** en 20.22 metros, con calle Cairo.
 - **Al poniente:** en 18.09 metros, con la Escuela Primaria Libertad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10. Inmueble ubicado en calle Republica número 2721 fraccionamiento San Andrés, con una extensión superficial de 1.067.00 M², con las siguientes medidas y linderos:

- **Al norte:** en línea quebrada en dos tramos longitudinales de oriente a poniente de 4.18 metros y 26.00 metros con la privada Julio Zarate.
- **Al sur:** en 30.06 metros, con calle Republica.
- **Al oriente:** en 35.26 metros, con propiedad particular.
- **Al poniente:** en 35.78 metros, con propiedad particular.

SEGUNDO.- Se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, los inmuebles descritos en el punto que antecede, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice los contratos de comodato respecto de los inmuebles descritos en el punto primero del presente Decreto, mismos que además de la normatividad aplicable, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los contratos de Comodato se conceden por un término de diez años, (a consideración de la Comisión) contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de los inmuebles, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) Los predios entregados en comodato, deberán ser destinados para Centros de Salud.
- d) En caso de que el Comodatario destine los bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente Decreto, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que sucedan al interior del espacio del inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

TERCERO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Salud Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL, A FAVOR DE FERNANDO DE LA MORA ARELLANO Y MARÍA CRISTINA CISNEROS LÓPEZ.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de Bienes Municipales, la fracción de terreno propiedad municipal ubicada a un costado de la finca marcada con el número 1218 de la calle Metalurgia en la colonia Álamo Industrial, con superficie de 74.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Sur: en 7.88 metros, lindando con el resto del predio del cual forma parte, calle Tuerca.
- Al Oriente: en 19.52 metros, lindando con Propiedad de los Peticionarios, inmueble marcado con el N° 1218 de la calle Metalurgia
- Al Poniente: de norte a sur en dirección suroeste en línea quebrada en dos tramos en 17.24 metros y 3.65 metros, lindando con límite del Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, a los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López; mismo que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro, es de \$348,740.00 (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta 00/100 M. N.), cantidad que deben pagar en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 días hábiles a partir de la notificación del presente Decreto que se realice a los particulares.

TERCERO.- Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López.

CUARTO.- El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, el cual es por la cantidad de \$1,733.00 (Mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), correrá por cuenta de los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López.

QUINTO.- De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de seis meses, contado a partir de la publicación del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

presente Decreto en la Gaceta Municipal, se deberá actualizar el avalúo del inmueble descrito en el punto primero del presente Decreto, a costa de los ciudadanos y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto primero del presente Decreto, dentro de un plazo de 60 días hábiles posteriores a la publicación del mismo, en la Gaceta Municipal.

SEPTIMO.- Comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de la fracción de terreno descrita en el punto primero del presente Decreto. Asimismo, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

OCTAVO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto.- Notifíquese del presente Decreto al Director Jurídico, Director de Obras Públicas, Director de Administración, Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto a los ciudadanos Fernando de la Mora Arellano y María Cristina Cisneros López, en plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

28. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA DE LA BANDERA A FAVOR DE SALVADOR ALCÁZAR ÁLVAREZ.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba celebrar un contrato de arrendamiento con el C. Salvador Alcázar Álvarez, para la instalación de juegos mecánicos en el espacio público ubicado en Plaza de la Bandera, con una superficie aproximada de 1000 m², debiendo previamente cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Cubrir el adeudo que tiene ante la Tesorería Municipal del espacio que ocupa en la Plaza de la Bandera, gestionando en su caso, el convenio de pago correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- 2) Solventar los requerimientos establecidos en el dictamen con número de oficio DPCB/SUP/4982/2017, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en un término de 30 días hábiles.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que requiera el pago al C. Salvador Alcázar Álvarez, por el adeudo que tiene pendiente respecto del espacio que ocupa en la Plaza de la Bandera y una vez cubierto el pago, le notifique al Director de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de arrendamiento administrativo aludido en el punto Primero del presente Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura, para que una vez que le sea entregado el informe por las dependencias mencionadas en los puntos que anteceden, elabore el contrato respectivo, considerando la figura jurídica que se propone y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; dicho contrato, además de la normatividad vigente deberá contener de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes requisitos:

1. El plazo de vigencia del contrato será de 3 tres años, a partir de la suscripción del mismo.
2. El monto que debe cubrir el arrendatario por concepto de contraprestación será de \$9,204.00 mensuales.
3. El arrendatario tendrá la obligación de pagar el monto de manera mensual, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal que determine la Tesorería Municipal, pago que se debe realizar dentro de los primeros 10 diez días hábiles de cada mes.
4. El espacio público deberá ser utilizado únicamente para los fines señalados en el punto Primero del presente Decreto.
5. Los gastos, impuestos, derechos, pago de licencias que fueran procedentes para el uso del espacio señalado y las obligaciones civiles, laborales y en su caso, penales, corren por cuenta del arrendatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo el que genere el suministro de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquiera que contrate el arrendatario.
6. El Arrendatario debe garantizar el buen uso del espacio, su conservación, mantenimiento de la limpieza e imagen urbana, así como de su entorno, no permitiéndose la colocación de elemento alguno que delimite el espacio a arrendar.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que verifique el cumplimiento de los requisitos que el particular debe cubrir en el espacio aludido en el primer punto de este Decreto, notificando al Director de lo Jurídico Consultivo el cumplimiento de los mismos.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Salvador Alcázar Álvarez, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento.

29. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO "ENTREGA DE APOYOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y ABANDONO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza el Programa Social Municipal denominado "Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono" para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas sociales a personas.	4. Asistencia social y comunitaria.	Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Entrega de Apoyos a las Personas en Situación de Calle y Abandono" para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Contralor Ciudadano y al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

30. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA ACCEDER AL PROGRAMA DEL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA, FOCOCI, EJERCICIO FISCAL 2021.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a efecto de acceder al Programa del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$15'350,000.00 (quince millones trescientos cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) en los términos que para tal efecto establecen las Reglas de Operación del Programa en comento, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

No.	Obra	MONTO DE PRESUPUESTO
1	Rehabilitación con pavimento asfáltico, accesibilidad universal e iluminación, en la Av. Pablo Neruda, en la col. Providencia de la Zona 2 Minerva, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$ 850,000.00
2	Rehabilitación del antiguo Hospital Civil de Guadalajara, dentro del polígono de las calles Belén, Tenerías, Hospital y Coronel Calderón, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. (Restauración integral de fachadas con valor patrimonial).	\$ 3,500,000.00
3	Pavimentación con concreto hidráulico, sustitución de redes hidrosanitarias, en la calle Hacienda del Jardín, en la col. San José Río Verde de la Zona 4 Oblatos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$ 9,000,000.00
4	Rehabilitación de Plaza Guadalajara, dentro del polígono de Av. Hidalgo, Av. Alcalde, Morelos y Pedro Loza en el Centro Histórico de la Zona 1 Centró, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.	\$ 2,000,000.00
TOTAL =		\$15'350,000.00

Se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para su cumplimiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal para recibir y erogar la cantidad de hasta \$15'350,000.00 (quince millones trescientos cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Programa del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura" FOCOCI ejercicio fiscal 2021, de conformidad al convenio que se suscriba aprobado en el resolutivo segundo del presente, asimismo se le instruye para que el recurso que se erogue sea conforme al destino determinado en el resolutivo segundo del presente.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, para que a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, realice

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento al convenio cuya suscripción se aprueba.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 50/08/20.

DECRETO

Primero.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Se aprueba la modificación a la cláusula cuarta fracción sexta, del Convenio de Colaboración aprobado con fecha 30 de abril del año 2020, mediante decreto municipal D 50/08/20, para quedar de la siguiente forma:

Cuarta. Obligaciones de “EL IMUVI GUADALAJARA”

“[...]”

I a V. [...]”

VI. Garantizar a “EL MUNICIPIO” que el calendario del desarrollo y construcción de los proyectos urbanísticos en los 5 cinco predios, objeto de este convenio, concluyan a más tardar el día **31 de julio de 2022.**

VII. [...]”

Tercero.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado con motivo del decreto municipal D 50/08/20, a efecto de que se armonicen las obligaciones ahí pactadas con las que se desprenden del presente decreto municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 23 al 31, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Se han registrado para hacer uso de la voz, la regidora Verónica Flores respecto a los dictámenes 23 y 29; por lo que previo a concederle el uso de la voz, en votación nominal les consulto si aprueban los dictámenes agendados con los números 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números del 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 23, tiene el uso de la voz la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Estando a favor con el fondo del programa, me gustaría que me hicieran un informe detallado respecto de la primera etapa de este programa que se realizó el año pasado, porque cuando se nos presentó el proyecto coincidimos en la importancia de invertir en el rezago educativo, y lo necesario que es para este gobierno apostar por este tema para inhibir e incidir en este tema de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguridad, así como para insistir y luchar porque nuestros niños y jóvenes no dejen sus estudios y no puedan de esa manera inmiscuirse en grupos delictivos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Pido dicho informe para conocer los alcances que se obtuvieron, porque precisamente en aquel entonces coincidimos en que un millón de pesos es nada para un programa de tal importancia, me sorprende que nuevamente se esté presupuestando la misma cantidad cuando en sesiones pasadas, incluso en esta vimos programas sociales a los que se les dota de un mayor presupuesto, que por ser igual de importantes que los aprobados, debería de existir una equidad entre lo que estamos promoviendo.

En cuestiones de forma, como el decreto es lo que se publica, sugiero que se anexen las reglas de operación para que puedan ser publicadas en la gaceta municipal y no solo se mencione que se aprueban como se señala en la iniciativa, aunque parezca repetitivo, por lo que deben de venir implícitas dentro de estos puntos de decreto.

El Señor Presidente Municipal: Sobre este dictamen, siendo un trabajo que suscribimos la totalidad de los integrantes de este Pleno, proponerles aceptar que se instruya lo que se solicita y que lo podamos votar con la incorporación de esta adición.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen agendado con el número 23, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el 23, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 29, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Las reglas de operación de este dictamen tienen varios errores de redacción, aunado a ello, establecen que el apoyo que se proporcionará tanto a las organizaciones de la sociedad civil, como personas físicas en situación de calle; sin embargo el documento no especifica el procedimiento para las personas físicas; en qué consistirá la ayuda, cómo se les entregará.

Se enfocan solo a los apoyos a los organismos, ahí sugiero hacer una revisión y modificando la redacción para que se pueda en un momento dado ser más clara, para poder hacer la convocatoria respectiva a quienes deseen llevar a cabo el trabajo en beneficio de las personas en situación de calle. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Me permito someter a votación nominal con las observaciones propuestas por la regidora Verónica Flores el dictamen agendado con el número 29, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el 23, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números 32 y 33 que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando al Secretario General refiera el marcado con el número 32.

El Señor Secretario General: 32. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL RASTRO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 2, 3, 7, 21, 36, 49, 50, 51, 66, 80, 118, 133 y 134 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 2.- Son aplicables en esta materia, lo dispuesto en la Constitución Federal en su artículo 115 fracción III inciso f), la Ley Federal de Sanidad Animal, las Normas Oficiales Mexicanas, la Constitución Estatal, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, en lo relativo a la materia en cuestión.

Artículo 3.....

I a la III.....

IV. Al Coordinador General de Servicios Municipales.

V.....

VI. Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción.

VII. A los inspectores de la Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción.

VIII y IX.....

Artículo 7.- El manual operativo de inspección, sanidad, matanza, seguridad, higiene y transporte que sirva como normatividad para el personal que labora en los rastros, será elaborado por los Directores del Rastro y Director de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción, conforme al presente reglamento, remitiendo el mismo al Presidente Municipal para su expedición y publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

.....

Artículo 21.....

La Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción, será responsable del manejo operativo y logístico; asimismo, realizará el correspondiente análisis de laboratorio para la detección de beta-agonistas y/o clenbuterol u otras sustancias no aptas para el consumo humano, mediante la prueba de Elisa, el cual se aplicará de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

forma aleatoria en al menos uno de los animales por cada lote que tengan un mismo origen y cuyo sacrificio sea solicitado en los rastros municipales.

.....
.....
.....
La Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción realizará las acciones conducentes para monitorear y examinar las carnes que ingresan al municipio de otros municipios, estados o países, así como las canales y subproductos originados por el sacrificio de los animales, a efecto de garantizar que son aptas para el consumo humano y libres de beta-agonistas y/o clenbuterol u otros contaminantes patógenos.

Artículo 36.- Los procedimientos que se llevan a cabo para el lavado y limpieza de equipo maquinaria e instalaciones antes y después de su uso, así como las sustancias químicas que sean utilizadas para tal fin deberán ser debidamente autorizados por el Director de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción, además de los señalados en el Manual Operativo y de Procedimientos que expida el Presidente Municipal a propuesta de las dependencias competentes.

Artículo 49.- Es obligación del Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción, tener el personal verificador cuya finalidad es inspeccionar las condiciones sanitarias o de salud de los animales que se introduzcan al rastro, además de tener el personal encargado de la inspección sanitaria para constatar que la carne sea apta para consumo humano; asimismo deberá destinarse el personal que, una vez justificado, se estime necesario para llevar esta función en los rastros que realizan su actividad como concesión.

Artículo 50.....

.....
La carta compromiso deberá ser suscrita por el usuario, introductor o productor acreditado por la autoridad sanitaria estatal y el cotejo de la firma corresponderá al Director de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción, quien deberá entregar una copia a la Dirección del Rastro, para su archivo.

.....
No podrá sacrificarse animal alguno en los rastros municipales sin que previamente la Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción haya cotejado y validado la firma de la carta a que se alude en el presente artículo y, en consecuencia, sin la presentación de la misma por parte de la persona encargada de introducir los animales de abasto a los rastros para su sacrificio.

Artículo 51.- La Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción, a través del Área de Inspección Sanitaria tiene la obligación de verificar la legal procedencia de los animales que se introduzcan para su sacrificio, denunciando ante las autoridades competentes, las irregularidades que se conozcan.

Artículo 66. El sacrificio de animales destinados para abasto, debe realizarse conforme a las técnicas y procedimientos que determinen la dependencia federal del ramo, la autoridad local competente y las previstas en las normas oficiales mexicanas aplicables.

Artículo 80.- La inspección sanitaria dentro del municipio quedará a cargo de la Dirección de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 118.....

I a la XII.....

XIII. Abstenerse de otorgar dádivas, propinas o gratificaciones al personal del rastro municipal por cualquier servicio.

Artículo 133.- En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Artículo 134.- El Consejo Consultivo del Rastro es un organismo colegiado, cuya función primordial es apoyar y asesorar, de conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

.....

I a la V.....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se instruye al Director del Rastro Municipal de Guadalajara, para que una vez publicado el presente ordenamiento, haga del conocimiento de los introductores y usuarios del Rastro Municipal de Guadalajara, el contenido de la fracción XIII del artículo 118 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Guadalajara, de reciente aprobación.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 32, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del ordenamiento enlistado con el número 33, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 33. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza proponer al Congreso del Estado de Jalisco, reforma al artículo transitorio Décimo cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

DÉCIMO CUARTO.- A las y los contribuyentes que soliciten un descuento en el pago del refrendo de la licencia de los giros clasificados como restringidos, se les podrá aplicar sobre dicho concepto el beneficio fiscal del factor 0.80, siempre y cuando paguen antes del **1ro de mayo** de 2021, previa celebración de convenio que se deberá someter a consideración del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 33, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Por último, continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 33 bis, solicitando al Secretario General lo refiera.

El Señor Secretario General: 33 BIS. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO ÚNICO.- Se reforman los artículos, 132, 134, 159 y se adiciona el artículo 196 bis al Código de CONSTITUCIONAL Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:
DE GUADALAJARA

Artículo 132.....

I a VI

VII. Se deroga

VIII.....

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Gestión de Coordinación Metropolitana y de Administración, Evaluación y Seguimiento.

.....

Sección Primera
Jefatura de Gabinete
Subsección I.....

Subsección II

Se deroga

Artículo 134. Se deroga

Artículo 159.....

I al XII.....

XIII. Instruir y coordinar a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la inspección y vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos de aplicación municipal, adoptando para ello las medidas normativas, administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad; y

XIV. Llevar a cabo la legalización de firmas de las traductoras y traductores que ejercen sus funciones en el Municipio.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría General cuenta con las dependencias indicadas en las siguientes secciones:

Sección Primera

a la

Sección Octava

**Sección Novena
Dirección de Inspección y Vigilancia**

Artículo 196 bis. Son atribuciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia:

I. Supervisar el cumplimiento de la normatividad y adoptar para ello las medidas administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias, que promuevan la legalidad, transparencia y objetividad de los actos de autoridad con respeto a los derechos humanos;

II. Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia, permiso o concesión;

III. Supervisar que las personas cumplan con las obligaciones establecidas en los contratos de concesión o convenios de gestión en materia de aseo público, celebrados con el Municipio, así como las relativas al manejo de residuos urbanos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- IV. Supervisar que se cumpla la legislación, reglamentación y normatividad ambiental vigente en materia de tratamiento, recolección, traslado, uso y disposición final de los residuos sólidos urbanos, impacto ambiental, arbolado urbano, ruido, descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera, en la esfera de la competencia municipal;
- V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;
- VI. Ordenar y practicar en coordinación con las dependencias competentes la revisión o visitas de inspecciones para evitar la reventa de boletos en espectáculos públicos, eventos deportivos y exhibición de películas y, en su caso, practicar el aseguramiento en cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VII. Ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos, para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VIII. Supervisar y verificar en coordinación con las dependencias competentes, los controles de calidad empleados en la edificación y urbanización de cualquier tipo de construcción y su apego a los proyectos autorizados;
- IX. Definir y establecer las estrategias y compromisos que permitan la atención y cumplimiento eficiente de la normatividad vigente y de los objetivos previstos en materia de inspección y vigilancia en el Plan y Programa de Gobierno en coordinación con las dependencias competentes;
- X. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que realice la población y se lleven a cabo en la Dirección;
- XI. Coadyuvar con la Sindicatura en el diseño de los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales y utilizar solo aquellos autorizados por la Sindicatura;
- XII. Coordinar y supervisar las labores de las personas operativas y administrativas a su cargo;
- XIII. Informar y proporcionar los datos y documentos en copias certificadas respecto a las edificaciones o construcciones ejecutadas en contra de la normatividad aplicable, que sean detectadas en la visita de inspección y vigilancia, para que con ello la Sindicatura, a través de su Dirección General Jurídica, inicie el procedimiento de demolición correspondiente de conformidad a las disposiciones de la materia;
- XIV. Supervisar el proceso de construcciones, edificaciones y urbanizaciones en ejecución a fin de garantizar el apego a los proyectos que se les hubiere autorizado; en coordinación con las dependencias competentes;
- XV. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de bienes y mercancías a comerciantes ambulantes, a efecto de garantizar el pago de las sanciones que se les impongan por infringir las disposiciones aplicables;
- XVI. Ordenar y practicar las inspecciones, aseguramientos y decomisos derivados de convenios de coordinación celebrados por el Ayuntamiento con las autoridades federales y estatales en materia de salud pública e higiene;
- XVII. Ordenar y practicar la clausura de giros en los términos previstos en la normatividad aplicable;
- XVIII. Ordenar y practicar el aseguramiento de máquinas de videojuegos electrónicos susceptibles de apuestas, máquinas de videojuegos electrónicos de habilidad y destreza, juegos mecánicos y en general aquellos que incumplan con la normatividad municipal;
- XIX. Crear en coordinación con la dependencia competente un sistema de registro de giros de particulares que desarrollen actividades reguladas por los ordenamientos municipales, en los que se les determinen obligaciones a su cargo, y mantenerlo actualizado, a fin de que su verificación y control sean más eficientes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- XX. Comunicar los resultados de las inspecciones, según sea el caso, a la Secretaría General, a la Sindicatura y a la Tesorería;
- XXI. Notificar a las personas físicas y jurídicas el resultado de la visita por actos u omisiones que les sean imputables por infringir las disposiciones aplicables;
- XXII. Dar vista a la autoridad competente de los actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;
- XXIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus atribuciones;
- XXIV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al funcionamiento de los rastros municipales;
- XXV. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- XXVI. Ordenar y en su caso, llevar a cabo el retiro de anuncios espectaculares establecidos que contravengan disposiciones legales;
- XXVII. Establecer, implementar y operar una política permanente de verificación ambiental, actuando en colaboración con las dependencias y entidades públicas competentes;
- XXVIII. Llevar a cabo el desalojo de locatarios de mercados municipales o centrales de abastos, ordenado por autoridad administrativa o judicial; y en los casos que así proceda, asegurar precautoriamente los bienes y mercancías hasta en tanto se garantice el pago de las sanciones impuestas por infringir las disposiciones aplicables; y
- XXIX. Rendir los informes previos y justificados en los términos requeridos por la Sindicatura, cuando se señalen como autoridades responsables a la Dirección de Inspección y Vigilancia o a sus direcciones dependientes.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Inspección a Reglamentos y Espectáculos; de Inspección a Mercados y Comercio en la Vía Pública; y de Inspección Sanitaria, Medio Ambiente y Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que el ámbito de sus atribuciones verifique el cumplimiento total del presente ordenamiento.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que en cuanto entre en vigencia el presente ordenamiento realice la modificación y adecuación de la papelería y documentos oficiales del área de Inspección y Vigilancia a su cargo.

QUINTO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 33 bis, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

34. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR A SAMUEL GÓMEZ LUNA CORTÉS, AL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Cultura al principio de la sesión)

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me permito leer la lista de oradores registrados: los regidores Verónica Flores Pérez; Claudia Salas Rodríguez; Eduardo Almaguer Ramírez y Rosalío Arrendo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Quiero desearles mucha suerte a los que hoy dejamos el Pleno del Ayuntamiento para buscar otros espacios de representación, esperando que siempre sea en beneficio de quienes representamos y de quienes votaron por nosotros.

A lo largo de este tiempo que hemos representado a los tapatíos desde este espacio colegiado, hemos impulsado diferentes temas que consideramos de importancia para la ciudad, sin embargo, debemos aceptar que el reto ha sido muy alto y aún nos quedamos con una gran deuda con las personas que nos eligieron.

Basta caminar nuestro Centro Histórico y otras zonas para identificar al gran número de personas habitantes de calle que deambulan buscando alimento y un techo provisional; reflejo de una política social fallida encabezada por el Gobierno del Estado y los municipios del área metropolitana, donde los apoyos han tenido otro enfoque, más allá de la emergencia sanitaria que nos obligó a reaccionar, no podemos esconder ésta que es nuestra realidad.

Es indispensable que abramos lo ojos a la desigualdad que es evidente; la pobreza y la brecha de oportunidad es amplia y no se estrechan con dádivas ni limosnas, sino a partir de una planeación que sostenga a la sociedad en la cúspide de la pirámide.

La educación, los servicios públicos, el empleo y diversas oportunidades no se suplen de manera paliativa, sino con políticas públicas certeras, con leyes contundentes y con normas que definan nuestro actuar, pero sobre todo nuestro compromiso.

También a lo largo de este tiempo se ha recrudecido la otra deuda, la deuda de la inseguridad, también evidente y que lavivimos en carne propia todos nosotros y nuestras familias, ya no hay discursos que cambien la percepción y la terrible realidad.

La violencia contra las niñas y las mujeres ha superado las políticas incompletas que también nos exigen con toda razón, además de atender, debemos prevenir para erradicar todos los tipos de violencias.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los homicidios, como principal factor del fracaso en todos los sentidos de la prevención social, en conjunto con la desaparición de niños, jóvenes y adultos, nos pone como la entidad federativa con el mayor número de personas desaparecidas en el país; ayer, tarde, pero el Congreso del Estado pagó un poco del déficit de resultados que tenemos con más de 3 mil familias en esta lamentable situación, al aprobar la legislación en materia de personas desaparecidas y la declaración especial de ausencia.

En una buena noticia también, el C5 anunciado el día de ayer, también es una oportunidad para demostrar que el excesivo gasto que se ha hecho en tecnologías de verdad funciona, da vergüenza cómo ante los sucesos dramáticos de las últimas semanas no pueda aportar un sistema que nos costó casi 900 millones de pesos para el esclarecimiento de los hechos delictivos que suceden día con día.

Hemos sido insistentes que además de este C5 es necesario actualizar los GPS de las patrullas de la ciudad e incluso migrar paulatinamente a sistemas de cámaras corporales para los elementos de la comisaría, como se han construido los nuevos paradigmas de la seguridad ciudadana y que tanto se pregonan.

No puedo dejar pasar tampoco la deuda se queda con los jaliscienses con la Policía Metropolitana que también ha brillado por su ausencia, más allá de las fallas sistémicas de origen, la inoperancia sí nos perjudica. Gran parte del discurso del endeudamiento financiero de Jalisco se sostuvo en atacar los problemas de inseguridad y hasta hoy no se ha cumplido.

En otro tema, algunos de nosotros vamos a buscar otro espacio de representación en este proceso electoral, donde tenemos la obligación de pelear mejores condiciones para todos, por un México sin divisiones sociales e ideológicas, estamos obligados a construir un país unido en contra del crimen, la desigualdad, la corrupción y a favor de la transparencia, la democracia y la libertad; sin amenazas y sin represión.

También estamos obligados a pensar en una política integral, que ataque precisamente las profundas brechas de desigualdad que se están volviendo insostenibles para nuestro país, y que, a pesar de ello, las dádivas clientelares, sin enfoque y al por mayor no resuelven absolutamente nada.

La política debe estar al servicio de la sociedad y no de la política misma, la óptica debe ser clara en el servicio público, para eso, para servir y no para servirse con fines mezquinos que sólo construyen egos y una clase política dorada y muy alejada de quienes nos eligen.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No perdamos de vista la oportunidad de generar los contrapesos suficientes para evitar que individualidades decidan a su antojo lo que nos es favorable y lo que no lo es; hagamos equipo quienes creamos profundamente que debemos elevar el remo para tomar otra dirección.

Suerte a todas y todos en sus legítimas aspiraciones, y por supuesto deseo todo el éxito a quienes se quedan a continuar con los trabajos que funcionan y aliento a que cambien lo necesario para corregir

Deseo sinceramente que tengamos un proceso electoral sano, equilibrado y pensando en las necesidades reales, que demos ejemplo de que nuestro camino a la democracia va por mejor rumbo y evitar las diatribas y las ofensas para ponderar los argumentos y las certezas.

No podemos salir a las calles a pedir el voto si no vemos un mejor México, un mejor Jalisco y una mejor ciudad; no podemos ver de frente a la sociedad con las manos sucias y las intenciones escondidas; salgamos pues, a confrontar este proceso como la gran oportunidad de servir. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Muchas gracias Presidente. Quiero dar las gracias a mis compañeras y compañeros con los que tuve el privilegio de trabajar estos dos años; con los que tuve la fortuna de construir, a veces con el acuerdo y otras veces desde el disenso. Siempre fue una oportunidad para encontrar nuevas rutas de acuerdo y privilegiar la agenda de los derechos humanos de las mujeres.

Quiero decirlo con todas las letras, nadie escatimó por suscribir aquellas iniciativas en favor de los derechos humanos de las mujeres. A mis compañeros hombres, todo mi reconocimiento porque siempre estuvieron sumándose a cada una de las acciones; a mis compañeras mujeres, nos enseñamos a construir entre las mujeres también, a ser competitivas y a poner sobre la mesa las mejores iniciativas, eso dio como resultado un Ayuntamiento de altura.

Lo acaba de decir mi compañera Eva Avilés en la intervención pasada, este es el Ayuntamiento donde más trabajo se deja consolidado en favor de los derechos humanos de las mujeres y la vida libre de violencia. Esto no hubiera sido posible Presidente, sin tu apoyo, sin tu compromiso y sin el apetito personal que nunca reinó en estas mesas; siempre hubo el respaldo, siempre hubo el sí, el sí de cómo hacerlo, el sí de cómo encontrar la ruta. Gracias Presidente por todo este

Ayuntamiento de Guadalajara

apoyo durante estos más de dos años, construyendo la agenda de los derechos humanos de las mujeres y la agenda de igualdad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quiero agradecer también a mis compañeros y compañeras de protocolo, a Joaquín y todo su equipo, porque gracias a ellos podemos tener las sesiones con toda esta dignidad, esta apertura y esta posibilidad de máxima publicidad. A Moni, que desde todos los servicios municipales, parlamentarios, normativos y procesales, nos ayuda a no meter la pata, gracias Moni por tu paciencia. Gracias a todos los que acompañaron este Ayuntamiento.

Nos vamos en esta pausa que ponemos a la agenda municipal, sin embargo seguimos teniendo mujeres que mueren a diario víctimas de violencia, tengo que decirlo porque todavía falta mucho trabajo, la agenda de los derechos de las mujeres se construye todos los días a partir justamente del reconocimiento de lo que nos falta, y nos falta mucho, siguen muriendo 11 mujeres a diario víctimas de violencia en manos de quien dijo amarlas, su pareja, su concubino, su amante, su novio o hasta su hijo.

El año pasado, se registraron 4.5 millones de abuso sexual infantil en este país, eso es solamente el 2% de los que se denunciaron, seguimos en deuda con la primera infancia y los derechos de la infancia también a una vida libre de violencia.

Se recibieron también un millón trescientos treinta llamadas al 911 el año pasado, un millón trescientas mujeres que pidieron auxilio para no ser asesinadas en manos de quien dijo amarla, esas son las cifras que tenemos en este país que sigue siendo violento para o para con las mujeres.

Por eso, desde donde estemos redoblemos el compromiso y la vocación de seguir trabajando, nadie se excluye de esto, ni quienes trabajamos en la agenda pública ni tampoco en la iniciativa privada. Todas y todos estamos convocados a transformar en el día a día la realidad de las mujeres y las niñas, solo así con el convencimiento personal es como vamos a lograr cambiar los resultados que estamos teniendo en este momento, no es con más policías, no es con más armas, es en la medida en que nos concienticemos que es un problema de salud pública, que es la violencia contras las mujeres sigue azotando a nuestra nación.

Es la segunda pandemia que nadie habla y para la que no hay vacunas, para la que hay es el convencimiento personal, individual, se transforma en lo colectivo, en el día a día de nuestros hogares. La verdadera democracia no será ir el 6 de junio a votar, la verdadera democracia es la que hacemos todos los días en nuestros hogares, cuando respetamos el disenso, cuando se crece como niña y

Ayuntamiento de Guadalajara

como niño sin ninguna diferencia, cuando no hacemos un estereotipo o un rol destinado específicamente a las mujeres y niñas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hoy necesitamos que todas las mujeres y las niñas tengan todos los derechos, y seguiremos trabajando desde donde estemos porque para todos los derechos serán para todas las mujeres, esa es una consigna de vida. Muchas gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente. Si bien en esta sesión están solicitando licencia diez compañeros regidores, a quienes yo les quiero expresar mi reconocimiento por su madurez y su empatía para gobernar Guadalajara en un momento inédito por la pandemia y sus consecuencias en materia no solo de salud, sino también económicas.

Guadalajara es una ciudad que ha venido caminando hacia adelante con gobernabilidad, pero también en unos momentos más pedirá licencia el actual Presidente Municipal, quien será el primero en la historia en buscar una reelección, que también ese es un gran reto. A mis compañeros que están solicitando licencia también para buscar una postulación en diversas fuerzas políticas.

Al señor Presidente Municipal y a mis compañeros que están solicitando licencia, además de desearles suerte y de darles mi reconocimiento personal, político y público, quiero decirles que es fundamental sanear la función pública; los problemas que aquí se han hablado de violencia, desaparición, inseguridad y todo lo que se padece en esta gran ciudad y el país, tiene que ver fundamentalmente con sanear la función pública y dignificar el servicio público.

Tenemos una gran deuda con los ciudadanos quienes abrazamos en la política para tratar de mejorar el entorno social y el entorno en sus familias.

Hay liderazgos políticos, facticos, que hoy dañan ya la función pública en Jalisco, nos puede haber liderazgos en educación, en el Poder Judicial, en la política, en la mediación, en el agua, en la seguridad, en la impartición de justicia, esos liderazgos facticos le están haciendo daño a la función pública en Jalisco, y sé que será parte del debate, y estoy seguro del compromiso de quienes buscan obtener en este proceso electoral la simpatía de los ciudadanos.

Termino mi intervención reconociendo, lo dije hace un momento la labor de todos, particularmente quiero reconocer porque en ocasiones es sencillo criticar cuando

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

no eres parte de quien está gobernando, es más sencillo criticar que reconocer, pero debo de reconocer en quien ha estado conduciendo este gobierno municipal.

El saber escuchar, el saber aceptar cuando tenemos razón y reorientar sus acciones y decisiones de gobierno, en tiempos en que el encono y la división es una tormenta y se ven los nubarrones negros en nuestro país.

En Guadalajara hemos logrado esa gobernabilidad, reconociendo que se ha escuchado, se ha rectificado o se han tomado iniciativas de quienes son oposición para sacar adelante. Lo que deseo, es que después del proceso electoral de junio de este año, regresen al Ayuntamiento y podamos terminar el compromiso que hicimos con los tapatíos cuando todos tomamos protesta de servir a nuestra ciudad.

A quienes el día de hoy se incorporarán posteriormente a nuestro Ayuntamiento, decirles que lo que ven es lo que hay, hay diferencia pero hay diálogo; hay controversia pero hay diálogo; hay distintos puntos de vista pero hay diálogo y Guadalajara ha venido transitando, ojalá podamos seguir en ese mismo camino por el bien de la ciudad. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Muchas gracias Presidente y compañeros regidores. Dedicar esta palabras solo busca una cosa, agradecer a nuestra gente, a quienes nos han sostenido y ayudado a llegar hasta aquí, no ha sido nada fácil este camino pero sin embargo ha sido un camino muy efectivo.

He tenido que estar a la altura de nuestra gente, por todos aquellos que en su tiempo nos dieron su confianza para poder servir desde esta posición, desde este Ayuntamiento como regidor.

Este aprendizaje me lo llevo en la conciencia y en mis convicciones, donde me permiten seguir adelante con esta lucha, pero quiero dejar muy claro, aquí estamos en la lucha y no se detiene, seguimos de pie y más fuertes que nunca por el amor y cariño a nuestra Guadalajara; siempre con un buen principio, dignificando la vida pública de nuestra ciudad.

Algo que tengo que agradecer muy claro, en un momento en donde decidimos participar y representar a los tapatíos, en este Ayuntamiento me hice acompañar de un gran equipo, un equipo que en este camino tuvo sus altas y sus bajas con todos ustedes, con el Presidente Municipal, con el Secretario y con esta discusión de que nos lleva en ayuntar este ayuntamiento y sacar los temas de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Un trabajo que se sacó desde abajo, un trabajo que se sacó con dedicación y con mucho esfuerzo, para mí es un gusto poderlo presumir y poderlo decir muy en alto, estar aquí más de cinco años es un gran aprendizaje que me llevo del servicio a mi ciudad, de la consolidación, de la aportación y sobre todo, de reincidir en la vida pública de muchos tapatíos.

En este acto de congruencia y con los principios y valores, hoy hacemos efectiva la licencia para muchos compañeros en un futuro político, en poder seguir aportando desde las trincheras en donde nos coloquemos, pero siempre con un mismo objetivo sacar adelante a nuestra ciudad. Gracias a todos y sé que pronto nos volveremos a ver.

Y también, dar la bienvenida a muchos compañeros que también vienen a aportar, a seguir creciendo y hacer que nuestra ciudad siga teniendo una mejor calidad de vida.

Agradezco a todos ustedes, agradezco a todo el equipo y sobre todo, agradezco a mi ciudad. Servir a mi ciudad es un honor. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Rocío Aguilar.

La Regidora Rocío Aguilar Tejada: Con su venia Presidente. Quiero agradecer infinitamente a todos mis compañeros y al Presidente Municipal, la confianza que han tenido con su servidora.

Me he puesto a reflexionar todos estos días el caminar que he decidido tomar, y lo digo con toda conciencia, desde el primer día que tomé protesta me forjé a trabajar por mi ciudad, por mis principios, por mis ideales y sobre todo, con congruencia y lealtad a lo que digo y hago.

Quiero decirles a todos, no voy a ofrecer dadas, voy a ofrecer oportunidades de seguir trabajando y construyendo en equipo, porque estoy segura que la responsabilidad que cada uno de nosotros vamos a obtener fuera de este lugar, es por servir, no para servirnos; Con esta sinergia, para todos los ciudadanos de esta hermosa Guadalajara, reitero mi compromiso de seguir trabajando con lealtad y honestidad, porque eso hace la diferencia; estoy segura que si de esa manera sigo trabajando como servidora pública llegaremos a buen puerto, y el puerto es servir a mi ciudad y a los ciudadanos.

Gracias Presidente por la confianza; gracias compañeras regidoras sin importar el color, sin importar el partido yo sé y siempre he sentido que hay amistad, sí creo

Ayuntamiento de Guadalajara

en la amistad, sí creo en el trabajo en equipo; gracias compañeros que siempre me han brindado esa confianza para trabajar en equipo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quiero aprovechar este micrófono para agradecer infinitamente a todo mi equipo, porque por ellos y para ellos seguiré trabajando y estar en el lugar, siempre lo he dicho y quiero utilizar este micrófono para decirlo, yo voy a estar en el lugar y creamos en lo que creamos, en el lugar que Dios ya tiene destinado para estar, para seguir sirviendo. Muchas gracias, es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario Rodríguez.

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: Muchas gracias Presidente. De manera muy breve, quiero darle la bienvenida a compañeros que el día de hoy se suman a este cuerpo edilicio y a quienes les deseo mucho éxito.

Como bien lo han comentado varios de mis compañeros, se ha caracterizado este espacio por contar con mucho debate, pero sobre todo, siempre ha estado por encima de cualquier cosa el consenso y el interés común que es generar las mejores condiciones a los tapatíos, así como el tratar de velar por el bienestar de todos ellos.

En segundo término, quiero hacer un llamado y convocar a mis compañeras y compañeros que van a participar en el próximo proceso, para que puedan tratar de elevar el nivel del debate público y de las acciones de quienes nos dedicamos a esta actividad, me parece fundamental en un momento de una crisis totalmente inesperada, pero sobre todo, no solo por el tema de la pandemia y en el caso de la salud, sino porque creo que la gente allá afuera ya está cansada de la división, del disenso, y desgraciadamente en donde hemos sido testigos de que difícilmente, entre las distintas opciones que hoy cabe mencionar habrán muchas opciones más que la gente pueda elegir, pero creo que lo que hoy está buscando la ciudadanía es que juntos podamos llegar a encontrar las mejores soluciones y que pensemos en que lo que el país necesita es la unidad y no la división.

Es por ello que les deseo mucho éxito, enhorabuena por todos ustedes, pero sobre todo reiterarles que es necesario elevar el nivel del debate público y dignificar este que hacer. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Yo quisiera reiterar mi reconocimiento y gratitud por el trabajo que por la ciudad han hecho todas y todos los que hoy les fue aprobada su licencia; también aprovechar y estoy seguro que estoy hablando en voz de todos los que integramos este Pleno, para reconocer el

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajo de cada uno de los equipos que forman parte de esta responsabilidad sucede aquí en el Pleno del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los equipos de cada una de las oficinas de los regidores, los secretarios técnicos, de Moni y todo el sistema que atiende la celebración de estas sesiones; también mi reconocimiento y gratitud por el trabajo realizado.

Una vez agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión; y en uso de la atribuciones que me conceden los artículos 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 48, 53 y relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se les convoca a sesión extraordinaria a celebrarse el día hoy a las 14:30 horas, en este recinto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.

JOSÉ DE JESUS HERNÁNDEZ BARBOSA.

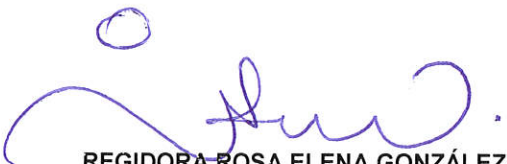
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.



REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.

REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.

SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO.



REGIDORA MARÍA CRISTINA
ESTRADA DOMÍNGUEZ.



REGIDOR MIGUEL ZÁRATE
HERNÁNDEZ.



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.



REGIDOR BENO ALBARRÁN
CORONA.

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
GALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día primero de marzo de dos mil veintiuno.